



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA.

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL
EJERCICIO FISCAL 2023**

INFORME FINAL

Q

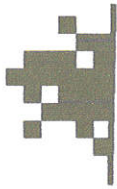


C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos y Alcance de la Auditoría.
- III. Marco Normativo.
- IV. Control Interno.
 - a) Aspectos Generales.
 - b) Estructura Organizacional y Reglamento Interior.
 - c) Control Interno Contable.
- V. Recursos Financieros.
 - a) Aspectos Generales.
 - b) Efectivo y Equivalentes.
 - c) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.
 - d) Activo no Circulante.
 - e) Cuentas por Pagar a Corto Plazo.
 - f) Ingresos y Otros Beneficios.
 - g) Gastos y Otras Perdidas.

C

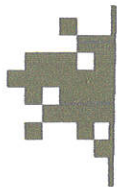


I. Introducción

Este documento contiene la información relativa a los objetivos de la auditoría a los Estados Financieros del ejercicio 2023 de la Universidad Tecnológica de Morelia, su alcance, la normatividad aplicable, los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y las recomendaciones que consideramos pertinentes, abarcando los aspectos que más adelante se mencionan y buscando cumplir con la intención fundamental de nuestro trabajo, que es aportar profesionalmente opiniones a la administración de la Universidad, buscando colaborar profesionalmente en el proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura de control interno y de otras prácticas y procedimientos administrativos, operacionales y financieros.

Habiendo considerado las observaciones mencionadas y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Contrato de prestación de servicios profesionales que tenemos celebrado, elaboramos este Informe Final de auditoría, mismo que estamos entregando a ustedes en tres ejemplares impresos.

Este documento es confidencial y para uso exclusivo de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado y no debe ser utilizado con ningún otro fin.



II. Objetivos y Alcance de la Auditoría.

El objetivo final de la auditoría consiste en:

1. Expresar una opinión profesional independiente respecto a si los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 presentan razonablemente la situación financiera de la Universidad Tecnológica de Morelia.
2. Hacer las observaciones y recomendaciones que consideramos pertinentes como resultado de nuestro estudio y evaluación del control interno y en general de la auditoría externa practicada a los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de Morelia, por las operaciones realizadas durante el ejercicio 2023.

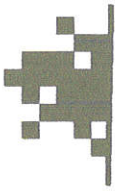
Para lograr estos objetivos verificamos que las operaciones de la Universidad Tecnológica de Morelia, se hayan realizado de manera eficaz y transparente, primeramente, mediante la evaluación de su Control Interno en sus aspectos administrativos, operacionales y financieros, así como la observancia de las disposiciones que norman el ejercicio del gasto público estatal y subsidios federales en su caso; y desde luego concluir también que el sistema de control interno implementado por la institución cumpia con su objetivo.

Para el desarrollo de nuestro trabajo consideramos las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en México, vigilando el apego y cumplimiento a los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad oficial aplicable y, en lo conducente, las Normas de Información Financiera, intentando obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros a revisar no contengan errores importantes.

Nuestros exámenes fueron realizados mediante pruebas selectivas aplicadas a la información y documentación que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros señalados y por medio de la evaluación de las bases contables utilizadas. Analizamos también la información presupuestal que nos fue proporcionada, consistente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Así mismo, revisamos, mediante pruebas selectivas, las operaciones realizadas por de la Universidad Tecnológica de Morelia, con el objeto de verificar si se cumplió con la normatividad oficial aplicable a la operación financiera, presupuestal y administrativa de la entidad.

Es importante mencionar que la auditoría externa realizada no tiene como objetivo el descubrir errores o irregularidades de importancia, ya que los exámenes se basan, como se ha mencionado, en pruebas selectivas que no están diseñadas para detectar este tipo de situaciones.



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

Como lo mencionamos en nuestros párrafos anteriores, con el objeto de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados en nuestra revisión, llevamos a cabo el estudio y evaluación del control interno y aplicamos diversas pruebas para confirmar el grado de cumplimiento, sin que esto implicara un análisis profundo del mismo. Por otro lado, debido a las limitaciones de cualquier sistema de control interno, pudieron ocurrir errores o irregularidades que no fueron detectados; de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, en los casos de indicios de este tipo de situaciones, debemos ampliar nuestros procedimientos, situación que en el transcurso de nuestra revisión no se presentó.

C



Procedimientos Aplicados, Resultados Obtenidos y Recomendaciones.

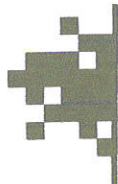
En este capítulo informaremos sobre los procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de los rubros que integran los Estados Financieros de la entidad y del manejo de su administración; los resultados obtenidos; y las observaciones y recomendaciones que consideramos importantes.

Planeación de la Auditoría.

La auditoría se inició con la etapa de planeación del trabajo, el cual incluyó el estudio de los procesos de control financiero, presupuestal y administrativo seguidos por la Universidad Tecnológica de Morelia, para preparar sus Estados Financieros y la información presupuestal.

Nuestra revisión comprendió el marco legal y normativo y el entorno de control a los que se encuentra sujeta la Universidad Tecnológica de Morelia, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos:

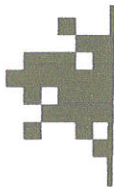
1. Evaluación de los lineamientos específicos para la adecuada administración y operación de los recursos financieros, materiales y humanos.
2. Evaluación de la estructura organizacional y la adecuada segregación de funciones, incluyendo los mecanismos para delegar autoridad y responsabilidad, suficientes para cumplir con las funciones asignadas.
3. Evaluación de los mecanismos de control interno implantados por la administración, para vigilar el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos institucionales.
4. Evaluación de las fuentes de información de las aplicaciones significativas, relacionadas con la información financiera y presupuestal.
5. Evaluación del estilo operativo de la administración, considerando la existencia de controles que permitan monitorear el adecuado ejercicio presupuestal.
6. Evaluación de factores internos y externos que influyen en el ambiente de control y evaluación de sus efectos en el riesgo inherente de las operaciones de la Universidad Tecnológica de Morelia, y riesgo para la auditoría.
7. Evaluación de las atribuciones y mecanismos de control y supervisión delegadas en su momento al Consejo Directivo, la Rectora, Patronato, las diferentes Direcciones, Subdirecciones y Departamentos, Abogado General de la Universidad Tecnológica de Morelia.



III. MARCO NORMATIVO

Identificamos las disposiciones legales y normativas que regulan la operación de la Universidad Tecnológica de Morelia aplicables a su constitución, administración, obligaciones y responsabilidades, procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos, así como el control y registro del presupuesto otorgado. Las disposiciones mencionadas son básicamente las siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Entidades Paraestatales.
5. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su reglamento.
7. Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
8. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
9. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
10. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023
11. Ley de Hacienda del Estado de Michoacán.
12. Ley de Patrimonio Estatal.
13. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán.
14. Ley de Transparencia y Acceso a la Información del poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.
15. Decreto de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
16. Ley del Impuesto sobre la Renta.
17. Ley Federal del Trabajo.
18. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
19. Código Fiscal de la Federación.
20. Ley del Seguro Social y su Reglamento.
21. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.
22. Ley de Remuneración de los Servidores Públicos.
23. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
24. Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo.
25. Ley General de Educación.
26. Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Morelia.
27. Reglamento interno de la Universidad Tecnológica de Morelia.
28. Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Morelia.



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

En el apartado de cada uno de los rubros evaluados sujetos actualmente a revisión, se comentarán, en su caso, los resultados obtenidos en relación al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas antes mencionadas.

IV. CONTROL INTERNO.

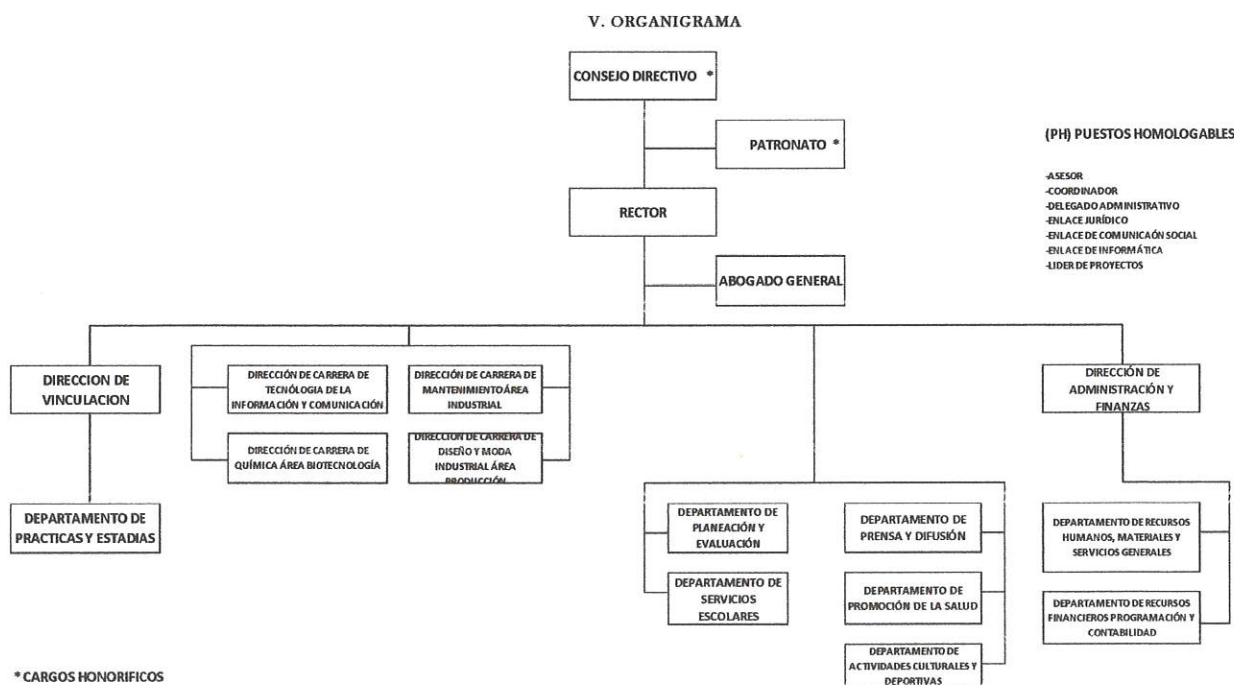
a) Aspectos Generales.

De acuerdo a la evaluación de su control interno, realizada mediante pruebas selectivas, con la metodología y alcances señalados, la Universidad Tecnológica de Morelia observa para su cumplimiento, razonablemente, con las disposiciones normativas a las que está sujeta, incluyendo el ejercicio del gasto público, con las observaciones y recomendaciones que se mencionarán, en su caso, de manera específica en el presente Informe Final.

b) Estructura Organizacional y Reglamento Interior.

En el apartado de Resultados se describen los antecedentes de la creación de la Universidad Tecnológica de Morelia.

En el informe de informe del resultado del estudio y evaluación del control interno se indicaron las principales atribuciones y obligaciones que tiene, y que se logró verificar y documentar como parte de los trabajos que se vienen realizando:





C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

RESULTADOS OBTENIDOS

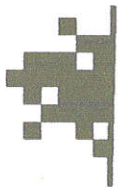
ANTECEDENTES

La Universidad Tecnológica de Morelia es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por Decreto de Creación publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de agosto del año 2000, y, en términos del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo dispuesto por el artículo 1º de su Decreto de Creación. Tendrá por objeto formar Técnicos Superiores Universitarios a partir de egresados de bachillerato, aptos para la aplicación de sus conocimientos en forma inmediata, creativos e innovadores en la solución de problemas y necesidades productivas de la comunidad a través de la incorporación de avances científicos y tecnológicos; realizar investigaciones en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones que contribuyan al mejoramiento y eficacia de la producción de bienes y servicios, así como el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra sociedad; ejecutar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica y tecnológica, nacional y universal; vincularse con el sector público, privado y social para contribuir en el desarrollo tecnológico, científico y social de la entidad; y instruir profesionales aptos para incorporarse al trabajo productivo, con una preparación polivalente que les permita desempeñarse en empresas, industrias o instituciones del sector público o privado, así como en el desarrollo de su propia empresa.

Con la publicación del Decreto de Creación, se fortalecen las atribuciones de la Universidad Tecnológica de Morelia, por lo que el 22 de diciembre de 2011 se publicó el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia, que en el mes de junio de 2011 se modificó y autorizó la estructura orgánica la Universidad Tecnológica de Morelia con el objeto de fortalecer áreas, redistribuir funciones y cargas de trabajo, y con esto hacer más eficiente la operación de la entidad, en apego a lo establecido en los Lineamientos Específicos de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Publico de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

El mencionado Reglamento establece las facultades que competen a las unidades administrativas de la Universidad Tecnológica de Morelia delimitando el marco de actuación de las y los servidores públicos que lo integran y dando sustento legal a sus actividades, conforme a lo establecido en el Decreto de creación y estableciendo las facultades específicas que le compete realizar a cada una de sus unidades administrativas.

Con fecha 07 de mayo de 2012 se publicó el Manual de Organización, cuya finalidad es establecer un documento normativo de orientación y apoyo a los servidores



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

públicos de la Universidad Tecnológica de Morelia, para el cumplimiento de sus objetivos, facultades y funciones asignadas, permitirá a la Universidad Tecnológica de Morelia contar con un documento normativo y administrativo que registre y transmita en forma ordenada las funciones y estructura de las unidades administrativas que la integran.

Observación 1. Manual de procedimientos.

Como resultado de la aplicación y valuación del cuestionario de control interno, detectamos que la Universidad no cuenta con un manual de procedimientos formalizado y documentado. La falta de este manual impide la estandarización de procesos y prácticas operativas dentro de cada una de las áreas de la misma, lo cual puede llevar a la variación en la forma en que se realizan las actividades, lo que aumenta el riesgo de errores y reduce la eficacia operativa.

Recomendación.

Correctiva. Consideramos pertinente que la Universidad desarrolle y documente un Manual de Procedimientos en el cual se incluya la descripción detallada de los procesos, responsabilidades y controles necesarios para contribuir a mejorar la consistencia, el control y la capacitación dentro de cada una de las áreas, y de esta forma garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

Fundamento legal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 12.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en esta Ley, tienen las siguientes atribuciones de carácter general: **XVII.** Expedir los manuales de organización, **de procedimientos** y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, de acuerdo a la ley, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, los cuales deberán mantenerse actualizados. **Los manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**, además deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opere la Secretaría de Contraloría.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán Artículo 56. Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes: **V.** Tomar las medidas pertinentes, a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; **VI.** Establecer los



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción, que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio; **IX.** Establecer los sistemas de control necesarios, para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Morelia. Artículo 12. El Rector tendrá las siguientes funciones: **XIII. Presentar ante el Consejo para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y funciones**, estructura orgánica, así como sus modificaciones y adiciones.

Reglamento interior de la Universidad Tecnológica de Morelia, Artículo 8. Al Rector le corresponde el ejercicio de las facultades que expresamente le confiere el artículo 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, el artículo 12 del Decreto, así como las siguientes: **IX.** Instrumentar los sistemas y los procedimientos necesarios para una adecuada aplicación de los recursos asignados a la Universidad; y **XII.** Proponer al Consejo para su autorización, los proyectos de Reglamento Interior y manuales administrativos de organización y de procedimientos de la Universidad, así como de otra disposición normativa interna, conforme a las disposiciones normativas aplicables;

Manual de organización de la Universidad Tecnológica de Morelia. IX Funciones específicas 1.0.1 Del Abogado General, fracción 10. Elaborar el análisis correspondiente y presentar a consideración del Rector, los proyectos de modificación de la estructura orgánica, así como la actualización, adecuación y adición del reglamento y los manuales administrativos de organización y de procedimientos y demás normatividad relativa a los asuntos que son competencia de la Universidad;

C. Control Interno Contable.

Se evaluó el funcionamiento del sistema de procesamiento electrónico de datos contables y se constató que, durante el ejercicio 2023, se trabajó directamente en el sistema de contabilidad gubernamental SAACG.NET, (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental). Este sistema fue implementado y dotado por la Secretaria de Finanzas y Administración para la operación descentralizada y se actualiza anualmente.

La contabilidad y emisión de la información financiera se procesa y emite de la siguiente manera:

Se accede al SAACG.NET para la captura del registro y emisión diaria de pólizas de ingresos, egresos y diario, emisión periódica de balanzas de comprobación,



auxiliares, libros de diario, mayor y su conciliación de saldos de bancos contable con los estados de cuenta, dando paso a las conciliaciones bancarias; una vez cerrada la contabilidad y conciliados los saldos de la cuenta de bancos se procede a la emisión de los estados financieros y estados financieros presupuestales, de acuerdo a la estructura del catálogo de cuentas del SAACG.NET.

Se procede a integrar el cuadernillo con toda la información financiera y presupuestal, conciliaciones bancarias, Notas a los Estados Financieros e información presupuestal complementaria (Estados analíticos de ingresos y analíticos de egresos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar).

Dando cumplimiento a las obligaciones de emitir estados financieros en armonía con las disposiciones normativas e informando periódicamente a la Secretaría de Finanzas y Administración, Contraloría del Estado y desde luego al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Morelia a través de las asambleas ordinarias y/o extraordinaria para su conocimiento, comentarios, acuerdos, seguimiento y/o aprobación.

RESULTADOS OBTENIDOS

Observación 2. Formalización de pólizas.

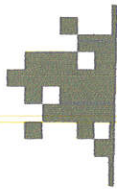
Como parte de la revisión documental de las pruebas selectivas realizadas, se observó que las pólizas carecen de las firmas del servidor público responsable que elaboró, revisó y autorizó dichas pólizas. **(Ver anexo 1)**

Recomendación.

Correctiva. La Dirección de Administración, deberá instruir al Departamento de Recursos Financieros, Programación y Contabilidad para que en lo subsecuente se lleve a cabo la validación de las pólizas contables por parte del servidor público facultado para su elaboración, revisión y autorización correspondiente.

Fundamento Legal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Última reforma publicada en el DOF el 30-enero-2018) Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.



Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo. (Última reforma publicada en el POEMO 18-julio-2017) Artículo 56. Son facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes: Fracción IX. Establecer los sistemas de control necesarios, para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Artículo 58. Las responsabilidades del control interior de los organismos descentralizados, se sujetarán a los siguientes lineamientos: Fracción II. Los Directores Generales, definirán las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentarán al órgano de gobierno, informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento.

Observación 3. Documentación comprobatoria de las pólizas contables

De la inspección documental realizada a los registros contables de la Universidad, se detectaron varios casos en los que parte de la documentación comprobatoria de las requisiciones de compras y ordenes de pedido carecían de la firma del servidor público encargado de revisar, autorizar el proceso de adquisición y recibir el bien o servicio, como son los casos de las pólizas C00368, C01656 y C01850 del mes de marzo, noviembre y diciembre respectivamente. **(Anexo 2)**

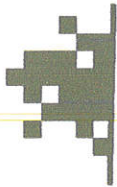
Recomendación.

Correctiva. La Dirección de Administración y Finanzas, deberá instruir al Departamento de Recursos Financieros, Programación y Contabilidad para que, en lo sucesivo, se verifique que la documentación comprobatoria de las pólizas contables incluya la firma del servidor público encargado de revisar, autorizar el proceso de adquisición y recibir el bien o servicio.

Fundamento Legal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Última reforma publicada en el DOF el 30-enero-2018) Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia, Capítulo VIII, Artículo 14. Al Director de Administración y Finanzas le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: **Fracción VIII.** Disponer la aplicación de las medidas conducentes para eficientar los procesos administrativos en la Universidad; **Fracción XXVIII.** Ejecutar mecanismos y registros para que la entrada y salida de materiales y equipos, se realice mediante los controles debidamente autorizados.



Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Morelia 1.11 De la Dirección de Administración y Finanzas. 13. Supervisar a las Unidades Administrativas a su cargo, en la integración, sistematización y mantenimiento del archivo documental de la Universidad, que permita contar con un centro de información sistematizado de los asuntos, de conformidad con los lineamientos aplicables. 1.11.2 Del departamento de Recursos Financieros, Programación y Contabilidad 1. Implantar, operar y revisar de acuerdo a la normativa en la materia, un sistema eficiente que garantice el adecuado manejo y registro de los recursos financieros y presupuestales asignados; 3. Supervisar y controlar la elaboración, registro y actualización de las operaciones financieras e informar al Director de Administración y Finanzas en términos de las disposiciones normativas aplicables;

Observación 4. Documentación del pago de provisiones 2023 pagadas en 2024

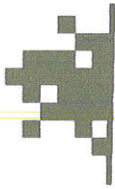
Como resultado de la aplicación del procedimiento de hechos posteriores a las provisiones de los gastos del mes de diciembre 2023, se ha identificado que existen 14 pagos realizados en el ejercicio 2024 por un importe total de \$2,858,978.06 (Dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos 06/100 M.N.), los cuales no cuentan con el CFDI de complemento de pago correspondiente. Es importante destacar que dichos complementos son necesarios para informar sobre los pagos realizados que no se liquidan en una sola exhibición, lo cual facilita el seguimiento contable de las cuentas por pagar. Estos pagos se encuentran integrados en el anexo 3 de este informe.

Recomendación.

Preventiva. La Universidad deberá implementar medidas de control interno que mejoren los procedimientos que aseguren la correcta facturación, documentación, cumplimiento de la normatividad y la transparencia en su administración. Asimismo, es fundamental instruir al personal sobre la importancia de seguir adecuadamente estos procedimientos.

Fundamento Legal.

Manual de normas y lineamientos para el ejercicio y control del presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Michoacán, Sección IV de los requisitos fiscales, Artículo 31. Los comprobantes de erogaciones con cargo a recursos públicos se emitirán mediante CFDI, con los requisitos fiscales que establecen el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29 y su Reglamento. Asimismo, se



podrá comprobar con los CFDI impresos, en los casos previstos por el Código Fiscal de la Federación, con los requisitos fiscales que estipula el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, exceptuando los exclusivos del CFDI.

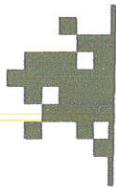
Código Fiscal de la Federación. Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: **VII.** El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente: b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición, o pagándose en una sola exhibición, ésta se realice de manera diferida del momento en que se emite el comprobante fiscal digital por Internet que ampara el valor total de la operación, **se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno del resto de los pagos que se reciban, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación.**

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo. (Última reforma publicada en el POEMO 18-julio-2017) Artículo 56. Son facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes: Fracción IX. Establecer los sistemas de control necesarios, para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Artículo 58. Las responsabilidades del control interior de los organismos descentralizados, se sujetarán a los siguientes lineamientos: Fracción II. Los Directores Generales, definirán las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentarán al órgano de gobierno, informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Última reforma publicada en el DOF el 30-enero-2018) Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia, Capítulo VIII, Artículo 14. Al Director de Administración y Finanzas le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: **Fracción VIII.** Disponer la aplicación de las medidas conducentes para eficientar los procesos administrativos en la Universidad; **Fracción XXVIII.** Ejecutar mecanismos y registros para que la entrada y salida de materiales y equipos, se realice mediante los controles debidamente autorizados.

Q



Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Morelia 1.1 De la Dirección de Administración y Finanzas. 13. Supervisar a las Unidades Administrativas a su cargo, en la integración, sistematización y mantenimiento del archivo documental de la Universidad, que permita contar con un centro de información sistematizado de los asuntos, de conformidad con los lineamientos aplicables.

V. RECURSOS FINANCIEROS

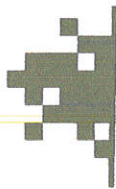
ESTADOS FINANCIEROS

A. ASPECTOS GENERALES.

El objetivo principal consistió en revisar y evaluar las operaciones, documentación soporte y registros en Estados Financieros, para determinar si éstos reflejan razonablemente la situación financiera y el resultado de sus operaciones, así como, el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Las cifras de los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de Morelia al 31 de diciembre de 2023, se integran como sigue:

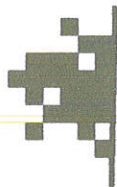
Estado de Posición Financiera			
Al 31 de diciembre de 2023			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y equivalentes	\$ 9,886,114	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 14,543,472
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$ 7,551,196	Documentos por pagar a corto plazo	\$ -
Derecho a recibir bienes o servicios	\$ -	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	\$ -
Inventarios		Títulos y valores a corto plazo	\$ -
Almacenes		Pasivos diferidos a corto plazo	\$ 56,427
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes		Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$ -
Otros activos circulantes		Provisiones a corto plazo	\$ 651,375
		Otros pasivos a corto plazo	\$ -
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 17,437,310		
ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 15,251,274
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ -		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ 9,396,340	PASIVO NO CIRCULANTE	



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 56,516,171	Cuentas por pagar a largo plazo	\$ -
Bienes muebles	\$ 80,796,466	Documentos por pagar a largo plazo	\$ -
Activos Intangibles	\$ 290,000	Deuda Pública a largo plazo	\$ -
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-\$ 78,356,856	Pasivos diferidos a largo plazo	\$ -
Activos Diferidos	\$ -	Fondos y bienes de Terceros en garantía y/o administración a largo plazo	\$ -
Estimación por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes	\$ -	Provisiones a largo plazo	\$ -
Otros Activos no Circulantes	\$ -		
		TOTAL PASIVOS NO CIRCULANTES	\$ -
TOTAL ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 68,642,121		
		TOTAL PASIVO	\$ 15,251,274
		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ -
		Aportaciones	\$ -
		Donaciones de capital	\$ -
		Actualizaciones de la hacienda pública/patrimonio	\$ -
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$ 70,828,158
		Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	\$ 2,409,841
		Resultado de ejercicios anteriores	-\$ 36,677,571
		Revalúos	\$ 107,007,355
		Reservas	\$ -
		Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-\$ 1,911,467
		TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 70,828,158
TOTAL ACTIVO	\$ 86,079,431	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 86,079,431
	=====		=====

Q



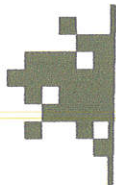
C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

Estado de Actividades	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	
	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	\$ 8,145,598
Impuestos	\$ -
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ -
Contribuciones de mejoras	\$ -
Derechos	\$ -
Productos	\$ 1,808
Aprovechamientos	\$ -
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 8,143,791
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 105,648,368
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$ 406,984
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$ 105,241,384
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ -
Ingresos financieros	\$ -
Incremento por variación de inventarios	\$ -
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ -
Disminución del exceso de provisiones	\$ -
Otros ingresos y beneficios varios	\$ -
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 113,793,966
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	\$ 110,639,594
Servicios personales	\$ 86,772,061
Materiales y suministros	\$ 7,881,278
Servicios generales	\$ 15,986,255
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 742,300
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ -
Transferencias al resto del sector público	\$ -
Subsidios y subvenciones	\$ -
Ayudas sociales	\$ 742,300
Pensiones y jubilaciones	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	\$ -



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

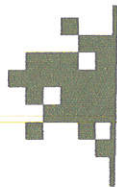
Transferencias a la seguridad social	\$	-
Donativos	\$	-
Transferencias al exterior	\$	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
Participaciones	\$	-
Aportaciones	\$	-
Convenios	\$	-
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
Intereses de la deuda publica	\$	-
Comisiones de la deuda pública	\$	-
Gastos de la deuda pública	\$	-
Costo por coberturas	\$	-
Apoyos financieros	\$	-
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$	231
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	223
Provisiones	\$	-
Disminución de inventarios	\$	-
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	-
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$	-
Otros gastos	\$	9
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-
Inversión pública no capitalizable	\$	-
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	111,382,125
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORO)	\$	2,411,841



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

Estado de Flujo de Efectivo	
Al 31 de diciembre de 2023	
CONCEPTO	TOTAL
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ORIGEN	\$ 107,025,006
Impuestos	\$ -
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ -
Contribuciones de mejoras	\$ -
Derechos	\$ -
Productos	\$ 1,808
Aprovechamientos	\$ -
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 8,143,791
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$ 406,984
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	\$ 98,472,424
Otros orígenes de operación	\$ -
APLICACIÓN	\$ 117,466,714
Servicios personales	\$ 84,997,880
Materiales y suministros	\$ 2,732,688
Servicios generales	\$ 13,255,054
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ -
Transferencias al resto del sector público	\$ -
Subsidios y subvenciones	\$ -
Ayudas sociales	\$ 555,300
Pensiones y jubilaciones	\$ -
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$ -
Transferencias a la seguridad social	\$ -
Donativos	\$ -
Transferencias al exterior	\$ -
Participaciones	\$ -
Aportaciones	\$ -
Convenios	\$ -
Otras aplicaciones de operación	\$ 15,925,792
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-\$ 10,441,708
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
ORIGEN	\$ -
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$ -
Bienes muebles	\$ -

Chiapas #123, Col. Isaac Arriaga,
Morelia Mich., C.P. 58210
Tel. 443-314-1583 e-mail.
analu72@prodigy.net.mx



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

Otros orígenes de inversión	\$	-
APLICACIÓN	\$	325,774
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$	-
Bienes muebles	\$	325,774
Otras aplicaciones de inversión	\$	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$	325,774
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$	-
Endeudamiento neto	\$	-
Interno	\$	-
Externo	\$	-
Otros orígenes de financiamiento	\$	-
APLICACIÓN	\$	-
Servicios de la deuda	\$	-
Interno	\$	-
Externo	\$	-
Otras aplicaciones de financiamiento	\$	-
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$	-
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-\$	10,767,482
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$	20,653,595
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	9,886,114

C

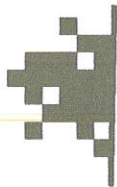


C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

Estado Analítico de ingresos						
Al 31 de diciembre de 2023						
RUBROS DE INGRESOS	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	-1	-2	(3=1+2)	-4	-5	
Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones de mejora	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Productos	\$ -	\$ 2,316.00	\$ 2,316.00	\$ 1,808.00	\$ 1,808.00	\$ 1,808.00
Aprovechamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$ 9,244,430.00	\$ 1,260,693.00	\$ 10,505,123.00	\$ 8,143,791.00	\$ 8,143,791.00	\$ - 1,100,639.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colocación fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$ -	\$ 406,984.00	\$ 406,984.00	\$ 406,984.00	\$ 406,984.00	\$ 406,984.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	\$ 85,784,201.00	\$ 22,344,744.00	\$ 108,128,945.00	\$ 108,128,945.00	\$ 98,472,424.00	\$ 12,688,223.00
Ingresos derivados de financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 95,028,631	\$ 24,014,737	\$ 119,043,368	\$ 116,681,528	\$ 107,025,007	
Ingresos Excedentes						\$ 11,996,376

Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	-1	-2	(3=1+2)	-4	-5	(6=5-1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	\$ -	\$ 406,984.00	\$ 406,984.00	\$ 406,984.00	\$ 406,984.00	\$ 406,984.00
Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones de mejora	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Productos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aprovechamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados	\$ -	\$ 406,984	\$ 406,984	\$ 406,984	\$ 406,984	\$ 406,984
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector	\$ 95,028,631	\$ 23,607,752	\$ 118,636,383	\$ 113,386,982	\$ 106,618,022	\$ 11,589,391
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Productos	\$ -	\$ 2,316	\$ 2,316	\$ 1,808	\$ 1,808	\$ 1,808
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$ 9,244,430	\$ 1,260,693	\$ 10,505,123	\$ 8,143,791	\$ 8,143,791	\$ - 1,100,640
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	\$ 85,784,201	\$ 22,344,744	\$ 108,128,945	\$ 105,241,384	\$ 98,472,424	\$ 12,688,223
Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos derivados de financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 95,028,631	\$ 24,014,736	\$ 119,043,367	\$ 113,793,966	\$ 107,025,006	
Ingresos Excedentes						\$ 11,996,375

Chiapas #123, Col. Isaac Arriaga,
Morelia Mich., C.P. 58210
Tel. 443-314-1583 e-mail.
analu72@prodigy.net.mx

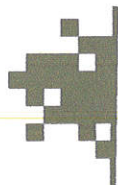


C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Egresos						Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	-\$ 1	-\$ 2	3=(1+2)	-\$ 4	-\$ 5	6 = (3 - 4)	
SERVICIOS PERSONALES	80,899,441	7,030,325	87,929,766	86,772,061	84,997,880	1,157,704	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	40,976,788	2,779,363	43,756,151	43,701,164	43,701,164	54,987	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	-	-	-	-	-	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	20,577,723	2,239,310	22,817,033	22,090,317	22,090,317	726,716	
SEGURIDAD SOCIAL	10,958,777	1,425,765	12,384,542	12,308,325	10,534,144	76,217	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,386,163	585,887	8,972,040	8,672,255	8,672,254	299,785	
PREVISIONES	-	-	-	-	-	-	
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,809,000	5,192,231	8,001,231	7,881,278	2,732,688	119,953	
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,06,000	435,683	1,541,683	1,532,013	1,089,737	9,670	
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	216,000	71,907	286,907	276,909	202,969	9,998	
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	148,003	148,003	147,859	36,167	144	
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	320,000	2,165,541	2,485,541	2,470,340	355,220	15,201	
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	90,000	604,187	794,187	782,024	10,971	12,163	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	210,000	83,298	293,298	293,298	277,945	-	
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	119,000	1,141,459	1,260,459	1,240,858	304,416	19,601	
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	649,000	542,163	1,191,163	1,137,977	455,275	53,176	
SERVICIOS GENERALES	10,540,560	6,851,843	17,392,403	15,986,255	13,255,054	1,406,149	
SERVICIOS BÁSICOS	1,402,500	208,187	1,610,687	1,583,148	1,498,725	27,539	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	145,000	559,421	704,421	695,881	311,908	8,539	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	4,940,000	490,857	5,430,857	4,740,900	3,928,462	689,957	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	54,800	83,830	138,630	97,536	97,536	41,094	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,650,000	1,940,693	3,590,693	3,490,582	2,321,996	100,110	
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	160,500	27,518	188,018	62,146	62,146	125,867	
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	412,000	59,053	352,947	228,501	228,501	124,447	
SERVICIOS OFICIALES	90,000	580,199	670,199	660,646	660,646	9,553	
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,685,760	3,020,196	4,705,956	4,426,913	4,145,133	279,043	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000	810,534	1,530,534	742,300	555,300	788,234	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	210,994	210,994	-	-	210,994	
AYUDAS SOCIALES	720,000	599,540	1,319,540	742,300	555,300	577,240	
PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-	-	-	
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-	-	-	-	
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	
DONATIVOS	-	-	-	-	-	-	
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	-	-	-	-	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,630	1,068,451	1,128,081	1,091,674	325,774	36,407	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	31,000	90,243	121,243	120,194	120,194	1,050	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,630	173,123	201,753	183,123	183,123	18,630	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	16,727	16,727	-	-	16,727	
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	765,900	765,900	765,900	-	-	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	22,458	22,458	22,458	22,458	-	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-	-	-	-	
BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-	
INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	-	-	-	
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-	-	-	-	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-	
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-	-	-	-	
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-	-	-	-	
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-	-	-	-	
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-	-	-	-	
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	
PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	
APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	
CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	
COSTO POR COBERTURAS	-	-	-	-	-	-	
APOYOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-	
Total del Gasto	95,028,631	20,953,384	115,982,015	112,475,968	101,866,698	3,508,447	

Chinapa #123 Col. Isaac Arriaga,
Morelia Mich., C.P. 58210
Tel. 443-314-1583 e-mail.
analu72@prodigy.net.mx



Observaciones

B. EFECTIVOS Y EQUIVALENTES.

Procedimientos aplicados

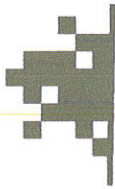
1. Preparación de cédula sumaria e integración del saldo.
2. Solicitar a la Universidad Tecnológica de Morelia la presentación de las Cartas de confirmación de saldos.
3. Revisión de conciliaciones bancarias y análisis de las partidas que las integran.
4. Elaboración de la cédula de observaciones.
5. Verificación de la correcta presentación y revelación en los Estados Financieros.

Resultados Obtenidos

Observación 5. Saldos de recursos federales y estatales en cuentas bancarias

Se detectaron saldos en las cuentas contables 1112 Bancos/Tesorería y 1115 Fondos de afectación específica correspondientes a recursos de ejercicios anteriores, otorgados por la Federación y el Estado, que no han sido utilizados o reintegrados. El importe total asciende a \$372,533.60 (Trescientos setenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.), y se detallan a continuación:

NO. CTA CONTABLE	INSTITUCION BANCARIA	NO. DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE RECURSO/NOMBRE DEL PROGRAMA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
1112-01-0001	SANTANDER	65506566407	Subsidio Estatal	231,677.10
1115-01-0017	SANTANDER	65505927607	ESTÍMULOS FISCALES Años Anteriores 2016	138,354.08
1115-01-0018	BBVA	0110530395	Proyecto Empresarial TONALY 2017 (Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica para el Diseño, Desarrollo, Construcción e Instalación de un Innovador Sistema Solar de Servicios Múltiples)	1,747.30
1115-01-0021	BBVA	0114323009	Infraestructura de Servicios de Internet	672.67
1115-01-0022	BBVA	0115765447	Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa UTM 2020 (PROFEXCE)	80.06



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

1115-01-0023	BBVA	0115765420	Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, otorgada a nivel superior 2020 (U079)	2.39
TOTAL				372,533.29

Recomendación.

Correctiva. La administración de la Universidad deberá indagar el origen de dichos recursos y en su caso realizar los reintegros correspondientes.

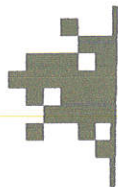
Fundamento Legal.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Artículo 17. Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

C) CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.

Procedimientos aplicados

1. Preparación de cédula sumaria e integración del saldo.
2. Revisión del saldo de cuentas por cobrar a corto plazo.
3. Revisión de eventos posteriores.
4. Análisis de antigüedad de saldos.
5. Verificación de la correcta presentación y revelación en los Estados Financieros.



Resultados obtenidos

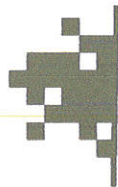
Observación 6. Saldos de las cuentas contables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo de ejercicios anteriores no recuperados.

De la revisión y análisis a los auxiliares emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como a la balanza de comprobación desagregada hasta su último nivel, al 31 de diciembre de 2023, se identificaron saldos pendientes de recuperar de la cuenta contable 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo, subcuenta 1221-01 Secretaria de Finanzas y Administración por un importe de \$9,396,340.48 (Nueve millones trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos 48/100 M.N.) saldo que, al analizar los eventos posteriores al 31 de marzo de 2024, siguen existiendo, reflejando que aún no han sido recuperados. De acuerdo a las notas a los estados financieros de la Universidad está constituido por "recursos federales e ingresos propios reintegrados en el ejercicio fiscal 2010, así como convenios de aportación para los Fondos de Apoyo a la Calidad 2010 y 2011", los cuales se describen a continuación:

No. De Cuenta	Cuenta Contable	Fecha	Tipo de recurso	Descripción	importe
1221-01-0001-02	Subsidio Federal	31/12/2011	Presupuesto 2011	Subsidio Federal 2011	132,271.51
1221-01-0001-03	Ingresos Propios	31/12/2011	Presupuesto 2011	Ingresos Propios 2011	580,854.97
1221-01-0001-01	Depósitos en Tránsito 2010 y 2011	15/12/2010	Documento de ejecución presupuestaria y pago 2010	Folio 000287-5	10,568.00
1221-01-0002-01	FAC 2010 Aportación Estatal	30/08/2010	Programas específicos	Fondo de Apoyo a la Calidad 2010	4,149,625.00
1221-01-0002-02	FAC 2011 Aportación Estatal	26/08/2011	Programas específicos	Fondo de Apoyo a la Calidad 2011	4,523,021.00
TOTAL:					\$9,396,340.48

Recomendación.

Correctiva. Presentar la documentación que acredite los registros contables de la cuenta contable 1221-01 Secretaria de Finanzas y Administración por un importe de



\$9,396,340.48 (Nueve millones trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), así como las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos observados, en caso contrario realizar el o los ajustes correspondientes de conformidad con la normativa aplicable.

Preventiva. Realizar periódicamente conciliaciones de saldos, con la finalidad de evitar que existan saldos pendientes de recuperar.

Fundamento Legal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 33 "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización", **Artículo 36** "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Números 1.-Sustancia Económica 4.-Revelación Suficiente y 7.-Devengo Contable;

Normas de Información Financiera. C-3 Cuentas por Cobrar.

Observación 7. Cuentas por cobrar por concepto de anticipos de viáticos.

De la revisión y análisis a los auxiliares, así como a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, se identificaron saldos pendientes de recuperar de ejercicios anteriores de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, subcuenta 1123-01 Anticipo de Viáticos donde se observa lo siguiente:

- a) Se detectaron un total de 62 cuentas contables correspondientes a ejercicios anteriores por la cantidad de \$248,945.02 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.), saldos que, al analizar los eventos posteriores al 31 de marzo de 2024, siguen existiendo, reflejando que aún no han sido comprobados o reintegrados a la Universidad. **(Ver anexo 4)**
- b) Como parte del análisis efectuado se hace hincapié en que se otorgaron anticipos de viáticos a 4 personas que tenían adeudos pendientes de comprobar de comisiones anteriores. **(Ver anexo 4)**

Recomendación.

Correctiva: Efectuar las acciones necesarias para solicitar el reintegro del recurso proporcionado para anticipo de viáticos o en su defecto efectuar el cobro vía nómina con la finalidad de recuperar el saldo de la cuenta.



Preventiva: Se sugiere apegarse a la normatividad aplicable para el cumplimiento en tiempo y forma de la comprobación de los gastos efectuados por las comisiones.
Fundamento Legal.

Manual para el ejercicio del gasto en materia de viáticos del gobierno del estado de Michoacán. Artículo 16. En caso de existir reintegro de recursos se deberá realizar mediante pago directo ante la delegación administrativa o área homóloga, quien lo señalará en el informe de comprobación de la comisión; de igual forma se deberá proceder en el caso de que la comisión sea cancelada. **Artículo 22.** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán viáticos en los casos siguientes: **IV.** A servidores públicos que adeuden o tengan pendiente la comprobación de un pago o anticipo anterior para este concepto. **Artículo 30.** El comisionado deberá comprobar los gastos generados en la comisión ante la delegación administrativa o área homóloga de la UPP de su área de adscripción, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al término de la misma. De no cumplir en tiempo y forma referido se procederá a realizar el descuento vía nómina.

D) ACTIVO NO CIRCULANTE.

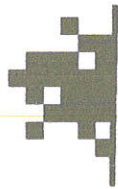
Procedimientos aplicados

1. Análisis de la normatividad aplicable y verificación de su cumplimiento.
2. Integración de altas y bajas.
3. Revisión del cumplimiento del control interno y de la normatividad aplicable.
4. Revisión documental.
5. Verificación de su correcta presentación y revelación en los Estados Financieros en el apartado de activo no circulante.

Resultados Obtenidos.

Observación 8. Obra en proceso

De la revisión y análisis a los auxiliares emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como a la balanza de comprobación desagregada hasta su último nivel, al 31 de diciembre de 2023 se identificó en la cuenta 1235 Construcciones en proceso en bienes de dominio público, el registro de obra de construcción de la cafetería en las instalaciones de la Universidad, iniciada en el ejercicio 2017 por un importe de \$4,239,592.50 (Cuatro millones doscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.), al aplicar el procedimiento de auditoría referente a inspección documental y física nos percatamos que la obra registrada en esta cuenta contable fue concluida en ejercicios anteriores y a la fecha



no se ha efectuado el traspaso a la cuenta contable 1233 Edificios No Habitacionales.

Recomendación.

Correctiva: La Universidad deberá recabar y presentar la documentación soporte de la conclusión de obra, con el propósito de realizar el registro contable correspondiente al traspaso del saldo de la cuenta contable 1235 "Construcciones en proceso en bienes de dominio público" a la cuenta contable 1233 "Edificios No Habitacionales".

Fundamento Legal.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 4 Revelación Suficiente

"Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".

Normas de Información Financiera C-6 Propiedad, planta y equipo, 44.4.2

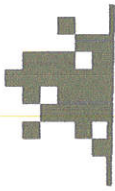
Edificio, 44.4.2.1 El costo de adquisición de un edificio debe incluir la construcción, instalaciones y equipo de carácter permanente; asimismo, deben considerarse dentro del costo de adquisición, conceptos como:(...), si se satisfacen los criterios para su reconocimiento señalados en el párrafo 42.1. **El periodo de construcción de un edificio termina cuando el bien está en condiciones de servicio, independientemente de la fecha programada para que entre en operación.**

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio 2. Obras públicas 2.1 Obras capitalizables.

La obra capitalizable es aquella realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementen su valor.

En este caso, **cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda** y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

Manual de contabilidad gubernamental. Capítulo III. Plan de cuentas 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público. **1.2.3.6 Construcciones en Proceso en**



Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de reinversión y preparación del proyecto.

Observación 9. Depreciación y amortización de bienes muebles e inmuebles

Derivado de la revisión y análisis a la información proporcionada por la Universidad correspondiente al rubro de Activo no Circulante se observa lo siguiente:

- a) En el ejercicio 2023, únicamente reconoció la depreciación de algunos bienes pertenecientes a Equipo y bienes informáticos por la cantidad de \$2,222.73 (Dos mil doscientos veintidós pesos 73/100 M.N.), mientras que para los demás activos no realizó el cálculo y registro de la Depreciación.
- b) En las cuentas 1241-1-01 "Mobiliario de Oficina" y 1242-9-02 "Equipo Escolar" se detectó que la depreciación acumulada al cierre del ejercicio 2023 excede del valor del costo de adquisición de los activos, por la cantidad de \$-115,884.97 (menos ciento quince mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 97/100 M.N.) y \$-421,981.27 (menos cuatrocientos veintiún mil novecientos ochenta y uno pesos 27/100 M.N.), respectivamente. **(Ver anexo 5)**
- c) En la cuenta 1250 Activos intangibles, la Universidad tiene registrado un Software con un valor de adquisición de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, no se ha registrado la amortización o deterioro correspondiente a este activo en la contabilidad.

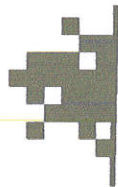
Recomendación.

Correctiva. El Rector de la Universidad, deberá de instruir a la Delegación Administrativa para que, a su vez, indique al servidor público responsable que presente el cálculo que acredite la depreciación y amortización del Activo No Circulante con el objetivo de reconocer su efecto en los Estados Financieros.

Fundamento Legal.

Normas de Información Financiera C-6 Propiedad, planta y equipo, 46.2 Normas aplicables a la depreciación, 50. Normas de presentación Las propiedades, planta y equipo deben presentarse en el estado de posición financiera como activo no circulante, **deduciendo de su costo de adquisición el monto acumulado de depreciación y pérdidas por deterioro**. La integración de las propiedades, planta y equipo debe presentarse ya sea en el estado de posición financiera o en notas a los estados financieros.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 4 Revelación Suficiente "Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".



Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo II, Artículo 11, fracción I "Elaborar el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, las normas contables y de emisión de información financiera y las relativas al registro y valuación del patrimonio del Estado",

Manual de Contabilidad Gubernamental. Capítulo III Plan de Cuentas "El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas".

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, 6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes. Depreciación y Amortización. Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil. El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales). Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales) V. Valor inicial y posterior del activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio. Activos intangibles: estos activos deben valuarse igual que los activos fijos, e igualmente su reconocimiento sólo puede darse por operaciones y transacciones con terceros. Al igual que la depreciación, éstos activos están sujetos a amortización, siempre y cuando tengan una vida útil determinable y, para su determinación, deben considerarse los mismos elementos que en la depreciación. En el caso de que los activos intangibles no tengan una vida útil o económica determinable, deben quedar sujetos a la evaluación del deterioro del valor, lo cual debe hacerse regularmente.

Observación 10. Libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles.

Como resultado de la inspección realizada al libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles correspondientes al ejercicio 2023, presentado por la Universidad a través de página de Cuenta Pública cuyo link de verificación es https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2023/CP/cuenta_2023.php#, se observa una diferencia por la cantidad de \$81,715,050.74 (ochenta y un millones setecientos quince mil cincuenta pesos 74/100 M.N) entre los saldos presentados y



los registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2023, esta diferencia se encuentra detallada en el **anexo 6** de este informe.

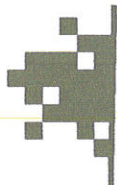
Recomendación.

Correctiva: El Rector de la Universidad deberá de instruir a la Delegación Administrativa para llevar a cabo el levantamiento de inventario físico, con el objetivo de conciliarlo con el registro contable del Activo No Circulante y, actualizar a su vez el libro de inventarios.

Fundamento Legal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 25.- Los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. **Artículo 27** "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda". **Artículo 35.** Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) Apartado C. Libro de inventarios, almacén y balances. En este libro, al terminar cada ejercicio, se deberá registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total. Cuando la cantidad y diversidad de materiales, productos y bienes dificulte su registro detallado, éste puede efectuarse por resúmenes o grupos de artículos, siempre y cuando aparezcan discriminados en registros auxiliares. Respecto a los bienes muebles e inmuebles, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los siguientes: I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia; II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el CONAC determine que deban registrarse. Los registros contables de los bienes muebles e inmuebles se realizarán en cuentas específicas del activo. Para dar cumplimiento, a lo señalado en las fracciones I, II y III, anteriores, los entes públicos: **b) Deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles. Dicho inventario deberá**



estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

E) CUENTAS POR PAGAR

Procedimientos aplicados

1. Elaboración de cédula sumaria e integración del saldo.
2. Revisión del saldo de impuestos retenidos y contribuciones por pagar.
3. Elaboración del concentrado de pagos.
4. Verificación de la correcta presentación y revelación en los Estados Financieros.

Resultados Obtenidos.

Observación 11: Adeudos pendientes de pago de ejercicios anteriores.

De la revisión y análisis a los auxiliares emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como a la balanza de comprobación desagregada hasta su último nivel al 31 de diciembre de 2023, se detectaron saldos pendientes por pagar en las siguientes cuentas contables:

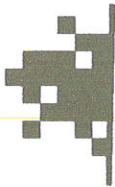
- a) 2112-2 Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP por un importe de \$733,505.04 (Setecientos treinta y tres mil quinientos cinco pesos 04/100 M.N.) saldo que, al analizar los eventos posteriores al 31 de marzo de 2024, se detectó que continúa existiendo este saldo se integra como sigue:

NO. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
2112-2-000006	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA	139,349.78
2112-2-000014	POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	594,155.26
TOTAL		733,505.04

- b) 2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de \$138,555.93 (Ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.), a nombre de José Luis Reséndiz López correspondiente a un adeudo del ejercicio 2018.

Recomendación.

Correctiva. Indagar el origen de estos saldos pendientes de pago, y en su caso realizar las gestiones necesarias y pertinentes encaminadas al pago de los mismos



y/o regularizar y efectuar los ajustes correspondientes de las Cuentas Contables en estricto apego a la normatividad aplicable.

Preventiva: Es importante que la Universidad considere realizar periódicamente conciliaciones de saldos, con la finalidad de evitar que se tengan saldos pendientes por pagar.

Fundamento Legal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 33 "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización", **Artículo 36** "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Números 1.-Sustancia Económica 4.-Revelación Suficiente y 7.-Devengo Contable;

Normas de Información Financiera C-9, Provisiones, contingencias y compromisos.

Observación 12. Información del Padrón de Proveedores y Contratistas

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa de transparencia, se llevó a cabo una revisión de la información publicada por la Universidad en la Plataforma Nacional de Transparencia. Donde se constató que los reportes trimestrales del padrón de proveedores y contratistas presentados desde el primer al tercer trimestre carecían de datos, mientras que en el último trimestre solo se presentó la información de unos cuantos proveedores.

Lo anterior indica una falta de consistencia y cumplimiento en la transparencia de la Universidad.

Recomendación.

Correctiva. Para asegurar el cumplimiento con la normativa de transparencia en la publicación de información sobre proveedores y contratistas, el Rector de la Universidad deberá de instruir a la Delegación Administrativa para que, a su vez, brinde la capacitación necesaria al servidor público responsable de recabar y publicar la información, para garantizar que comprenda la normativa de transparencia y su importancia.



Preventiva. Implementar un proceso de revisión y validación de la información antes de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de que la información sea completa y se encuentre actualizada.

Fundamento Legal.

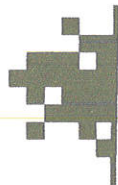
Ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán de Ocampo, Artículo 35. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: XXXI. Padrón de proveedores y contratistas;

Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia Fracción XXXII. Padrón de proveedores y contratistas En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. En el caso de los sujetos obligados regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el padrón deberá guardar correspondencia con el Registro Único de Proveedores y Contratistas; el de los partidos políticos con el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Instituto Nacional Electoral y el resto de los sujetos obligados incluirá el hipervínculo al registro electrónico que en su caso corresponda. Adicionalmente, los sujetos obligados usarán como referencia el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para indicar la actividad económica del proveedor y/o contratista que corresponda.

Observación 13. Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Como parte de la aplicación de los procedimientos de auditoría que incluyeron inspección documental y recalcu en la determinación del "Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón", se observa que la Universidad entero en exceso por este concepto la cantidad de \$92,283.00 (Noventa y dos mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de la inclusión de remuneraciones que no constituyen la base para el cálculo de dicho impuesto. **(Ver anexo 7)**

Q



Recomendación.

Correctiva. El Rector de la Universidad deberá de instruir a la Delegación Administrativa para que, a su vez, indique al servidor público responsable de la determinación y entero del "Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón", revise y determine correctamente los conceptos de las remuneraciones sujetas al cálculo de dicho impuesto.

Fundamento Legal.

Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículo 23. Para los efectos de este impuesto se considerará remuneración al trabajo personal subordinado, los sueldos y salarios, así como todas las prestaciones en dinero o en especie, con independencia de la designación que se le otorgue que deriven de un trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. No se consideran como parte de la remuneración al trabajo personal subordinado, las prestaciones siguientes: **fracciones de I a la XV.**

Estado de Resultados del 01° de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Su finalidad es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio y reporta los siguientes contextos:

F) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

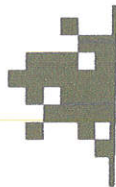
Procedimientos Aplicados.

1. Elaboración de cédula sumaria e integración del saldo.
2. Conciliación del importe de los comprobantes emitidos con los registros contables.
3. Revisión analítica aleatoria documental.
4. Verificación de la correcta presentación y revelación en los Estados Financieros.

Resultados obtenidos.

Observación 14. Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de ingresos.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria relacionada con la recaudación de los recursos contabilizados en las pólizas de ingresos de la



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

Universidad, se constató que, durante el ejercicio 2023, se obtuvieron ingresos tanto propios como provenientes de subsidios Federales y Estatales. No obstante, se detectaron las siguientes inconsistencias:

I. Ingresos propios.

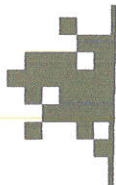
- Existen Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) correspondientes a ingresos del ejercicio 2023 emitidos en meses posteriores al que se recaudan.
- Se detectaron CFDI emitidos en 2023 cuyo concepto hace referencia a ingresos obtenidos durante el ejercicio 2022, por un importe total de \$216,863.00 (Doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.). **(ANEXO 8)**

II. Subsidios Federales y Estatales

- Se detectaron cuatro CFDI emitidos con fechas 05 de enero 2023, cuyos conceptos hacen referencia a subsidios estatales y federales obtenidos durante el mes de diciembre de 2022. El monto de estos asciende a la cantidad de \$3,957,035.27 (Tres millones novecientos cincuenta y siete mil treinta y cinco pesos 27/100 M.N.), los cuales se describen en la siguiente tabla:

Tipo	Folio	Emisión	Receptor RFC	Receptor Nombre	Conceptos Descripción	TOTAL
Ingreso	4208	05/01/2023	GEM850101C99	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO DICIEMBRE 2022, UR 01	581,621.00
Ingreso	4207	05/01/2023	GEM850101C99	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO DICIEMBRE 2022, UR 01	1,318,607.00
Ingreso	4172	05/01/2023	GEM850101C99	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO DICIEMBRE 2022, UR 08	738,200.27
Ingreso	4171	05/01/2023	GEM850101C99	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO DICIEMBRE 2022, UR 01	1,318,607.00
TOTAL:						3,957,035.27

- No se localizaron los CFDI correspondientes a los ingresos registrados en las pólizas P00153 y P00154, cuyas recaudaciones se registraron en las pólizas I00145 e I00144 del mes de enero 2023, las cuales ascienden a la cantidad de \$1,806,576.00 (un millón ochocientos seis mil quinientos setenta y seis pesos 00/100M.N.) y \$2,671,051.00 (Dos millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), respectivamente. **(ANEXO 9)**



Recomendación.

Correctiva. La Universidad deberá implementar medidas de control interno que mejoren los procedimientos relacionados con la recaudación de recursos financieros, garantizando una gestión íntegra y responsable. Esto incluye asegurar la correcta facturación, documentación, cumplimiento de la normatividad y la transparencia en su administración. Asimismo, es fundamental instruir al personal sobre la importancia de seguir adecuadamente estos procedimientos.

Fundamento Legal.

Manual de normas y lineamientos para el ejercicio y control del presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Michoacán, Sección IV de los requisitos fiscales, Artículo 31. Las UPP'S deberán expedir los comprobantes de conformidad con su RFC. Las Dependencias deberán expedir los documentos a favor del Gobierno del Estado de Michoacán conteniendo los siguientes datos: Nombre: Gobierno del Estado de Michoacán; Domicilio: Av. Francisco I. Madero Poniente No. 63, Colonia: Centro, Morelia, Michoacán, C.P 58000. R.F.C.: GEM850101C99.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 42. "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 86 "Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: **Fracción II.** Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes".

Código Fiscal de la Federación. Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. **Artículo 29-A.** Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: **Fracción I a IX.**

Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículo 39. "Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción IV del Código, los contribuyentes deberán remitir al Servicio de Administración Tributaria o al proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet autorizados por dicho órgano desconcentrado, según sea el caso".



Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Morelia. IX Funciones específicas. 1.11 De la Dirección de Administración y Finanzas 1. Establecer las medidas necesarias para la aplicación de las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios de que dispone la Universidad, previa autorización correspondiente; **14.** Difundir entre las Unidades Administrativas, las disposiciones normativas aplicables que en materia de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios generales, expidan las autoridades competentes;

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia, Capítulo VIII, Artículo 14. Al Director de Administración y Finanzas le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: **Fracción VIII.** Disponer la aplicación de las medidas conducentes para eficientar los procesos administrativos en la Universidad; **Fracción XIII.** Cumplir con los lineamientos para la captación, manejo y aplicación de los ingresos o recursos propios, que para tal efecto establezca la autoridad competente.

G. GASTOS Y OTRAS PERDIDAS.

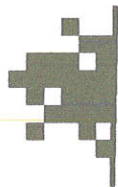
Procedimientos Aplicados.

1. Análisis de la normatividad aplicable y verificación de su cumplimiento, tanto en la solicitud de recursos para los programas y conceptos autorizados por la Administración, como en la comprobación de los mismos.
2. Verificación del cumplimiento de requisitos fiscales.
3. Revisión analítica aleatoria documental.
4. Verificación de la correcta presentación y revelación en los Estados Financieros.

Resultados Obtenidos.

Observación 15. Comprobantes digitales por las erogaciones en servicios personales no emitidos.

Como parte de la revisión efectuada a la cuenta 5110 "Servicios Personales", se detectó que existen pagos de prestaciones de carácter sindical, otorgadas a los trabajadores en los meses de noviembre y diciembre, los cuales carecen del CFDI de nómina por un importe total de \$1,737,168.96 (Un millón setecientos treinta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.), estas prestaciones se enlistan a continuación:



CONCEPTO	IMPORTE
SEGURO DE VIDA MARCHA FUNEBRE	65,000.00
PRESTACION SOCIOECONOMICA DE SERVICIO	327,600.00
CANASTILLA	10,520.00
APARATOS	3,500.00
IMPRESIÓN	1,848.50
UTILES	21,000.00
LENTES	145,000.00
APOYO ESTUDIOS clausula 41 fracc VII	561,500.00
APOYO ESTUDIOS clausula 41 fracc VII 2021	139,500.00
EXCELENCIA EN EL SERVICIO	70,500.00
DIA DEL MAESTRO 2022	45,273.86
RETROACTIVO QUINQUENIO 2020	149,785.68
RETROACTIVO QUINQUENIO 2021	196,140.92
TOTAL	1,737,168.96

Es importante señalar que, al no contar con los CFDI de nómina que respalden estas prestaciones, se genera una falta de transparencia y control preciso sobre las remuneraciones y deducciones que la Universidad otorga a sus trabajadores. Esta omisión, además, puede provocar inconsistencias en la determinación y pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de ingresos por salarios y prestación de un servicio personal subordinado, así como en el cálculo de las cuotas obrero-patronales.

Recomendación:

Preventiva: La Universidad deberá implementar medidas de control interno que mejoren los procedimientos relacionados con la expedición de los comprobantes digitales por las erogaciones en servicios personales. Esto incluye asegurar la correcta facturación, documentación, cumplimiento de la normatividad y la transparencia en su administración. Asimismo, es fundamental instruir al personal sobre la importancia de seguir adecuadamente estos procedimientos.

Fundamento Legal.

Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán Sección IV De los Requisitos Fiscales, Artículo 31. Los comprobantes de erogaciones con cargo a recursos públicos se emitirán mediante CFDI, con los requisitos fiscales que establecen el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29 y su Reglamento. Las UPP'S deberán emitir los comprobantes fiscales digitales (CFDI'S) por las



erogaciones en servicios personales con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Capítulo I De los Ingresos por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, Artículo 99.

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones: **Fracción III.** Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo.

Observación 16. Registro de bien mueble como gasto.

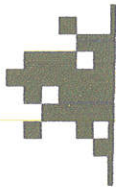
Durante la revisión efectuada a las cuentas contables del rubro de gastos generales, se identificó que en la póliza P03720 con fecha 20 de diciembre 2023, se registró la adquisición de una mesa de exploración para consultorio médico en la subcuenta 5121-21101 "Materiales y útiles de oficina", con un valor de \$16,727.20 (Dieciséis mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.). Sin embargo, el costo unitario de este bien supera el límite equivalente de 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), monto que, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio debió ser registrado contablemente como activo no circulante. **(ANEXO 10)**

Recomendación:

Correctiva. Se recomienda ajustar el registro contable para clasificar la mesa de exploración como activo no circulante, en conformidad con las disposiciones del Artículo 8 del Acuerdo mencionado. Además, se sugiere revisar y actualizar los procedimientos internos para asegurar que todas las adquisiciones que superen el monto de capitalización establecido se registren adecuadamente en las cuentas correspondientes.

Fundamento Legal.

ACUERDO por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles



correspondientes. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES) ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES) III. DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO. En el presente apartado se presentan y analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio. **A. Definición de Activo. Un activo es un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros,** derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

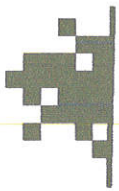
Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Morelia Capítulo VIII. De la Dirección de Administración y Finanzas. Artículo 14. Al Director de Administración y Finanzas le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: **XXI.** Tramitar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que soliciten las Unidades Administrativas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada;

Observación 17. Materiales y Suministros de Consumo

De la revisión, inspección y análisis a la información de la cuenta 5120 "Materiales y suministros" proporcionada por la UTM, se detectaron adquisiciones que, dada la naturaleza y fecha de compra, debieron ser registradas contablemente en la cuenta de "Almacén de materiales y suministros de consumo", para posteriormente reconocer su uso y deterioro en la cuenta del gasto. **(Ver Anexo 11)**

Estas adquisiciones se detallan a continuación:

- a) Adquisición de productos, suministros y equipos menores de laboratorio, registrados en las pólizas P04055, P04053, P04051, P04049 con fecha 30 de diciembre 2023, por un total de \$771,053.07 (Setecientos setenta y un mil cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.). Aunado a lo anterior, las facturas que respaldan estas adquisiciones incluyen retenciones del Impuesto Sobre la Renta del Régimen Simplificado de Confianza por la cantidad de \$8,399.41 (ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 41/100 M.N.), sin embargo, estas retenciones no fueron desglosadas al momento de realizar la provisión del gasto y, por tanto, no se efectuó su entero correspondiente.



- b) Adquisición de insumos para la carrera de gastronomía, registrados en la póliza P04085 con fecha 31 de diciembre, por un importe de \$73,940.02 (setenta y tres mil novecientos cuarenta pesos 02/100 M.N.)

Recomendación.

Correctiva. Realizar el levantamiento físico del inventario para integrar el Almacén de materiales y suministros de consumo con la finalidad de reconocer su efecto en los estados financieros. Este proceso permitirá identificar la cantidad y el estado de los insumos disponibles, garantizando una contabilización precisa. Además, facilitará la evaluación de la utilidad de los materiales y ayudará en la toma de decisiones sobre futuras adquisiciones y el manejo de inventarios.

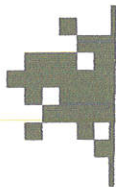
Preventiva. Implementar un procedimiento que permita identificar la durabilidad y el tiempo estimado de consumo de los materiales y suministros adquiridos, para asegurar que estas adquisiciones estén debidamente contabilizadas. Este procedimiento debe incluir la clasificación de los insumos según su vida útil, así como la documentación y seguimiento de su uso. De esta manera, se garantizará un registro contable preciso y se facilitará la gestión de inventarios, contribuyendo a una mejor toma de decisiones en la adquisición y uso de materiales.

Fundamento Legal.

Manual de contabilidad gubernamental. Capítulo III. Plan de cuentas “1.1.5 Almacenes: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. **1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales).
V. Valor inicial y posterior del activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio
“Activo circulante: Bienes y mercancías de consumo: estos bienes deben reconocerse inicialmente al monto pagado o por pagar por ellos en la fecha de la transacción, o a su valor razonable en el caso de que no sean producto de una transacción en efectivo o equivalentes de efectivo o a su valor de realización. En un momento posterior los valores de estos bienes deberán ser modificados sólo en el caso de que no se puedan realizar al precio previamente reconocido, o se pierda su utilidad, por lo que se deberá reconocer su deterioro hasta el valor que pueda ser realizable en el futuro o se puedan usar en las mismas condiciones de su adquisición.

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. 1. Inventarios y Almacenes. 1.2 Almacenes. “Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y deben de calcularse al costo de adquisición”.



Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico). C. Libro de inventarios, almacén y balances "Uno de los conceptos de mayor trascendencia en la Ley de Contabilidad es el de Inventarios, Almacén y Balances. En este libro, al terminar cada ejercicio, se deberá registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo". **C.2) Libro de almacén de materiales y suministros de consumo.** En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto. Se deberá llevar un analítico auxiliar de este libro por tipo de materiales, cuenta y subcuentas del catálogo de bienes armonizados con el Clasificador por Objeto de Gasto en sus conceptos 2100, 2400, 2500, 2600, 2700 y 2900 y la Lista de Cuentas a quinto nivel.

Observación 18. Pago de Contribuciones y accesorios de ejercicios anteriores

Durante la revisión y análisis de los auxiliares emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como a la balanza de comprobación desagregada hasta su último nivel al 31 de diciembre de 2023, se detectó en la cuenta 5139-39501 "Penas, multas, accesorios y actualizaciones" el registro de una multa emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, por la cantidad de \$1,541,559.80 (Un millón quinientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.) derivada de la sentencia emitida el 28 de octubre de 2022 en el juicio de nulidad número 978/22-21-017-OT, por el incumplimiento de la Universidad en sus obligaciones fiscales de retención del Impuesto Sobre la Renta de ingresos por salarios y prestación de un servicio personal subordinado, de los meses de marzo a noviembre 2020.

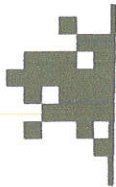
Derivado de lo anterior, se observa una deficiencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como un mal manejo del presupuesto, dado que los recursos de la Universidad no fueron utilizados para cumplir con las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas.

Recomendación:

Preventiva. Se sugiere que la Universidad implemente medidas encaminadas a la regularización del entero de las contribuciones a fin de que se realicen oportunamente y eluda las erogaciones por concepto de multas generadas por resoluciones de la autoridad.

Fundamento Legal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 23.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán



estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.

Las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría sus proyectos de calendarios en los términos y plazos establecidos por el Reglamento. La Secretaría autorizará los calendarios tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura. **Artículo 47.-** Los ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente. Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Capítulo II Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: **Fracción VI.** Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Artículo 129, Párrafo 3, Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Observación 19. Prestaciones pagadas al Sindicato.

Durante la revisión y análisis de los auxiliares emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como a la balanza de comprobación desagregada hasta su último nivel al 31 de diciembre de 2023, se detectó en la cuenta 5115 "Otras prestaciones sociales y socioeconómicas" el registro el pago de apoyos al sindicato estipulados en la cláusula 62, del capítulo XIII del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Morelia para los ejercicios 2022-2024 (**Ver anexo 12**), de los cuales se detallan como siguiente:



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

CLAUSULA	CONCEPTO	IMPORTE
I.	Apoyo de fin de año	370,000.00
I.	Caja de préstamo (retroactiva)	90,000.00
II.	Caja de préstamo	531,000.00
III.	Ayuda sindical	4,087,500.00
III.	Ayuda sindical retroactiva	413,400.00
VI.	Promoción cultural y deportiva	105,600.00
TOTAL		5,597,500.00

Dado que dichas prestaciones son otorgadas al Sindicato de la Universidad no se dispone de evidencia suficiente que garantice la correcta distribución efectiva a los trabajadores de estos fondos.

Sugerencia

Correctiva. Evaluar los acuerdos para asegurarse de que se incluyan cláusulas de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de las prestaciones

Preventiva. Implementar medidas de control interno encaminadas a establecer un procedimiento formal en donde se documente la dispersión de las prestaciones otorgadas a los trabajadores por parte del Sindicato.

Fundamento Legal.

Criterios no Vinculativos de las Disposiciones Fiscales, B. Criterios de la Ley del ISR, 32/ISR/NV Pago de sueldos, salarios o asimilados a estos a través de sindicatos o prestadoras de servicios de subcontratación laboral. Al efecto, se ha observado la práctica de ciertos empleadores de dispersar por medio de sindicatos una parte del salario de los trabajadores con los que tienen una relación laboral, a través de presuntas cuotas sindicales, gastos por servicios o de previsión social o apoyos previstos de manera general en el contrato colectivo de trabajo, con lo cual se deja de efectuar la retención del ISR o se realiza en una cantidad menor a la que corresponde conforme a Ley, además de hacer deducibles dichos pagos en forma total o parcial, no obstante que en ocasiones se trata de ingresos exentos parcialmente para el trabajador. Por lo tanto, realizan una práctica fiscal indebida los patrones o empresas prestadores de servicios de subcontratación laboral, que paguen a través de sindicatos, total o parcialmente a los trabajadores sueldos, salarios o asimilados a estos, mediante presuntas cuotas sindicales, apoyos o gastos de cualquier índole incluso de previsión social, considerando que son obligatorios conforme al contrato colectivo de trabajo, y con este procedimiento se

ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos: I. No incluyan los conceptos señalados en el párrafo anterior en el comprobante fiscal de pago que deben expedir a los trabajadores, en términos del artículo 99, fracción III de la Ley del ISR. II. No realicen la retención y entero a los trabajadores para efectos del ISR o lo hagan en una cantidad menor a la que legalmente corresponda los conceptos señalados en el párrafo anterior. III. Deduzcan las erogaciones señaladas en el párrafo anterior por el monto expresado en el comprobante fiscal emitido por el sindicato o con base en el contrato colectivo de trabajo. IV. Deduzcan los pagos señalados en el párrafo anterior efectuados a los trabajadores, cuando se trate de ingresos exentos para estos en términos del artículo 28, fracción XXX, de la Ley del ISR. Se considera que también realizan una práctica fiscal indebida, los sindicatos y empresas prestadores de servicios de subcontratación laboral, a través de las cuales se lleve a cabo esta conducta, así como quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de la práctica a que se refiere el presente criterio.

C.P.C. Ana Luisa Ruiz Pérez
Cédula Profesional 2309259
Certificación Profesional 9404
Registro Certificación en Contabilidad y
Auditoría Gubernamental 1423
Inscripción número 15870 en la
Administración General de
Auditoría Fiscal Federal

Morelia, Mich. A 04 de octubre de 2024.

ANEXO 1

ndetec

Uer Jcontabilidad
Rep rptPolizaUniversidad Tecnológica de Morelia
MICHOCAN DE OCAMPO

Poliza: F04033 Del 30/12/2023

Fecha y hora de Impresión 12/ene/2024 11:13 a.m.
Página 1Concepto: COMPRA DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION. GD Compra : 884 Factura: 27CB6EBBD433, 720
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-113-7007-A71-24901-1	Otros materiales y articulos de	\$362,941.41		FF:113, GD Compra : 884 Factura: 27CB6EBBD433, 720 PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS
0002	8240-113-7007-A71-24901-1	Otros materiales y articulos de		\$362,941.41	FF:113, GD Compra : 884 Factura: 27CB6EBBD433, 720 PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS
0003	5124-24901	Otros materiales y articulos de	\$362,941.41		FF:113, GD Compra : 884 Factura: 27CB6EBBD433, 720 PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS
0004	2112-2-000720	PINTURAS DE TODO TIPO Y		\$362,941.41	FF:113, GD Compra : 884 Factura: 27CB6EBBD433, 720 PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS
Sumas iguales =>			725,882.82	725,882.82	

Indetec

Usr: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P04032 Del 30/12/2023

Fecha y hora de Impresión: 12/ene/2024 11:12 a.m.
Página: 1

Concepto: COMPRA DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION. GC Orden de Compra : 836 Proveedor : 720 PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-113-7007-A71-24901-1	Otros materiales y artículos de	\$362,941.41		FF 113, GC Producto: 2490100001 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
0002	8220-113-7007-A71-24901-1	Otros materiales y artículos de		\$362,941.41	FF 113, GC Producto: 2490100001 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
Sumas iguales =>			362,941.41	362,941.41	

RFC emisor: PTT121008911
 Nombre emisor: PINTURAS DE TODO TIPO Y
 COMPLEMENTOS
 RFC receptor: UTM000114JC7
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
 Código postal del receptor: 58200
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Adquisición de mercancías

Folio fiscal:
 No. de serie del CFDI:
 Código postal, fecha y hora de emisión:
 Efecto de comprobante:
 Régimen fiscal:
 Exportación:

1D727916-CBB7-4567-92D0-27CB8EBBD433
 00001000000505027000
 58110 2023-12-30 19:36:11
 Ingreso
 General de Ley Personas Morales
 No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
11101502		4.00	H87	Pieza	12.93	51.72		Si objeto de impuesto
Descripción	LUNA (GRANDE)				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	8.28
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
00121002		40.00	H87	Pieza	2,580.21	103,448.40		Si objeto de impuesto
Descripción	PINTURA VERDE INSTITUCIONAL EXTERIOR (10 LITROS)				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	16,551.74
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
00111502		47.00	H87	Pieza	2,596.21	120,020.02		Si objeto de impuesto
Descripción	PINTURA BLANCA EXTERIOR (19 LITROS)				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	19,209.33
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
00111502		11.00	H87	Pieza	1,082.76	21,910.36		Si objeto de impuesto
Descripción	PINTURA VERDE INSTITUCIONAL PARA INTERIOR LAVABLE (19 LITROS)				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	3,500.66
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
00111502		20.00	H87	Pieza	1,082.76	30,655.20		Si objeto de impuesto
Descripción	PINTURA BLANCA PARA INTERIOR LAVABLE (19 LITRO)				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	4,944.83
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
12184005		15.00	H87	Pieza	1,724.14	25,862.10		Si objeto de impuesto
Descripción	IMPERMEABILIZANTE 5 AÑOS (19 LITROS)				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	4,137.94
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
31211008		15.00	H87	Pieza	49.14	737.10		Si objeto de impuesto
Descripción	RODILLOS				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	117.94
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
31211004		10.00	H87	Pieza	31.72	317.20		Si objeto de impuesto
Descripción	BROCHA DE 4 PULGADAS				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	11851800	16.00%	52.73
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
00101000		2.00	H87	Pieza	2,586.31	5,170.42		Si objeto de impuesto
Descripción	TRAFICO AMARILLO				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	837.50
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
31211004		6.00	H87	Pieza	28.45	170.70		Si objeto de impuesto
Descripción	RODILLO FELPA DE 8 PULGADAS				Impuesto	Tipo	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16.00%	27.31
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
31211803		6.00	H87	Pieza	636.21	3,817.26		Si objeto de impuesto

Este documento es una representación impresa de un CFDI

cl. 24901

RFC Emisor:			Folio Riseat:			1D727916-CBB7-4567-92D0-27CB-EBBD433		
Clave del producto o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto de impuesto
Descripción	THINER (19 LITROS)				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Tasa o Cuota
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	3,817.26	Tasa 16.00%
80131502	1 00 H87 Pieza				3,017.24	3,017.24		Importe 10.76
Descripción	ESMALTE NEGRO (19 LITRO)				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Tasa o Cuota
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	3,017.24	Tasa 16.00%
								Importe 482.76

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 2,680.52
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 40,060.89
Total \$ 3,254.11

Sello digital del CFDI:

YZT1uLFDt716bpHa0IPtA0kmC5Hn9vVzMy3uvFn3mDi0+T+4YVL SKZ/Ckpv2lwvWkw4AQGYe+hISLPm0E2hU/e2FYSGG5nvrjHSSP9s9V0hvalMA4+SKXlvZWZMW+AT+MiBKPWk
vwwbo4V5leU/pi3EdMo4IC/zwA8D/vgG+VdA9bLEJuoW338oc9Xv12rjUE4Y6bDG3Z4EQe6L+WADR8vJSvlpXIEDu2Z6/S+3ngL7LdBztUMD8J24+/BeUZhdKCe1J3Hkc5JyECbJzwL9T
OkPOWSWN1mv4SYG+AncQu+obE4K0lvjWgvHsuE1sKuTDTinQkw==

Sello digital del SAT:

PvBQdwqBeL39xEBFNIEloZW2kLHAGLO+3V06PKvGWHELpWVknIrTKRhwRve4FkY1HvU0aTSW63n/YANFQAc3U2eQuod5Th1JVqMTedQZVC2rIN+H2DQeH1KALRE+VAKwLZ
7a7jzoJnDdWpZ3n2HVEV0hNWjTnevD0ivFhOCuUoc4yIDqpwyLyXkloX/XIWA+YXphO5e885JgMwVpVZAqEKqz/JKxShYIT9iuNnmZsY3ARnBrzpVAdDwzAOqh2TEGP8oV/AhpL88m1
ReDvD5+UWCU7uOCmniJTGt6/xpomvUeY+G2/Y9E4PbZnnaEEcUPD5Q==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

!!1110727916-CBB7-4567-92D0-27CB-EBBD433|2023-12-30T19:36:41|SAT970701NN3|YZT1uLFDt716bpHa0IPtA0kmC5Hn9vVzMy3uvFn3mDi0+
T+4YVL SKZ/Ckpv2lwvWkw4AQGYe+hISLPm0E2hU/e2FYSGG5nvrjHSSP9s9V0hvalMA4+SKXlvZWZMW+AT+MiBKPWkVwWl6o4V5leU/pi3EdMo4IC
/zwA8D/vgG+VdA9bLEJuoW338oc9Xv12rjUE4Y6bDG3Z4EQe6L+WADR8vJSvlpXIEDu2Z6/S+3ngL7LdBztUMD8J24+/BeUZhdKCe1J3Hkc5JyECbJzw
L9TOKPOWSWN1mv4SYG+AncQu+obE4K0lvjWgvHsuE1sKuTDTinQkw==|00001000000504465028|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2023-12-30 19:36:41

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PTT121008911	PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS	UTM000114JC7	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
1D727916-CBB7-4567-92D0-27CB6EBBD433	2023-12-30T19:36:11	2023-12-30T19:36:41	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$362,941.41	ingreso	vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

ANEXO 2

Concepto: PAGO FACT 1DA1F3C4 / PIEZAS Y ACCESORIOS PARA RACK / 31 MZO 2023 / ESPEL DE OCCIDENTE GP ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV, Folio Pago: 154

Beneficiario: ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV

Folio / Cheque: 511155

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-143-7007-A71-51501-2	Bienes informáticos G. Capital	\$8,899.81		GP ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV, Folio Pago: 154
0002	8260-143-7007-A71-51501-2	Bienes informáticos G. Capital		\$8,899.81	GP ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV, Folio Pago: 154
0003	2112-1-000654	ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV	\$8,899.81		GP ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV, Folio Pago: 154
0004	1112-01-0014	BHVA 0119671261 Ingresos Propios		\$8,899.81	GP ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV, Folio Pago: 154
Sumas iguales =>			17,799.62	17,799.62	

OPERADO



y hora de consulta

31/03/2023 9:15:01 PM

Centralo

Nombre del Cliente

Guardar

Imprimir

00594482

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
MORELIA

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: RECFIN

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: PAG A PROV

Importe de la operación: 8,899.81 MXP

Cuenta de retiro: 0119621261

Cuenta de depósito: 062470001871239415

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
MORELIA

Titular de la cuenta: ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV

Nombre banco destino: AFIRME

Fecha valor: 03/04/2023

Fecha de creación: 31/03/2023

Fecha de aplicación: 31/03/2023

Concepto de pago: CFDI 1DA1F3C4 ESPEL - BIENES
INFORMATICO

Referencia numérica: 033108

Instrumento de seguridad: ASD 6550970213

Hora de captura en el canal: 21:14:54

Datos de confirmación de la transferencia

Folio Interbancario: 0000511155

Clave de rastreo: 002601002304030000511155

Folio de firma: 0030966316

Folio único: 1401202303312114540030966322

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	RECFIN	100 %	31/03/2023
FIRMO	RECFIN	100 %	31/03/2023

BVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.m

OPERADO



Oficina: DELEGACION ADMINISTRATIVA
No. de oficio: UTM/DA/RMySG/085/2023
Asunto: SE SOLICITA PAGO POR ADQUISICIÓN DE BIENES

Morelia, Mich., 21 de marzo de 2023

OPERADO

C.P. JAIME MARTINEZ MELCHOR
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS,
PROGRAMACIÓN Y CONTABILIDAD
Presente.

Por este conducto me permito enviar a usted para trámite de pago, la factura que se relaciona a continuación:

NO. FACTURA	FECHA FAC	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERV/ TRABAJADOR	RFC	CONCEPTO/EVENTO	IMPORTE	CLABE INTERBANCARIA
1DA1F3C4	21/03/2023	ESPEL DE OCCIDENTE	EOC940716152	RACK ABIERTO 4 PIES, CHAROLA PARA RACK, BOLSA DE TORNILLO PARA RACK	8,899.81	062470001871239415 AFIRME

PARTIDA 51501 _ BIENES INFORMATICOS .

Adjunto al presente la siguiente documentación soporte:
Factura

SOLICITA

C. HEIDI ROSARIO GARCÍA SÁNCHEZ
JEFA DE DEPTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZA

L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA

C. c. p. Archivo.
HRS/amsa

UTM

Universidad Tecnológica de Morelia

Av. Vicepresidente Pino Suárez # 750,
4a. etapa, Ciudad Industrial, C.P. 58200,
Morelia, Michoacán.



ESPEL DE OCCIDENTE

FOC940716152

RÉGIMEN FISCAL 601 - General de Ley Personas Morales
Dato: 182 Lomas de la Lluvia 5350, Unidad Morelia, Michoacán, México
Tel 4433400017

CLIENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
UTM000114JC7

USO CFDI 603 - Gastos no general
DOMICILIO FISCAL 58200

RÉGIMEN FISCAL 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Vicepresidencia Pío Suarez, P.O. Ciudad Industrial 58200 Morelia, Michoacán, México

FACTURA ELECTRONICA 553

FOLIO FISCAL (UUID)

10A1F3C4-DB5E-42C1-A612-7B3CE918FD0

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000000000000000000000000

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000000000000000000000000

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2023-03-21T12:37:00

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STAC00320689

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2023-03-21T12:36:50

LUGAR DE EXPEDICIÓN

00000

CONCEPTOS				Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
Cantidad	Unidad	No. identificación	Descripción			
3.00	H87 - pza	43201611	Bastidores (dispositivos de montaje) para computadores RACK ABIERTO DE 4 PIES COLOR NEGRO MARCA SBETECH Clave Prod. Serv. - 43201611 Bastidores (dispositivos de montaje) para computadores No. identificación - 43201611 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 6242.07 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 998.73	\$ 2,080.69	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 6,242.67
3.00	H87	43201609	Bandejas o ensamblajes para almacenamiento de dispositivos CHAROLA PARA RACK ABIERTO DE 19"X14" Clave Prod. Serv. - 43201609 Bandejas o ensamblajes para almacenamiento de dispositivos No. identificación - 43201609 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1258.20 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 201.31	\$ 419.40	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 1,258.20
1.00	H87	43201609	Bandejas o ensamblajes para almacenamiento de dispositivos TORNILLO PARA RACK ABIERTO BOLSA CON 50 PIEZAS Clave Prod. Serv. - 43201609 Bandejas o ensamblajes para almacenamiento de dispositivos No. identificación - 43201609 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 171.98 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 27.52	\$ 171.98	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 171.98

IMPORTE CON LETRA

OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 81/100
MXN

SUBTOTAL \$ 7,672.25
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 1,227.56
TOTAL \$ 8,899.81

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

1 - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano
4.0
01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

V1vCm2yqzAXM2KFXQeFO1ewGqYQ5K5q57nTWVCXUjBNVz92Thz2TKM1ZLEZNE95V4JVMWZGkuGL0PUEck0N2yYVTeetzW7Besog8ychqbCqzhOww2gah
nCynmsyVaeYPU8yY111Xn2gnrSmvEY3vdSTK2WcpU+lp2QYvbnjNSIQ8NjY110xYWY2aH0ndEZeVyl7OL31QaMYcQsbH9qgOQSRg56AFfnd84R19gJFustnK
zhRghYMaFDwDFudTf9hGlgwLSbGeZMXZQuqic1598d9JWBdc7wn7JOWWYy7hyS6S25T47KmEGKPNlQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

mBPDGE923UUVGullngaPiuTKGnbTdl3nIP3PKW3Y8MGvBxSzGysQ/C2P1Ks6cMgmaedfGVjGQxUaSDagf0TTXf6MBFaB&AONQD30TOY22Bx1B+Y17c+8MBA0
m8tyDXth673moo4MSUHqLlqEPn5GOGMM6wylYXy9cEoiH9oe27E3pRUKICmT7nczldpLyJaM+k+K0vqgsUD4VTXu7/BGNEHa2Umy7fEN6CHLUPs5KOBAZaMm
3a2aTJslCUTas8H0LELShe9XVcSN4OA83nY6SxIUD+AQhX7MNHvsPp/UH6mwbT+uEhw18+2VouHBjFwFoA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|1DA1F3C4-DB5E-42C1-A612-7B3CE918FD0|2023-03-21T12:37:00|STAC00320689|V1vCm2yqzAXM2KFXQeFO1ewGqYQ5K5q57nTWVCXUjBNVz92Thz2TKM1ZLEZNE95V4JVMWZGkuGL0PUEck0N2yYVTeetzW7Besog8ychqbCqzhOww2gahnCynmsyVaeYPU8yY111Xn2gnrSmvEY3vdSTK2WcpU+lp2QYvbnjNSIQ8NjY110xYWY2aH0ndEZeVyl7OL31QaMYcQsbH9qgOQSRg56AFfnd84R19gJFustnKzhRghYMaFDwDFudTf9hGlgwLSbGeZMXZQuqic1598d9JWBdc7wn7JOWWYy7hyS6S25T47KmEGKPNlQ==|p000100000050620489d||

OPERADO



HACIENDA



SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EOC940716152	ESPEL DE OCCIDENTE	UTM000114JC7	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
1DA1F3C4-DB5E-42C1-A612-7B3CE91BFDFD	2023-03-21T12:26:50	2023-03-21T12:37:00	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$8,899.81	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

OPERADO

Imprimir



Espel de Occidente, S. A. de C. V.

Tecnología en Crecimiento

Morelia, Mich., Jueves 16 de marzo del 2023.

Referencia:	COT-044-23-CGR-UTM-RACK 4 FT
Área:	REDES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
Morelia, Mich.

At'n. Ing. Silvano Torres

Por medio de la presente nos permitimos poner a su apreciable consideración la cotización de material solicitado.

Part.	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unitario	Importe
OPCIONES DE SWITCHES					
01	RACK ABIERTO DE 4 PIES COLOR NEGRO MARCA SBETECH	PZA	3	\$ 2,080.69	\$ 6,242.07
02	CHAROLA PARA RACK ABIERTO DE 19"X14"	PZA	3	\$ 419.40	\$ 1,258.19
03	TORNILLO PARA RACK ABIERTO BOLSA CON 50 PIEZAS	BOLSA	1	\$ 171.98	\$ 171.98
				SUBTOTAL	\$ 7,672.25
				IVA 16%	\$ 1,227.56
				TOTAL MN	\$ 8,899.81

TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 DIAS DIAS

FORMA DE PAGO: 100% ANTICIPADO

PRECIOS EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS (MN)

Esperando que esta información le sea de utilidad, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL GOMEZ RANGEL

OPERADO



Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P00791 Del 31/03/2023

Fecha y hora de impresión: 17/abr/2023 10:17 a.m.
Página: 1

Concepto: PAGO FACT 1DA1F3C4 / PIEZAS Y ACCESORIOS PARA RACK / 31 MZO 2023 / ESPEL DE OCCIDENTE. GC Orden de Compra : 146 Proveedor : 654 ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-143-7007-A71-51501-2	Bienes informáticos G. Capital	\$8,899.81		GC Producto: 5150100003 Bienes Informáticos
0002	8220-143-7007-A71-51501-2	Bienes informáticos G. Capital		\$8,899.81	GC Producto: 5150100003 Bienes Informáticos
Sumas iguales =>			8,899.81	8,899.81	

OPERADO



Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: P00792 Del 31/03/2023

Fecha y hora de Impresión 17/abr/2023 10:20 a.m.
Página 1

Concepto: PAGO FACT 1DA1F3C4 / PIEZAS Y ACCESORIOS PARA RACK / 31 MZO 2023 / ESPEL DE OCCIDENTE. GD Compra
156 Factura 1DA1F3C4, 654 ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-143-7007-A71-51501-2	Bienes informáticos G. Capital	\$8,899.81		GD Compra 156 Factura 1DA1F3C4, 654 ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV
0002	8240-143-7007-A71-51501-2	Bienes informáticos G. Capital		\$8,899.81	GD Compra 156 Factura 1DA1F3C4, 654 ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV
0003	1241-3-51501	Bienes Informáticos	\$8,899.81		GD Compra 156 Factura 1DA1F3C4, 654 ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV
0004	2112-1-000654	ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV		\$8,899.81	GD Compra 156 Factura 1DA1F3C4, 654 ESPEL DE OCCIDENTE SA DE CV
Sumas iguales =>			17,799.62	17,799.62	

OPERADO

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P00793 Del 31/03/2023

Fecha y hora de impresión: 17/abr/2023 10:21 a.m.
Página: 1

Concepto: PAGO FACT 1DA1F3C4 / PIEZAS Y ACCESORIOS PARA RACK / 31 MZO 2023 / ESPEL DE OCCIDENTE GE Compra : 156, Pago Programado: 154

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-143-7007-A71-51501-2	Bienes informáticos G Capital	\$8,899.81		GE Compra: 156, Pago Programado: 154
0002	8250-143-7007-A71-51501-2	Bienes informáticos G Capital		\$8,899.81	GE Compra: 156, Pago Programado: 154
Sumas iguales =>			8,899.81	8,899.81	

OPERADO



Usr: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOCAN DE OCAMPO
Póliza: C01658 Del 24/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 29/nov/2023 01:38 p. m.
Página | 1

Concepto: PUNTO ROMA SIN AFELPAR FACTURA 0EBF9CD3

Beneficiario: SAN ANDRES TEXTIL SA DE CV

Folio / Cheque : TB
9281 BBVA

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-143-7007-A71-27401-1	Productos textiles G. Corriente	\$3,921.19		PUNTO ROMA SIN AFELPAR FACTURA 0EBF9CD3
0002	1112-03-0014	BBVA 0119621261 Ingresos Propios		\$3,921.19	PUNTO ROMA SIN AFELPAR FACTURA 0EBF9CD3
0003	8240-143-7007-A71-27401-1	Productos textiles G. Corriente	\$3,921.19		Movimiento Directo Automático
0004	8220-143-7007-A71-27401-1	Productos textiles G. Corriente		\$3,921.19	Movimiento Directo Automático
0005	8250-143-7007-A71-27401-1	Productos textiles G. Corriente	\$3,921.19		Movimiento Directo Automático
0006	8240-143-7007-A71-27401-1	Productos textiles G. Corriente		\$3,921.19	Movimiento Directo Automático
0007	5127-27401	Productos textiles	\$3,921.19		Movimiento Directo Automático
0008	2112-2-27401	Productos textiles		\$3,921.19	Movimiento Directo Automático
0009	8260-143-7007-A71-27401-1	Productos textiles G. Corriente	\$3,921.19		Movimiento Directo Automático
0010	8250-143-7007-A71-27401-1	Productos textiles G. Corriente		\$3,921.19	Movimiento Directo Automático
0011	8260-143-7007-A71-27401-1	Productos textiles G. Corriente		\$3,921.19	Movimiento Directo Automático
0012	2112-2-27401	Productos textiles	\$3,921.19		Movimiento Directo Automático
Sumas iguales =>			23,527.14	23,527.14	



Fecha y hora de consulta

24/11/2023 2:41:26 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00594482

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE MORELIA

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: RECFIN

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: PG PROV

Importe de la operación: 3,921.19 MXP

Cuenta de retiro: 0119621261

Cuenta de depósito: 014470655082085263

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

Titular de la cuenta: SAN ANDRÉS TEXTIL SA DE CV

Nombre banco destino: SANTANDER

Fecha de creación: 24/11/2023

Fecha de aplicación: 24/11/2023

Concepto de pago: PUNTO TEXTIL

Referencia numérica: 112406

Instrumento de seguridad: ASD 6550970213

Hora de captura en el canal: 14:41:23

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000636729

Clave de rastreo: 002601002311240000636729

Folio de firma: 0099479275

Folio único: 1401202311241441230099479281

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	RECFIN	--- %	24/11/2023
FIRMO	RECFIN	100 %	24/11/2023

OPERADO



Oficina: DELEGACION ADMINISTRATIVA
No. de oficio: UTM/DA/RMySG/555/2023
Asunto: SE SOLICITA PAGO POR SERVICIOS

Morelia, Mich., 16 de noviembre de 2023

C.P. JAIME MARTINEZ MELCHOR
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS,
PROGRAMACIÓN Y CONTABILIDAD
Presente.

Por este conducto me permito enviar a usted para trámite de pago, la factura que se relaciona a continuación:

NO. FACTURA	FECHA FAC	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERV/ TRABAJADOR	RFC	CONCEPTO/EVENTO	IMPORTE	CLABE INTERBANCARIA
0EBF9CD3	16/11/2023	SAN ANDRES TEXTIL	SAT9201308G6	PUNTO DE ROMA SIN AFELPAR	3,921.19	014470655082085263 SANTANDER

PARTIDA 27401 PRODUCTOS TEXTILES

Adjunto al presente la siguiente documentación soporte:
Factura

SOLICITA


C. HEIDI ROSARIO GARCIA SANCHEZ
JEFA DE DEPTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZA


L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA



Universidad Tecnológica de Morelia

Av. Vicepresidente Pino Suárez # 750,
etapa, Ciudad Industrial, C.P. 58200,

OPERADO



FC emisor: SAT9201308G6
Nombre emisor: SAN ANDRES TEXTIL
RFC receptor: UTM000114JC7
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
Código postal del receptor: 58200
Regimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 0EBF9CD3-1DC6-4D3E-BF50-8AB573A1C3B3
No. de serie del CSD: 00001000000701741102
Código postal, fecha y hora de emisión: 58130 2023-11-13 21:30:33
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
11161804		21.26	KGM	Kilogramo	159.00	3,380.34		Si objeto de impuesto.		
Descripción	PUNTO DE ROMA SIN AVELPAR				impuesto	Tipo	base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	3,380.34	Tasa	16.00%	540.85

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 3,380.34
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 540.85
Total \$ 3,921.19

Sello digital del CFDI:

IR9LOiwZctH2bCOIGfA+DmxDY8eUN7W58wR306R60AJ11O0Oj0icrioeS9O2qCcAWkwkMaowUsNswlJdm4HrpG9lLcBNyZqIM5hd4rbcbdrzzPsK+g4YYgl29dDBQ93e/NdZXTla6J9vR7d7
XJiuXnWk0vCQPA2JAP3Vd29cawNimCh8e6ZngUWLXGNsxo/zIK6ZJqEXhsqo+OQZlhoPPjznKUjB06+TBYnY7n4PZcOaK1BCXanx1pyfHXvkqvC6Of4PSCL2wbZoc3Elet6Jv6EEIQ
NIBqbAlj7r19pxHIFtkRkNTcmP3xebdzlpcSjstloypjArh8TJL3w==

Sello digital del SAT:

M9R7MSSboOPKfyENp27mln20JhuoWGoMV76zQfCGIOkMVDZvsjKgQgSi5wcdZKke5G+EkM05yHN7IAITbjPSIrophvDuSIDJGRmNowVbvKfsm0jLqRRyODE1ZVI0nxbw8QbBNAnVV
wa8bPRAfYMF5dOat4CbulDD6hzk8HjnRufR3qK5CyUj3Zr8fVbECNXdcrg7X+bWxZmlONVM8MnVRYEzWbuX49Dpa3pKXjN7HQ5n+y+h+7gWcBDGnkVSw5FzPqXe1uH7O9w6mDiPbN
4q4KluEDX81s7GKbxbHnU3feAR5yGnDDhNou6b1YAYCdiPrG58Q26a6ILMYA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|0EBF9CD3-1DC6-4D3E-BF50-8AB573A1C3B3|2023-11-13T21:30:48|SAT970701NN3|IR9LOiwZctH2bCOIGfA+DmxDY8eUN7W58wR306R60AJ11
O0Oj0icrioeS9O2qCcAWkwkMaowUsNswlJdm4HrpG9lLcBNyZqIM5hd4rbcbdrzzPsK+g4YYgl29dDBQ93e/NdZXTla6J9vR7d79gXJiuXnWk0vCQPA2JAP
3Vd29cawNimCh8e6ZngUWLXGNsxo/zIK6ZJqEXhsqo+OQZlhoPPjznKUjB06+TBYnY7n4PZcOaK1BCXanx1pyfHXvkqvC6Of4PSCL2wbZoc3Elet6Jv
6EEiQCNIBqbAlj7r19pxHIFtkRkNTcmP3xebdzlpcSjstloypjArh8TJL3w==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2023-11-13 21:30:48

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



OPERADO

L.A. MONTEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SAT9201308G6	SAN ANDRES TEXTIL	UTM000114JC7	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0EBF9CD3-1DC6-4D3E-BF50-8AB573A1C3B3	2023-11-13T21:30:33	2023-11-13T21:30:48	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$3,921.19	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

OPERADO



Santander

Beneficiario: San Andrés Textil, S.A. de C.V.

65508208526

Número de cuenta

014470655082085263

CLABE

OPERADO



REQUISICIÓN



Universidad Tecnológica de Morelia

FECHA DE ELABORACIÓN:

12 de octubre de 2023

N° DE REQUISICIÓN:

UTM/DMI/06/LAB/23

TIPO DE REQUISICIÓN:

MATERIAL DE LABORATORIO

(X)

MATERIAL DE OFICINA

()

QUIPOS INVENTARIBLES

()

HERRAMIENTAS

()

OTROS

()

FACTURAR A : UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

AV. VICEPRESIDENTE PINO SUÁREZ N° 750 COL. CIUDAD INDUSTRIAL

C.P. 58200, MORELIA MICH.

R.F.C. UTM000114JC7

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	COSTO UNITARIO	IMPORTE
120	METRO	TELA POLAR AFELPADA	TELA POLAR AFELPADA PARA COBERTORES	\$ 89.00	
1	PAQUETE	HILOS 100% POLIESTER	PAQUETE DE 12 HILOS 100% POLIESTER	\$ 246.00	
10	METRO	TAFETA STRECH COLOR BLANCO	TAFETA STRECH COLOR BLANCO	\$ 90.00	
5	METRO	TAFETA STRECH NEGRO	TAFETA STRECH NEGRO	\$ 90.00	
5	METRO	FORRO POLISEDA NEGRO	FORRO POLISEDA NEGRO	\$ 35.00	
2	METRO	TRICOT ADHERIBLE COLOR NEGRO	TRICOT ADHERIBLE COLOR NEGRO	\$ 30.00	
5	METRO	VARILLA DE PLÁSTICO PARA CORSÉ	VARILLA DE PLÁSTICO PARA CORSÉ	\$ 12.00	
2	PIEZA	COPAS DE REALCE PARA VESTIDO	COPAS DE REALCE PARA VESTIDO	\$ 79.00	
5	CONO	HILO MARCA POLICOST	(ALTA COSTURA) COLOR NEGRO 180	\$ 215.00	
1	PIEZA	DIADEMA DE PLÁSTICO	DIADEMA PARA LA CABEZA, DE PLÁSTICO	\$ 10.00	
1	PIEZA	REBOZO	REBOZO LARGO COLOR AMARILLO CANARIO	\$ 630.00	
2	DOCENA	FLORES DE PLÁSTICO TAMAÑO MEDIO	COLOR VINO O ROJO OSCURO	\$ 120.00	
2	DOCENA	FLORES DE PLÁSTICO TAMAÑO MEDIO	COLOR BLANCO	\$ 120.00	
1	PAQUETE	CINCHOS DE PLÁSTICO	CINCHOS DE 20 CM. DE LARGO	\$ 95.00	
1	PAQUETE	CINCHOS DE PLÁSTICO	CINCHOS DE 10 C. DE LARGO.	\$ 95.00	
1	PIEZA	LATA DE PINTURA AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL COLOR DORADO	\$ 98.00	volcan
1	PIEZA	LATA DE PINTURA AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL COLOR PLATA	\$ 98.00	volcan

SUBTOTAL

IVA

TOTAL

OPERADO

JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL:

Material necesario para los laboratorios de Diseño y Moda Industrial

SOLICITA

I.D.T.M. Laura Vieyra Jaramillo

Subdirectora de Diseño y Moda Industrial

REVISÓ

L.A. ALONDRA NUÑEZ NUÑEZ

Delegada Administrativa

AUTORIZA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN

Dra. Ana Ma Martínez Cabello

Directora Académica

RECIBE MATERIAL

F-AYF-03-01



Usu: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: C01850 Del 20/12/2023

Fecha y hora de impresión: 04/ene./2024 03:47 p. m.
Página: 1

Concepto: 14 LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1.8 MTS ANCHO Y PROFUNDIDAD DE 40 CM.. GP HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ,
Folio Pago: 749

Beneficiario: HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Folio / Cheque : TB
5095 BBVA

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-143-7007-A71-51101-2	Mobiliario G. Capital	\$54,442.98		FF:143, GP HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Folio Pago: 749
0002	8260-143-7007-A71-51101-2	Mobiliario G. Capital		\$54,442.98	FF:143, GP HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Folio Pago: 749
0003	2112-1-000697	HECTOR RODRIGUEZ	\$54,442.98		FF:143, GP HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Folio Pago: 749
0004	1112-03-0014	BBVA 0119621261 Ingresos Propios		\$54,442.98	FF:143, GP HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Folio Pago: 749
Sumas iguales =>			108,885.96	108,885.96	

Cerrar

Guardar

[Imprimir](#)

BBVA

Fecha y hora de consulta

20/12/2023 3:23:47 PM

Contrato

00594482

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE MORELIA

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: RECFIN

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: PG.PROVEEDOR

Importe de la operación: 54,442.98 MXP

Cuenta de retiro: 0119621261

Cuenta de depósito: 030470900035329414

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

Titular de la cuenta: HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Nombre banco destino: BAJIO

Fecha de creación: 20/12/2023

Fecha de aplicación: 20/12/2023

Concepto de pago: LOKER DE 4 PTAS

Referencia numérica: 122006

Instrumento de seguridad: ASD 6550970213

Hora de captura en el canal: 15:23:44

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000536587

Clave de rastreo: 002601002312200000536587

Folio de firma: 0067065089

Folio único: M01202312201523440067065095

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

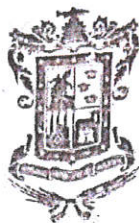
Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	RECFIN	--- %	20/12/2023
FIRMO	RECFIN	100 %	20/12/2023

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx

OPERADO



Oficina: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
No. de oficio: UTM/DA/RMySG/595/2023
Asunto: SE SOLICITA PAGO POR SERVICIOS.

Morelia, Mich., 29 de noviembre de 2023.

C.P. JAIME MARTINEZ MELCHOR
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
PRESENTE.

Por este conducto me permito enviar a usted para trámite de pago, la factura que se relaciona a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERV/TRABAJADOR	RFC	CONCEPTO/EVENTO	IMPORTE	CLABE INTERBANCARIA
8E6ED01A	29/11/2023	HECTOR RODRIGUEZ ROFRIGUEZ	RORH7710047W4	LOCKER DE 4 PTAS.	\$54,442.98	BANDAGIO 0304709000353 29414

PARTIDA 51101. MOBILIARIO

Adjunto al presente la siguiente documentación soporte:

- Factura
- Verificación de Comprobante fiscal

SOLICITA


C. HEIDI ROSARIO GARCIA SANCHEZ
JEFA DE DEPTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

AUTORIZA


L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA.

OPERADO

UTM

Universidad Tecnológica de Morelia
C. C. p. Archivo.

HRGS/vsf

Av. Vicepresidente Pino Suárez # 750,
4a. etapa, Ciudad Industrial, C.P. 58200,
Morelia, Michoacán.



RFC emisor: RORH7710047W4
Nombre emisor: HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RFC receptor: UTM000114JC7
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
Código postal del receptor: 58200
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal:
No. de serie del CSD:
Código postal, fecha y hora de emisión:
Efecto de comprobante:
Régimen fiscal:
Exportación:

8E6ED01A-8622-42CB-9C6A-3E8304D7ECF0
00001000000502678302
58196 2023-11-29 09:30:27
Ingreso
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
56101520		14.00	H87	Pieza	3,352.4	46,933.60		Si objeto de impuesto.		
Descripción	LOCKER DE 4 PUERTAS ALTURA DE 1.8 MTS ANCHO Y PROFUNDO DE 40 CM				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	46,933.60	Tasa	16.00%	7,509.38
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 46,933.60
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 7,509.38
Total \$ 54,442.98

Sello digital del CFDI:

oxPwpgY4gQW6O+vFXp1b1X1k+wAkCzoP3SJJKfHs4q91L9HB68e8dOUmhQMCy6O04BuP+UD5nNGGtw2FJ26aJYzeFQRibMYNrs2KIYi7o3iKwWDHdk8W9AQy2Xqo0vx0wKsISGKPk
17+nT2d8milmiOA3E2xJFgOUJwPQA6gvsK5pWMLVjHNFrk2Jw/GHwDG/A043mo6a4LsGs12iEuiZoVzZ/2Fy17zox8khjSph96r+8vtFHLyPVRxbWAK39eguhCwOjSE8YELISTb8YE2a1Z3
9fEH/hRij39soRiUr+2img/0Qgnl5LPmW1hG6877UU9TjQEHDINTpw==

Sello digital del SAT:

K7eCmXH8MZxTrAlfSOAbzvSPUF2hnx9gMxzmKU7puYzRqwoIG2+uj2HxYUhbLVbBereloxMGLOZozH2wesn2XLmE1xuUZyY6ID+2rHl4seCSYJxRbxRaKWf2AND0p1TlorL9UrsYRA2J
75y19B0hU1QJCx0s75S29yoLkLjW64eo9jNohFA/xCibVSRMYoAQIIf4wGP4YkX8mj/XGKb8hSmmznOli77aKlrCa+LKsvYux6+caGrh5J5Yx/V0/y9guF6MzbzEibz8g3J2Q8pr/KdCmeY7G+
xH/C+uwglnsPICXx7pLpbxtfr2Df1SntYqqATiebaWd/mwIClw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8E6ED01A-8622-42CB-9C6A-3E8304D7ECF0|2023-11-29T09:30:54|SAT970701NN3|oxPwpgY4gQW6O+vFXp1b1X1k+wAkCzoP3SJJKfHs4q91L
9HB68e8dOUmhQMCy6O04BuP+UD5nNGGtw2FJ26aJYzeFQRibMYNrs2KIYi7o3iKwWDHdk8W9AQy2Xqo0vx0wKsISGKPk7+nT2d8milmiOA3E2xJFg
OUJwPQA6gvsK5pWMLVjHNFrk2Jw/GHwDG/A043mo6a4LsGs12iEuiZoVzZ/2Fy17zox8khjSph96r+8vtFHLyPVRxbWAK39eguhCwOjSE8YELISTb8YE
2a1Z3M19fEH/hRij39soRiUr+2img/0Qgnl5LPmW1hG6877UU9TjQEHDINTpw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

Fecha y hora de certificación: 2023-11-29 09:30:54



L.A. Alondra Núñez Núñez
DELEGADA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

OPERADO

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RORH7710047W4	HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	UTM000114JC7	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
1E6ED01A-8622-42CB-9C6A-3E8304D7ECF0	2023-11-29T09:30:27	2023-11-29T09:30:54	SAT970701NN3

Importe total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
54,442.98	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

OPERADO

PEDIDO N°
252/2023

ORDEN DE PEDIDO

PROVEEDOR	HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	U.R.: 07- DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA	27-nov-2023
DOMICILIO		ENTIDAD: MORELIA, MICHOACÁN	N° DE REQUISICIÓN	IITM/DA/RMySG/595/2023
N° PROVEEDOR	P-0419/2023	TEL: 4434258444	CLAVE PRESUP: 52902. EQUIPO EDUCACIONAL	

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
52902	14	LOCKER DE 4 PUERTAS ALTURA DE 1.8 MTS Y PROFUNDO DE 40 CM.	\$ 3,352.40	\$ 46,933.60
SE DEBERÁN ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE PRESENTÓ EN SU COTIZACIÓN, CON IMPORTE DE:				
\$ 54,442.98				
			SUBTOTAL	\$ 46,933.60
			I.V.A. 16%	\$ 7,509.38
			TOTAL	\$ 54,442.98

ENTREGAR EN : AV. VICEPRESIDENTE PINO SUAREZ N° 750, CD. INDUSTRIAL C.P. 5820, MORELIA, MICHOACÁN

CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS SPEI

CONDICIONES DE ENTREGA: A LA ENTREGA DE FACTURA

POR LA UNIVERSIDAD

POR "EL PRESTADOR"

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

DRA. GRACIELA E. ANDRADE GARCÍA PELÁEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
MORELIA

HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

L.A ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE MORELIA

REVISÓ

RECIBIO

HEIDI ROSARIO GARCÍA SÁNCHEZ
JEFA DE DPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SS

OPERADO

PEDIDO N°
252/2023

ORDEN DE PEDIDO

PROVEEDOR	HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	U.R: 07- DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA	27-nov-2023
DOMICILIO		ENTIDAD: MORELIA, MICHOACÁN		
N° PROVEEDOR	P-0419/2023	TEL.: 4434258444	N° DE REQUISICIÓN	UTM/DA/RMySG/SS 5/2023
		CLAVE PRESUP: 51101. MOBILIARIO		

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
51101	14	LOCKER DE 4 PUERTAS ALTURA DE 1.8 MTS Y PROFUNDO DE 40 CM.	\$ 3,352.40	\$ 46,933.60
SE DEBERÁN ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE PRESENTÓ EN SU COTIZACIÓN, CON IMPORTE DE:				
\$	54,442.98			
SUBTOTAL			\$	46,933.60
I.V.A. 16%			\$	7,509.38
TOTAL			\$	54,442.98

ENTREGAR EN : AV. VICEPRESIDENTE PINO SUAREZ N° 750, CD. INDUSTRIAL C.P. 5820, MORELIA, MICHOACÁN

CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS SPEI

CONDICIONES DE ENTREGA: A LA ENTREGA DE FACTURA

POR LA UNIVERSIDAD

POR "EL PRESTADOR"

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

DRA. GRACIELA C. ANDRADE GARCÍA PELÁEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
MORELIA

HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

L.A ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE MORELIA

REVISÓ

RECIBIO

HEIDI ROSARIO GARCÍA SÁNCHEZ
JEFA DE DPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SS

OPERADO

CUADRO COMPARATIVO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

OPERADO

FECHA: 27/11/2023

DATOS DE LA SOLICITANTE						PROVEEDORES					
DEPENDENCIA			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA			Razón Social			HECTOR RODRIGUEZ		
DEPARTAMENTO			RECTORIA			DOMICILIO			MOLINO DEL EADOR 175-12 SO. CAR TORRENO JNO CP 58196 MORELIA MICH.		
ADMINISTRACIÓN			58902 - EQUIPO EDUCACIONAL			TELÉFONO			465-2-272-6078		
PRECIO DE BIENES			PRECIO UNITARIO			N.º DE PEDIDO			VERONICA ZAVALA COVARUBIAS		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA			CANTIDAD			PRECIO			CARR. PUJLANDRO MORELIA KM 1191 34 COL ADOLFO LOPEZ MATEOS CP 58501 PUJLANDRO, MICH.		
N.º PARTIDA			UNIDAD			PRECIO UNITARIO			PETROLEOS MEXICANOS No 50 COL 5 DE DICIEMBRE		
CONS			PIEZA			PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
52902			1 LOCKER DE 4 Ptas			PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
			18			PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNITARIO			443-483-1776		
						PRECIO UNIT					

RFC:
RORH7710047W4
Dirección:
Molino del Baden 175-12
Solear Torremolino
C.P.: 58196

e-mail:
rodriguez.hector@live.com.mx
Teléfono:
(962) 272-6078



FECHA : 21/11/2023

Cotización No : NARO-003-UTM-11

A continuación se presenta la cotización de los productos solicitados:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	IVA
14	locker de 4 puertas Altura de 1.8 mts ancho y profundo de 40 cm	pza	\$ 3,352.40	\$ 46,933.60	\$ 7,509.38

SUB-
TOTAL \$ 46,933.60 16% IVA \$ 7,509.38 TOTAL \$ 54,442.98

NOTA: TIEMPO DE ENTREGA DE 12 DIAS


HECTOR RODRIGUEZ

OPERADO

AFC: 2ACV751207099
DIRECCIÓN: CARR PURLIÁNDIRO MORELIA
CAR 3. INT 3A
COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
PURLIÁNDIRO, MICHOACÁN
C.P. 58503
E-mail: lapazcomel@hotmail.com
Teléfono: 4434831776



FECHA

21/11/2023

COTIZACIÓN

52144578

La comercializadora La Paz de Morelia presenta la cotización conforme a la solicitud enviada:

No	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	IVA
1	14	locker de 4 puertas Altura de 1.8 mts ancho y profundo de 40 cm	pza	\$ 3,620.59	\$ 50,688.29	\$ 8,110.13

NOTA: TIEMPO DE ENTREGA ES DE 15 DÍAS POSTERIORES A LA CONFIRMACION DE PEDIDO, EL PAGO DEBERA SER DE CONTADO AL SER ENTREGADA LA MERCANCIA.

SUB TOTAL \$ 50,688.29

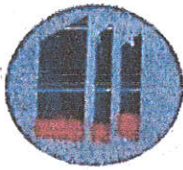
IVA \$ 8,110.13

TOTAL \$ 58,798.41

Verónica Zavala Covarrubias

Verónica Zavala Covarrubias

OPERADO



FEMGRO

FEMGRO S.A. DE C.V.
R.F.C FEM 110124 AY4

Petróleos Mexicanos No. 50 Col. 5 de Diciembre C.P. 58260
Morelia, Michoacán, México

comercializadora@femgro@hotmail.com

martes, 21 de noviembre de 2023

No	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	IVA
1	14	locker de 4 puertas Altura de 1.8 mts ancho y profundo de 40 cm	pza	\$ 3,687.54	\$ 51,626.96	\$ 8,260.31

SUB TOTAL \$ 51,626.96

IVA \$ 8,260.31

TOTAL \$ 59,887.27

RODRIGO MORA NAVARRO
REPRESENTANTE DE VENTAS

OPERADO



HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MOLINO DE BADEN 176 12
COLONIA SOLEAR TORREMOLINOS
MORELIA(MICH), MEXICO,
C.P. 58196

ESTADO DE CUENTA

PERIODO: 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIAS DEL PERIODO: 30

NUMERO DE CLIENTE: 039789441

R.F.C. RORH7710D47W4

BANCO DEL BAJO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

EJECUTIVO: JANET MC LANE MUÑOZ

SUCURSAL: VENTURA PUENTE 443-3148571

AV. LAZARO CARDENAS NO. 1480 VENTURA PUENTE

MORELIA, MICHOACAN

C.P. 58020



PRODUCTOS DE VISTA

CUENTA	CUENTA CONECTA BANBAJIO 0397894410201
CLASE INTERBANCARIA*	030470900035329414
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	\$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	30 SEPTIEMBRE 2023

GAT NOMINAL* ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
GAT REAL* ANTES DE IMPUESTOS	NO APLICA
RENDIMIENTOS	\$ 0.00
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	\$ 0.00

OPERADO

**Acuerdo SE.VII.22.11.2023.03 – Séptima Sesión Extraordinaria
Consejo Directivo, 22 de noviembre de 2023**

No. de
Acuerdo

Antecedente y Justificación de Motivos

La Universidad Tecnológica de Morelia tiene como objeto impartir educación superior tecnológica dirigida a formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados e Ingenieros a partir de egresados de Bachilleres, aptos para la aplicación de sus conocimientos en forma inmediata, creativos e innovadores en la solución de problemas y necesidades productivas de la comunidad a través de la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

La dinámica de estudio requiere que los alumnos tengan materiales de laboratorio que forman parte de los insumos de aprendizaje y que debe tener consigo de manera constante, por tal motivo es de mencionarse que las y los alumnos de esta Universidad, requiere un espacio para resguardar sus materiales de laboratorio y pertenencias, informando que actualmente se cuenta con 220 lockers de 4 espacios teniendo un total de 880 espacios, reflejando un déficit en dicho bien, sin cubrir la demanda al 100%; derivado de lo anterior esta Universidad requiere realizar la adquisición de 14 lockers de 4 espacios dando un total de 56 espacios, abonando a reducir el deficit existente.

Se anexa estado de cuenta bancario.

OPERADO

Sustento Jurídico

- Artículo 4 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Morelia. Publicado en el Periódico Oficial con fecha 10 de agosto de 2000.
- Artículo 58 de los Lineamientos Específicos de Austeridad, Ordenamiento y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, periodo 2022-2027. Publicado en el Periódico Oficial con fecha 10 de marzo de 2022.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo.

Descripción y Objeto del Acuerdo.

3.3 Presentación y en su caso autorización para que la Rectora de la Universidad Tecnológica de Morelia realice la compra de Lockers.

Para cumplir con el objetivo de la Universidad Tecnológica de Morelia el cual es impartir educación superior tecnológica dirigida a formar técnicos a partir de egresados de Bachillerato, aptos para la aplicación de sus conocimientos en forma inmediata, creativos e innovadores en la solución de problemas y necesidades productivas de la comunidad a través de la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

Toda vez que es necesario el atender a la necesidad de resguardar los insumos de laboratorio y pertenencias de los alumnos, se solicita a este H. Consejo Directivo su autorización para realizar la compra de 14 lockers de 4 espacios.

Responsables

SE.VII.22.11.2023.03

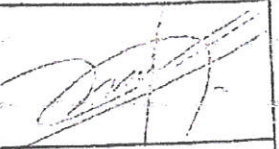
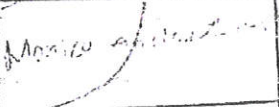
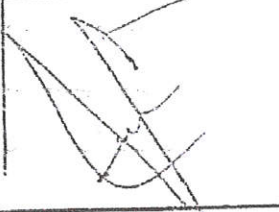
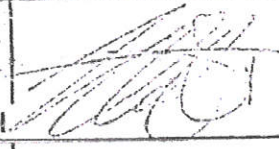
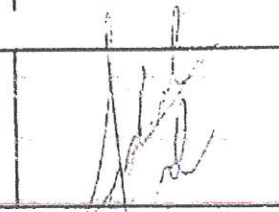
En atención a la presentación realizada por la Rectora de la Universidad, este Consejo Directivo tiene a bien autorizar se realice la compra de 14 lockers de 4 espacios.

Ámbito		Gestiones	
Ingresos propios			
Monto Financiero		Observaciones	
\$ 54,443.59			
Periodicidad	Plazo	Avance %	Edo. de Acuerdo

OPERADO

Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Morelia
VII Sesión Extraordinaria 2023

Acuerdo SE.VII.22.11.2023.03 – Séptima Sesión Extraordinaria
Consejo Directivo, 22 de noviembre de 2023

Titulares	Suplentes Por el Gobierno Estatal	Firma
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán y Presidente del Consejo Directivo.	Mtra. Mariana Sosa Olmeda, Directora General del Instituto de Educación Media Superior y Superior	
Dra. Gabriela Desireé Molina Aguilar, Secretaria de Educación del Estado de Michoacán.	Mtra. Mónica Andrade Molina, Jefa del departamento de Programas de Investigación	
Lic. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración en el Estado de Michoacán.	Mtro. Nicolás Ballesteros Zavala, Jefe del Departamento de Análisis Financiero Paraestatal	
Mtra. Azucena Marín Correa, Secretaria de Contraloría del Estado de Michoacán.	L.F. Jéssica Rivera Ramírez, Titular de la Unidad de Mejora de la Gestión	
Por el Gobierno Federal		
Mtra. Marlenne Jovanna Mendoza, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.		
Mtro. Humberto González Mandujano, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Michoacán.	M.V.Z. Mario Alberto Chávez Herrera, Oficina de Enlace Educativo	
Representante del Municipio		
Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia.	L.A. Pablo César Sánchez Silva, Secretario de Educación del Ayuntamiento	
Representante del Sector Productivo		
Lic. David Luviano Gómez, Presidente de COPARMEX.	_____	SIN ASISTENCIA REGISTRADA
Ing. Jorge Ulises Islas Partida, Presidente de CANACINTRA.	Ing. Julio Armando Saavedra Fuentes, Vicepresidente de CANACINTRA	
Representante del Sector Social		
Ing. Germán Oteiza Figaredo, Presidente de Grupo de Oro.	_____	SIN ASISTENCIA REGISTRADA
Secretaría Técnica		
Dra. Graciela Carmina Andrade García Peláez, Rectora de la Universidad Tecnológica de Morelia.		

DEFERADO

Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P03627 Del 15/12/2023

Fecha y hora de Impresión: 04/ene/2024 03:46 p. m.
Página: 1

Concepto: 14 LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1.8 MTS ANCHO Y PROFUNDIDAD DE 40 CM.. GE Compra : 754, Pago Programado: 752

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
001	8260-143-7007-A71-51101-2	Mobiliario G. Capital	\$54,442.98		FF:143, GE Compra : 754, Pago Programado: 752
002	8250-143-7007-A71-51101-2	Mobiliario G. Capital		\$54,442.98	FF:143, GE Compra : 754, Pago Programado: 752
Sumas iguales =>			54,442.98	54,442.98	

Concepto: 14 LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1.8 MTS ANCHO Y PROFUNDIDAD DE 40 CM.. GD Compra : 754 Factura: RORH7710047W4, 697 HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-143-7007-A71-51101-2	Mobiliario G. Capital	\$54,442.98		FF 143, GD Compra : 754 Factura: RORH7710047W4, 697 HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
0002	8240-143-7007-A71-51101-2	Mobiliario G. Capital		\$54,442.98	FF 143, GD Compra : 754 Factura: RORH7710047W4, 697 HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
0003	1241-1-51101	Mobiliario.	\$54,442.98		FF 143, GD Compra : 754 Factura: RORH7710047W4, 697 HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
0004	2112-1-000697	HECTOR RODRIGUEZ		\$54,442.98	FF 143, GD Compra : 754 Factura: RORH7710047W4, 697 HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Sumas iguales =>			108,885.96	108,885.96	

ANEXO 3

CÉDULA ANALITICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

AUDITORIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ANEXO 3

ELABORO:	N.S.C.A.
REVISO :	A.L.G.V.
SUPERVISO:	A.L.G.V.

NO. DE COLUMA	FECHA DE PAGO	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	XML	FECHA	RFC EMISOR	NOMBRE EMISOR	TOTAL	METODO PAGO
CO0070	12/01/2024	1112-01-0007	STDR 65508618993 SUB EST.-09 23	F3B1B784-C349-4460-9875-D480FC471A0C.xml	31/12/2023	ZACV751207099	VERONICA ZAVALA COVARUBIAS	327,678.43	PPD
CO0071	12/01/2024	1112-01-0007	STDR 65508618993 SUB EST.-09 23	9787F4EE-E17E-4757-8884-B97EE3C96987.xml	31/12/2023	ZACV751207099	VERONICA ZAVALA COVARUBIAS	326,410.47	PPD
CO0067	15/01/2024	1112-01-0007	STDR 65508618993 SUB EST.-09 23	3970/406-7657-4874-629C-DSAC2335C50927.xml	31/12/2023	GFI1904236R2	GRUPO FACTOR INMOBILIARIO Y DESARROLLO INTEGRAL URBANO	313,200.00	PPD
CO0076	01/02/2024	1112-02-0009	BBVA 0118621350 SUB FED 2023	47ADCA4B-E4EE-4767A-84EE-CD1A21559A0B.xml	31/12/2023	GFI1904236R2	GRUPO FACTOR INMOBILIARIO Y DESARROLLO INTEGRAL URBANO	242,920.34	PPD
CO0075	13/02/2024	1112-02-0009	BBVA 0118621350 SUB FED 2023	FEEB8076-8C79-4F3C-8169-5306557881BDF.xml	29/12/2023	PET1850316ENA	FRANCISCO ARAHMAN PEREZ TEPICHHN	215,985.48	PPD
CO0070	05/01/2024	1112-01-0007	STDR 65508618993 SUB EST.-09 23	05C46F36-8732-4F3E-9394-9950027930F5.xml	29/12/2023	NAAM687121LETO	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE	215,985.20	PPD
CO0123	15/02/2024	1112-02-0009	BBVA 0118621350 SUB FED 2023	75CE4E4B-F472-46C0-ACD0-264496FCFA37.xml	28/12/2023	ROH71710047W4	HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	203,580.00	PPD
CO0361	27/03/2024	1112-02-0009	BBVA 0118621350 SUB FED 2023	D5F49B2D-34CD-4B1E-8761-16C647A89F35.xml	04/12/2023	OALM840908CF3	MARISOL OLALDE LOPEZ	193,003.12	PPD
CO0074	09/01/2024	1112-01-0007	STDR 65508618993 SUB EST.-09 23	6D3EE1A-C472-4655-9859-C0F60A48CE2D.xml	31/12/2023	NAAM871212LETO	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE	170,300.18	PPD
CO0065	05/01/2024	1112-02-0009	BBVA 0118621350 SUB FED 2023	7D7D3D7A-AA92-4B8C-8293-9F99A5A1FF4E1.xml	31/12/2023	NASV760918AT6	VERONICA NAVARRO SALGADO	162,400.00	PPD
CO0083	01/01/2024	1112-01-0007	STDR 65508618993 SUB EST.-09 23	DC7E1376-3A75-487B-A19D-F4EEC23955A8.xml	31/12/2023	NAAM871212LETO	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE	157,589.01	PPD
CO0058	05/01/2024	1112-02-0009	BBVA 0118621350 SUB FED 2023	37DF9143-3A08-473C-87FE-E55C0DBFCB3.xml	29/12/2023	NAAM871212LETO	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE	113,948.54	PPD
CO0084	15/01/2024	1112-01-0007	STDR 65508618993 SUB EST.-09 23	8E06FB47-6D07-4B45-803A-594440642E99.xml	31/12/2023	NASV760918AT6	VERONICA NAVARRO SALGADO	111,702.20	PPD
CO0382	27/03/2024	1112-02-0009	BBVA 0118621350 SUB FED 2023	6E45EECC-3E4F-4C71-99DC-998FB8429EC.xml	30/12/2023	SAP1902211A8	SOLUTION & PROJECTS LIVIC	107,222.09	PPD

ANEXO 4

C.P.C. Y M.L. ANA LUISA RUIZ PÉREZ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
 AUDITORIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ANEXO 4

ELABORADO POR: A.L.G.V.

Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL		OBSERVACIONES
		DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	
1123-01-0006	Álvarez Vivanco Marcela	10,025.00	-	-	-	10,025.00	-	
1123-01-0007	Álvarez Zamudio Alberto	279.00	-	-	-	279.00	-	
1123-01-0020	Campos Villafuerte José Luis	200.00	-	-	-	200.00	-	
1123-01-0028	Chávez Hernández Gerardo	3,100.00	-	-	-	3,100.00	-	
1123-01-0037	García García Dante	400.00	-	-	-	400.00	-	
1123-01-0041	García Vazquez Oscar	25,718.60	-	-	-	25,718.60	-	
1123-01-0048	Guzmán Tapia Mauricio	500.00	-	-	-	500.00	-	
1123-01-0052	Hernández Calzada Jorge	200.00	-	-	-	200.00	-	
1123-01-0059	Martínez Avila Graciela Isolina	5,220.00	-	-	-	5,220.00	-	
1123-01-0064	Miranda Quiroz Alma Teresa	195.00	-	-	-	195.00	-	
1123-01-0074	Pérez Escutia Araceli	413.00	-	-	-	413.00	-	
1123-01-0084	Romero Pedraza Gilberto Alejand	17,287.38	-	-	-	17,287.38	-	
1123-01-0094	Tapia Villegas Alma Esmeralda	281.00	-	-	-	281.00	-	
1123-01-0096	Trujano Guzmán Claudia Ivonne	5,403.50	-	-	-	5,403.50	-	
1123-01-0099	Vieyra Jaramillo Laura	1,574.04	-	-	-	1,574.04	-	
1123-01-0111	Giron Lozano Mónica	520.00	-	-	-	520.00	-	
1123-01-0117	Tapia Silva Edgar Eduardo	800.00	-	-	-	800.00	-	
1123-01-0119	Rivera Vargas Axel	5,711.31	-	-	-	5,711.31	-	
1123-01-0121	Caudillo Flores Efraín	2,600.00	-	-	-	2,600.00	-	
1123-01-0124	Flores Ambríz José Manuel	1,153.40	-	-	-	1,153.40	-	
1123-01-0128	Mercado Gomez Alma Nayely	7,385.29	-	-	-	7,385.29	-	
1123-01-0129	López Saldaña Gustavo Adolfo	600.00	-	-	-	600.00	-	
1123-01-0130	García Conejo María Bella	4,302.82	-	-	-	4,302.82	-	
1123-01-0132	Rueda Ramírez Salvador	1,400.00	-	-	-	1,400.00	-	
1123-01-0136	Gómez Correa Cesar Adrián	16,372.34	-	-	-	16,372.34	-	
1123-01-0142	Ayala Zamudio Rafael	5,104.00	-	-	-	5,104.00	-	
1123-01-0148	Ortiz Garcilazo Antonio	582.00	-	-	-	582.00	-	
1123-01-0160	Jiménez Álvarez Angelica Cecilia	343.00	-	-	-	343.00	-	
1123-01-0162	Carlos Alberto Valencia Chavez	2,871.88	-	-	-	2,871.88	-	
1123-01-0163	Ovidio Santana Peña	9,253.51	-	-	-	9,253.51	-	
1123-01-0164	Montelongo Reyes Víctor	900.00	-	-	-	900.00	-	
1123-01-0167	Manzo Fernández Kitzia Paola	1,707.71	-	-	-	1,707.71	-	
1123-01-0170	Bautista Rodríguez Amanda	13,479.08	-	-	-	13,479.08	-	
1123-01-0171	Elias Cintora Vanessa Gabriela	6,936.80	-	-	-	6,936.80	-	
1123-01-0175	Reyna Cuevas Martín Severo	299.70	-	-	-	299.70	-	
1123-01-0178	Aguirre Maldonado María del Soc	442.57	-	-	-	442.57	-	
1123-01-0179	Davalos Pantoja José Gilberto	10,317.60	-	-	-	10,317.60	-	
1123-01-0180	Correa Pérez José Hugo Tobias	4,640.44	-	-	-	4,640.44	-	
1123-01-0181	Sosa Rocha Georgina Adriana	1,540.00	-	-	-	1,540.00	-	
1123-01-0184	Arias Sánchez Gustavo Esteban	2,700.00	-	-	-	2,700.00	-	
1123-01-0185	Marín Aguilar Teresita de Jesús	13,054.00	-	-	-	13,054.00	-	
1123-01-0187	Olalde Espino Ignacio	300.00	-	-	-	300.00	-	
1123-01-0188	Díaz Martínez Raúl Armando	8,808.00	-	-	-	8,808.00	-	
1123-01-0189	Oswaldo Serrato Perez	2,750.00	-	-	-	2,750.00	-	
1123-01-0190	Paramo Paredes Agustín	5,746.21	-	-	-	5,746.21	-	
1123-01-0191	Guzmán Cortés José Luis	500.00	-	-	-	500.00	-	
1123-01-0192	Víctor Hugo Zalapa Medina	500.00	-	-	-	500.00	-	
1123-01-0196	Gómez Urieta Erik Yuvaniel	7,018.00	-	-	-	7,018.00	-	
1123-01-0198	Sanchez García Gilberto	320.40	-	-	-	320.40	-	
1123-01-0200	Rodríguez Arreola Víctor	1,000.00	-	-	-	1,000.00	-	
1123-01-0201	Zaplen Pacheco María Guadalupe	200.00	-	-	-	200.00	-	
1123-01-0203	Baena Posadas José	2,200.00	-	-	-	2,200.00	-	
1123-01-0205	Macías Alejandres Heriberto	19,733.39	-	-	-	19,733.39	-	
1123-01-0206	Perfino Rubio Roberto Axkana	3,860.71	-	-	-	3,860.71	-	
1123-01-197	Barrera Rodríguez Ismael Fernanc	307.11	-	-	-	307.11	-	
1123-01-199	Chavez Hernandez Gerardo	3,000.00	-	-	-	3,000.00	-	
1123-01-0208	Ramírez Barajas Edgar	229.15	-	-	-	229.15	-	
1123-01-0210	Chavez Rodríguez Baraquiel	363.97	-	-	-	363.97	-	
1123-01-0027	Cerna Álvarez José Luis	2,877.01	-	2,328.00	2,328.00	2,877.01	-	- Se otorgo anticipo de viáticos aun teniendo saldo pendiente de comprobar
1123-01-0109	Cordova Reyna Andrea	2,698.51	-	1,150.00	1,150.00	2,698.51	-	- Se otorgo anticipo de viáticos aun teniendo saldo pendiente de comprobar
1123-01-0194	Manzo Fernandez Heber	1,000.00	-	12,510.00	12,510.00	1,000.00	-	- Se otorgo anticipo de viáticos aun teniendo saldo pendiente de comprobar
1123-01-0204	Rivera Vargas Axel	386.89	-	2,900.00	2,900.00	386.89	-	- Se otorgo anticipo de viáticos aun teniendo saldo pendiente de comprobar

ANEXO 5

ANEXO 6

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

AUDITORIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ELABORÓ: P.H.H.
REVISÓ: A.L.G.V.
REVISÓ: A.L.G.V.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES REGISTRADOS EN BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE 2023			LIBRO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA		
NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL BIEN	CATEGORIA	PARTIDA GENERICA	VALOR LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
1231	TERRENOS	29,620,569.00	1231	581-Terrenos	29,620,569.00
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	22,656,009.22			
1241-1-01	Mobiliario de Oficina	4,677,243.98	1241-1	511-Muebles de Oficina y Estantería	2,399,112.96
1241-1-02	Equipo de Oficina	487,759.50	1241-2	519-Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	41,916.60
1241-1-51101	Mobiliario.	1,427,729.37			
1241-3-01	Equipo de Cómputo	16,502,824.43	1241-3	515-Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	5,755,797.02
1241-3-02	Equipo y Bienes Informáticos	4,219,548.19			
1241-3-51501	Bienes Informáticos	4,936,362.76			
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administra	1,793,552.88	1241-9	511-Otros Mobiliarios y Equipos de Administracion	2,291,769.61
1242-1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	190,040.56	1242-1	521-Equipos y Aparatos Audiovisuales	183,122.56
1242-3	Cámaras Fotográficas y de Video	473,416.77			
1242-9-01	Equipo Educatonal y Recreativo	951,666.04	1242-9	529 Otro Mobiliario y Equipo Educatonal y Recreativo	158,722.23
1242-9-02	Equipo Escolar	2,122,072.22			
1242-9-03	Otro Mobiliario	452.00			
1242-9-52901	Otro Mobiliario y Equipo Educatonal y Re	29,208.62			
1242-9-52902	Mobiliario Escolar	84,249.88			
1242-9-52903	Otro mobiliario	9,042.43			
1243-1	Equipo Médico y de Laboratorio	15,759,402.37	1243-1	531 Equipo Medico y de Laboratorio	5,498,300.56
1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,327,400.00	1244-1	541-Vehiculos y Equipo Terrestre	4,205,400.00
1246-2	Maquinaria y Equipo Industrial	6,440,394.00			
1246-5	Equipo de Comunicación y Telecomunicac	216,847.31			
1246-7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	15,954,805.63	1246-7	567-Herramientas y Maquinas-Herramienta	1,493,283.40
1246-9	Otros Equipos	168,475.00			
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS	24,876.52			
1251	SOFTWARE	290,000.00			

SUMA TOTAL	\$	133,363,044.68	SUMA TOTAL	\$	51,647,993.94
------------	----	----------------	------------	----	---------------

1230	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA	56,516,171.00			
1240	BIENES MUEBLES	80,796,466.00			
1250	ACTIVOS INTANGIBLES	290,000.00			
	TOTAL ACTIVO	137,602,637.00			
	DIFERENCIA	4,239,592.32			
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENE	4,239,592.50			
	DIFERENCIA	-			
		0.18			

ANEXO 7

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

AUDITORIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA POR AUDITORIA

ELABORADO POR: A.L.G.V.

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA UTM

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE	4,590,335.18	4,605,025.93	6,578,263.23	4,983,920.32	4,378,464.01	4,642,173.64	4,667,772.66	4,656,139.32	4,640,913.25	5,295,944.48	7,386,147.65	9,393,501.12	65,818,500.79
TASA DE IMPUESTO	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TOTAL IMPUESTO	137,710.06	136,150.78	197,347.90	149,514.61	131,353.92	139,265.21	140,033.18	139,584.18	139,227.40	158,878.33	221,584.43	281,805.03	1,974,555.02
IMPUESTO ENTERADO	137,710.05	140,078.28	197,347.89	149,514.60	131,353.92	139,265.22	140,033.19	139,584.16	139,227.39	153,949.56	221,583.00	281,780.49	1,971,437.75
DIFERENCIA	0.01 -	1,927.50	0.01	0.01	0.00 -	0.01 -	0.01	90.02	0.01	4,928.77	1.43	24.54	3,117.27

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA AUDITORIA

BASE GRAVABLE	4,303,571.96	4,344,782.50	6,328,459.32	4,723,510.60	4,152,985.10	4,405,265.12	4,440,629.05	4,427,479.87	4,405,467.72	4,863,467.68	7,121,101.54	9,121,748.00	62,638,478.46
TOTAL IMPUESTO	129,107.16	130,343.46	189,853.73	141,705.52	124,589.85	132,157.95	133,218.87	132,824.40	132,164.03	145,904.03	213,633.05	273,652.44	1,879,154.35
DIFERENCIA	8,602.89	9,734.81	7,484.11	7,808.28	6,764.07	7,107.27	6,814.32	6,768.76	7,063.36	8,045.53	7,948.95	8,128.05	92,283.40

ANEXO 8

C.P.C. Y M.I. ANA LUISA RUIZ PEREZ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
RELACION DE CFDI EMITIDOS EN 2023 CORRESPONDIENTES A INGRESOS RECAUDADOS EN 2022

Estatus	Ver.	Tipo	Folio	Emisión	Use CFDI	Receptor RFC	Receptor Nombre	Conceptos Descripción	Total
Vigente	4.0	Ingreso	4176	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	CAFETERIA (19 NOV-19 DIC 2022) EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO DE MATERIAL Y LABORATORIO CREDENCIAL EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL KARDEX (ingreso del 19/12/2022)	39,910.00
Vigente	4.0	Ingreso	4186	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL (21/12/2022)	258.00
Vigente	4.0	Ingreso	4182	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO DE MATERIAL Y LABORATORIO CREDENCIAL FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO DE MATERIAL Y LABORATORIO EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO CREDENCIAL (ingreso del 20/12/2022)	5,233.00
Vigente	4.0	Ingreso	4174	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (16/12/2022)	4,845.00
Vigente	4.0	Ingreso	4173	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (16/12/2022)	9,950.00
Vigente	4.0	Ingreso	4180	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (19/12/2022)	3,915.00
Vigente	4.0	Ingreso	4179	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (19/12/2022)	670.00
Vigente	4.0	Ingreso	4184	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (20/12/2022)	5,055.00
Vigente	4.0	Ingreso	4178	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL (19/12/2022)	4,898.00
Vigente	4.0	Ingreso	4187	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL (21/12/2022)	2,632.00
Vigente	4.0	Ingreso	4190	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN NVO INGRESO EXAMEN CENEVAL (FICHA DE ADMISION) FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (23/12/2022)	7,107.00
Vigente	4.0	Ingreso	4194	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN NVO INGRESO EXAMEN CENEVAL (FICHA DE ADMISION) FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (27/12/2022)	11,948.00
Vigente	4.0	Ingreso	4203	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN NVO INGRESO EXAMEN CENEVAL (FICHA DE ADMISION) FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (30/12/2022)	15,862.00
Vigente	4.0	Ingreso	4188	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN NVO INGRESO EXAMEN CENEVAL (FICHA DE ADMISION) FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 APOYO DE MATERIAL Y LABORATORIO CREDENCIAL (INGRESO 22/12/2022)	7,365.00
Vigente	4.0	Ingreso	4183	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN NVO INGRESO EXAMEN CENEVAL (FICHA DE ADMISION) FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO (20/12/22)	11,596.00
Vigente	4.0	Ingreso	4177	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN NVO INGRESO EXAMEN CENEVAL (FICHA DE ADMISION) FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO APOYO DE MATERIAL Y LABORATORIO CREDENCIAL (INGRESO DEL 19/12/2022)	24,024.00
Vigente	4.0	Ingreso	4185	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	EXAMEN NVO INGRESO EXAMEN CENEVAL (FICHA DE ADMISION) FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 EXAMEN DE REGULARIZACION ADICIONAL EXAMEN DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIO APOYO DE MATERIAL Y LABORATORIO CREDENCIAL (INGRESO DEL 19/12/2022)	11,125.00
Vigente	4.0	Ingreso	4175	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (16/12/2022)	515.00
Vigente	4.0	Ingreso	4206	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (19/12/2022)	515.00
Vigente	4.0	Ingreso	4181	05/01/2023	S01	XAXX010101000	publico en general	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL 1 (19/12/2022)	1,030.00

[illegible]

ANEXO 9

22/03/24

ESTADO DE CUENTA INTEGRAL



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

www.ipab.org.mx

Santander
BANCA SANTANDER MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
SUA EST 02 23

VICEPRESIDENTE PIERO SUAREZ NUM 750
CIUDAD INDUSTRIAL, MORELIA
MORILLIA, MICHOACAN
C.P. 58700

C.R. 48031

POA/04493



0121927002109161502001

CODIGO DE CLIENTE NO. 09183502

R.F.C. 01M000114 JCL

MONEDA : MONEDA NACIONAL

SUCURSAL: 4593 SOC. VENTURA PUNTE

TELLEONO: 55 51-69-43-00

PERIODO : 10 AL 31 DE ENERO DE 2023

HOJA 1 DE 2

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO
CUENTA TRADICIONAL
TOTAL

65-50962153-1

MES ANTERIOR
0.00 0.00%
0.00 0.00%

MES ACTUAL
0.00 0.00%
0.00 0.00%

INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAI NOMINAL	* GAI REAL
0.00	0.00		

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA TRADICIONAL 65-50962153-1

SALDO PROMEDIO 1,025,903.06
TA BRUTA DE INTERES ANUAL 0.0000%
DÍAS DEL PERIODO 22
SOL. PROMEDIO MINIMO 5,000.00
CORTE AL 31/01/2023

SALDO INICIAL

0.00

+ DEPÓSITOS

1,806,576.00

- RETIROS

1,806,576.00

= SALDO ACTUAL

0.00

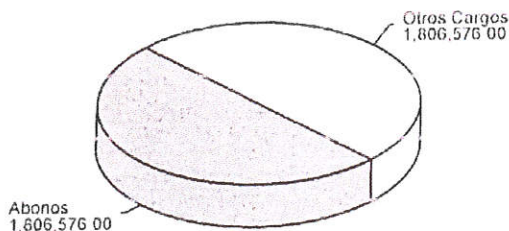
CLABE 0144/065509621531/

+ INTERESES BRUTOS
- I.S.R. RETENIDO (.15%)
= INTERESES NETOS
COMISIONES COBRADAS

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA TRADICIONAL 65-50962153-1

(Saldo Inicial de \$0.00)



DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA TRADICIONAL 65-50962153-1

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
13-ENE-2023	3213407	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:39:58 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012470001195804848 DEL CLIENTE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION CLAVE DE RASTREO 002601002301130000/01424 REF 0000003 CONCEPTO 23053 50120 RFC GEM050101C99	1,806,576.00		1,806,576.00
13-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE IR SUB COMB 1A QUIN ENE		357,113.24	1,449,462.76
13-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE IR SUB EST NOM 1A QUIN ENE		152,172.27	1,297,290.49
16-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE NOM 1A QUIN ENE2023 COMPL 1		32,351.53	1,264,938.96
16-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PAG 1a QUIN2023 EST COMP 2		19,739.23	1,245,199.73

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519000
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS
SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a
Paperless, su estado de cuenta por correo
electrónico en cualquiera de nuestras
sucursales Santander



Morelia, Mich., 13 de ENERO de 2023

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO

A fin de atender acciones prioritarias que nos han sido encomendadas, le agradeceré su autorización para que nos proporcione la CANTIDAD de: \$ 1,806,576.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que regularizaremos presupuestalmente y para lo cual, manifiesto nuestra conformidad para que se afecte previamente las siguientes partidas:

Partidas presupuestales que se afectan:	IMPORTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02	1,806,576.00
421011	
02	

U.P.P. 053
DEP. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

Los recursos serán destinados a: PROV SUB ORD ENE PARA CUBRIR SALARIOS DE 2 QUINCENAS 2023

Formular cheque a favor de: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
Transferencia bancaria a la CLABE: 014470655056215317 de la institución bancaria: BANCO SANTANDER MEXICANO
a nombre de: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA amparada por: 90 DIAS
plazo de regularización presupuestaria:

NOTA: En caso de no cumplir con la regularización presupuestal en el tiempo que se estipula, se autoriza a la Dirección de Operación de Fondos y Valores para que se aplique el valor del presente documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago por concepto de Reposición de Fondo Revolvente o la Partida Presupuestal que la disponibilidad y sus atribuciones le permitan, y de esta forma solventaremos el compromiso que se obtiene con la Secretaría de Finanzas y Administración.

ELABORÓ
DRA. GRACIELA C. ANDRADE GARCIA PELAEZ
RECTORA

TITULAR DEPENDENCIA
DRA. GRACIELA C. ANDRADE GARCIA PELAEZ
RESGUARDO

Concepto: 32

Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P00153 Del 13/01/2023

Fecha y hora de impresión: 23/feb/2023 11:12 a. m.
Página: 1

Concepto: 3213407 SE ORD ENE23 DEPP PROVIS 1700000166 13ENE23 (STDR 1531) ID Folio: 67

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8120-91-2-01	Capítulo 1000 (SE)	\$1,806,576.00		ID: 87 Capítulo 1000 (SE), Ref: SE ENE23 D-PROVIS
0002	8140-91-2-01	Capítulo 1000 (SE)		\$1,806,576.00	ID: 87 Capítulo 1000 (SE), Ref: SE ENE23 D-PROVIS
0003	1122-91	Transferencias Internas y Asignaciones	\$1,806,576.00		ID: 87 Capítulo 1000 (SE)
0004	4221-2-01	Capítulo 1000 (SE)		\$1,806,576.00	ID: 87 Capítulo 1000 (SE)
Sumas iguales =>			3,613,152.00	3,613,152.00	

Concepto: 3213380 SE ORD ENE23 DEPP PROVIS 1700000161 13ENE23 (STDR 8993) IR Folio: 140

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8140-91-2-01	Capítulo 1000 (SE)	\$2,671,051.00		IR:140, Capítulo 1000 (SE)
0002	8150-91-2-01	Capítulo 1000 (SE)		\$2,671,051.00	IR:140, Capítulo 1000 (SE)
0003	1112-01-0007	STDR 65509618993 SUB EST-09 23	\$2,671,051.00		IR:140, Subsidio Estatal 09 2023
0004	1122-91	Transferencias Internas y Asignaciones		\$2,671,051.00	IR:140, Capítulo 1000 (SE)
Sumas iguales =>			5,342,102.00	5,342,102.00	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

SUB EST 09 23

VICEPRESIDENTE PINO SUAREZ NUM 750

CIUDAD INDUSTRIAL, MORELIA

MORELIA, MICHOACÁN

C.P. 58200

C.R. 58011

PO4704593



0123927602209163502001

CODIGO DE CLIENTE NO. 09163502

R.F.C. UTM000114 JC7

MONEDA : MONEDA NACIONAL

SUCURSAL: 4593 SUC. VENTURA PUENTE

TELÉFONO: 55 51-69-43-00

PERIODO : 09 AL 31 DE ENERO DE 2023

HOJA 1 DE 2

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO
CUENTA TRADICIONAL
TOTAL

65-50961899-3

MES ANTERIOR

0.00 0.00%

0.00 0.00%

MES ACTUAL

0.00 0.00%

0.00 0.00%

INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
0.00	0.00		

CUENTA DE CHEQUES

CUENTA TRADICIONAL 65-50961899-3

SALDO PROMEDIO

807,950.71

SALDO INICIAL

0.00

TASA BRUTA DE INTERES ANUAL

0.0000%

+ DEPOSITOS

2,923,924.37

+ INTERESES BRUTOS

DÍAS DEL PERIODO

23

- RETIROS

2,923,924.37

- I.S.R. RETENIDO (.15%)

SALDO PROMEDIO MÍNIMO

5,000.00

= SALDO ACTUAL

0.00

COMISIONES COBRADAS

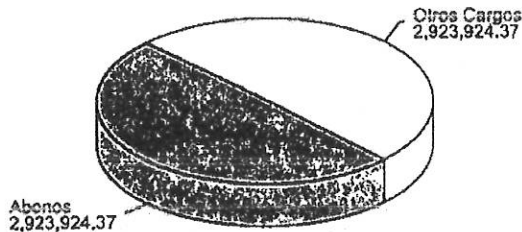
CORTE AL 31/01/2023

CLABE 014470655096189935

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA TRADICIONAL 65-50961899-3

(Saldo Inicial de \$0.00)



DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA TRADICIONAL 65-50961899-3

F E C H A	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
13-ENE-2023	3213380	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:39:58 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012470001196016198 DEL CLIENTE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION CLAVE DE RASTREO 002601002301130000701422 REF 0000001 CONCEPTO 23053 S0116 RFC GEM850101C99	2,671,051.00		2,671,051.00
13-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE TR SUB EST NOM 01 1ER Q		721,650.16	1,949,400.84
13-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PRES SUB FED NOM01 1SENE		721,650.16	1,227,750.68
16-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PRES RF 1A QUIN ENE2022 COMP 1		117,221.53	1,110,529.15
16-ENE-2023	0000000	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE NOM 1A QUIN ENE 2022 EST		117,221.53	993,307.62

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DUB
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS
SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a
Papeerías, su estado de cuenta por correo
electrónico, en cualquiera de nuestras
sucursales Santander.



NO. DOC. 1700000161

NO. 50116

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DOCUMENTO PROVISIONAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PAGO

13 de ENERO de 202

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
S E N T E

Morelia, Mich.,

A fin de atender acciones prioritarias que nos han sido encomendadas, le agradeceré su autorización para que nos proporcione la
CANTIDAD de: \$ 2,671,051.00 (DOS MILONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
que regularizaremos presupuestalmente y para lo cual, manifiesto nuestra conformidad para que se afecte previamente las siguientes partidas:

Partidas presupuestales que se afectan:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09
4210.1
09
IMPORTE
2,671,051.00

L.P.P. 053

EP. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

Los recursos serán destinados a: SUBSIDIO ORDINARIO DE ENERO 2023 PARA 2 QUINCENAS 2023

Formular cheque a favor de:

Transferencia bancaria a la CLABE: 014680655096189932 de la institución bancaria: BANCO SANTANDER MEXICANO

nombre de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

amparada por:

90 DIAS

plazo de regularización presupuestaria:

NOTA: En caso de no cumplir con la regularización presupuestal en el tiempo que se estipula, se autoriza a la Dirección de Operación de Fondos y Valores para que se aplique el valor del presente Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago por concepto de Reposición de Fondo Revolvente o la Partida Presupuestal que la disponibilidad y sus atribuciones le permitan, y de esta forma solventaremos el compromiso que se obtiene con la Secretaría de Finanzas y Administración.

ELABORÓ

TITULAR DEPENDENCIA

DRA. GRACIELA C. ANDRADE GARCIA PELAEZ
RECTORA

DRA. GRACIELA C. ANDRADE GARCIA PELAEZ

RESGUARDO

Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACAN DE OCAMPO

 Póliza: P00154 Del 13/01/2023

Fecha y hora de Impresión | 23/feb/2023 11:17 a. m.

 Página | 1

Concepto: 3213380 SE ORD ENE23 DEPP PROVIS 1700000161 13ENE23 (STDR 8993) ID Folio: 88

lo	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
1	8120-91-2-01	Capítulo 1000 (SE)			
002	8140-91-2-01	Capítulo 1000 (SE)	\$2,671,051.00		ID: 88 Capítulo 1000 (SE) ,Ref: SE ENE23 D-PROVIS
003	1122-91	Transferencias Internas y Asignaciones		\$2,671,051.00	ID: 88 Capítulo 1000 (SE) ,Ref: SE ENE23 D-PROVIS
4	4221-2-01	Capítulo 1000 (SE)	\$2,671,051.00		ID: 88 Capítulo 1000 (SE)
				\$2,671,051.00	ID: 88 Capítulo 1000 (SE)
		Sumas iguales =>	5,342,102.00	5,342,102.00	

ANEXO 10



Ucr: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: C01888 Del 20/12/2023

Fecha y hora de impresión: 08/ene./2024 08:37 a. m.
Página: 1

Concepto: MESA DE EXPLORACION PARA CONSULTORIO MEDICO. GP MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE, Folio Pago: 775

Beneficiario: MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

Folio / Cheque : TB
8118 BBVA

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-143-7007-A71-21101-1	Materiales y útiles de oficina G.	\$16,727.20		FF:143, GP MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE, Folio Pago: 775
0002	8260-143-7007-A71-21101-1	Materiales y útiles de oficina G.		\$16,727.20	FF:143, GP MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE, Folio Pago: 775
0003	2112-2-000661	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE	\$16,727.20		FF:143, GP MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE, Folio Pago: 775
0004	1112-03-0014	BBVA 0119621261 Ingresos Propios		\$16,727.20	FF:143, GP MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE, Folio Pago: 775
Sumas iguales =>			33,454.40	33,454.40	



Fecha y hora de consulta

20/12/2023 12:06:04 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00594482

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE MORELIA

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: RECFIN

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: EQ MEDICO

Importe de la operación: 16,727.20 MXP

Cuenta de retiro: 0119621261

Cuenta de depósito: 021470040602926203

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

Titular de la cuenta: MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

Nombre banco destino: HSBC

Fecha de creación: 20/12/2023

Fecha de aplicación: 20/12/2023

Concepto de pago: EQ MEDICO

Referencia numérica: 231220

Instrumento de seguridad: ASD 6550970213

Hora de captura en el canal: 12:06:01

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000448932

Clave de rastreo: 002601002312200000448932

Folio de firma: 0016908112

Folio único: 1401202312201206010016908118

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	RECFIN	--- %	20/12/2023
FIRMO	RECFIN	100 %	20/12/2023

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx

OPERADO



Oficina:
de oficina:
Asunto:

105 P.
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
UTM/DA/RMySG/636/2023
SE SOLICITA PAGO POR SERVICIOS.

Morelia, Mich., 12 de diciembre de 2023.

C.P. JAIME MARTINEZ DELCHOR
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
PRESENTE.

Por este conducto me permito enviar a usted para trámite de pago, la factura que se relaciona a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR/PRES TADOR DE SERV/ TRABAJADOR	RFC	CONCEPTO/EVENTO	IMPORTE	CLABE INTERBANCARIA
AD2EA29FB 38A	11/12/2023	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE	NAAM871221ETO	MESA DE EXPLORACIÓN PARA EQUIPO MEDICO	\$16,727.20	0214700406029 26203 HSBC

PARTIDA 53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.

Adjunto al presente la siguiente documentación soporte:

- Factura
- Verificación de Comprobante fiscal

SOLICITA

AUTORIZA


C. HEIDI ROSARIO GARCIA SANCHEZ
JEFA DE DEPTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.


L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA.

UTM

Universidad Tecnológica de Morelia
C. c. p. Archivo.

HRGS/vsf

Av. Vicepresidente Pino Suárez # 750,
4a. etapa, Ciudad Industrial, C.P. 58200,
Morelia, Michoacán.

OPERADO

RFC emisor: NAAM871221ETO
Nombre emisor: MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
RFC receptor: UTM000114JC7
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
Código postal del receptor: 58200
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 655CF35B-6D03-436C-90C1-AD2EA29F
No. de serie del CSD: 00001000000507071274
Código postal, fecha y hora de emisión: 58197 2023-12-11 14:45:01
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
42192207		1.00	H87	Pieza	14,420.00	14,420.00		Si objeto de impuesto
Descripción	MESA DE EXPLORACIÓN PARA CONSULTORIO MEDICO				Impuesto	Tipo	Basa	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
					IVA	Traslado	14,420.00	Tasa 16.00% 2,307.20
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 14,420.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 2,307.20
Total \$ 16,727.20

Sello digital del CFDI:

YF6ctPjovK0RbKJgY/2IBD1JeX0Z6UYxAEoQ3nRwQp3tMVUc53pEEI1ZZdjoFgnra0DSIfAZneUyw8+XahH7BQT69mRJs2rqbc/oFhslHan2P77H7GDUGv0Om5clbB/AgtdR89suJobncI
vzApWXXNBHKBt2RAPRHQrgxqvk4vKzdV19wQDQRolsmAdY2zevRBSznz8ZEileKcNlbwnolaFgiIKOnXlpN5crdO2jK+RdBInvEhx5qY7XCHh+kStFhVPFAC/YNSK+MlpeXvW8jrm
p5GoPMwf4sAdCOhpOkAIHLknGHx9ckCjma9R038Kc75oZGSzw==

Sello digital del SAT:

ImY5nT89Ta/A3X/tbezIXBfDe5WmQ7zSa/2V/64cGr+XYkHK6VlPa/4z+bgrjh8ThD0KCSIG1vzaN53QjC152vxwpCD+UuUznd8OsIRnVuV7piw5uAoExQ+GEXVjKFARFv/tyD7vAH+h
D1TjmgdBAisEy1GkF9VxRVmIC+pJZ4rDD4RPg4HtiErzluPy6GhGmhKT5ro1kFLBZPibXDsHXKcm159YULiEG2Qs5xSXgk3i0FdrRXGvPCnRfjZoCApxCmDxQabm19xjudKn55kc7
zA8h5iul0+DtiXJnSz5duRjINETujhLsuuLK01QT5d484fWmyQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|655CF35B-6D03-436C-90C1-AD2EA29F38A|2023-12-11T14:45:35|SAT970701NN3|YF6ctPjovK0RbKJgY/2IBD1JeX0Z6UYxAEoQ3nRwQp3tMVUc53pEEI1ZZdjoFgnra0DSIfAZneUyw8+XahH7BQT69mRJs2rqbc/oFhslHan2P77H7GDUGv0Om5clbB/AgtdR89suJobncI2HQrgxqvk4vKzdV19wQDQRolsmAdY2zevRBSznz8ZEileKcNlbwnolaFgiIKOnXlpN5crdO2jK+RdBInvEhx5qY7XCHh+kStFhVPFAC/YNSK+MlpeXvW8jrmVnCYIkP5GoPMwf4sAdCOhpOkAIHLknGHx9ckCjma9R038Kc75oZGSzw=||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-12-11 14:45:35

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



L.A. Alondra Núñez Núñez
DELEGADA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

OPERADO



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
NAAM871221ET0	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE	UTM000114JC7	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
655CF35B-6D03-436C-90C1-AD2EA29FB38A	2023-12-11T14:45:01	2023-12-11T14:45:35	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$16,727.20	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

OPERADO



PROVEEDORA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

Morelia, Michoacán a 07 de diciembre de 2023

LIC. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

Por medio de la presente, quiero hacerle llegar nuestro más cordial saludo y ponernos a su disposición como una empresa comercializadora con amplia garantía.

Asimismo, me permito enviar a usted para su consideración la siguiente cotización:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MESA DE EXPLORACIÓN PARA CONSULTORIO MEDICO	PIEZA	1	\$14,420.00	\$14,420.00
			SUBTOTAL	\$14,420.00
			IVA	\$2,307.20
			TOTAL	\$16,727.20

Otro en particular le envió un cordial saludo.

*vigencia de la presente cotización 3 días naturales. *tiempo de entrega tres días después del pedido formalizado.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

RFC: NAAM871221ET0

TELÉFONO.

cel: 44 31 830390

CORREO ELECTRONICO: industrianavatex@hotmail.com

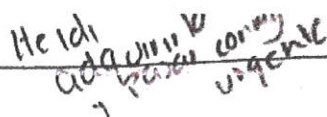
OPERADO

BATALLA DE CUEVITAS No. 91 - COL: REFORMA,
MORELIA, MICHOACÁN,
C.P. 58147

TEL: 01 443 3169190 Y 0444431830390

CORREO ELECTRÓNICO:

industrianavatex@hotmail.com



FECHA DE ELABORACIÓN: 07 de noviembre de 2023

REQUISICIÓN

N° DE REQUISICIÓN:



Universidad Tecnológica de Morelia

TIPO DE REQUISICIÓN:

MATERIAL DE LABORATORIO

MATERIAL DE OFICINA

EQUIPOS INVENTARIBLES

HERRAMIENTAS

OTROS

()

()

(x)

()

()

FACTURAR A : UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
AV. VICEPRESIDENTE PINO SUÁREZ N° 750 COL. CIUDAD INDUSTRIAL
C.P. 58200, MORELIA MICH.
R.F.C. UTM000114JC7

[illegible]

JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL: Material requerido para la privacidad y seguridad de los pacientes que asisten a Enfermería en el Dpto. de Salud.

SOLICITA

DRA. JUANA IMELDA HERRERA PÉREZ
JEFE DPTO. PROMOCIÓN DE LA SALUD

AUTORIZA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN

DRA. GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCÍA PELÁEZ
 RECTORA DE LA UTM

REVISOR

L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA UTM

RECIBE MATERIAL

Be134 Belgendo

F-AYF-03-01

PEDIDO N°
250/2023

ORDEN DE PEDIDO

PROVEEDOR	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE	U.R: 07- DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA	07-dic-2023
DOMICILIO	BATALLA DE CUEVITAS N° 91 COL. REFORMA	ENTIDAD: MORELIA, MICHOACÁN	N° DE REQUISICIÓN	UTM/DA/RMySG/63 6/2023
N° PROVEEDOR	P- 1268/2023	CLAVE PRESUP:		
TEL:	4433169190	53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.		

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
53101	1	MESA DE EXPLORACIÓN PARA EQUIPO MEDICO	\$ 14,420.00	\$ 14,420.00
SE DEBERÁN ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE PRESENTÓ EN SU COTIZACIÓN, CON IMPORTE DE:				
\$	16,727.20			
SUBTOTAL			\$	14,420.00
I.V.A. 16%			\$	2,307.20
TOTAL			\$	16,727.20

ENTREGAR EN : AV. VICEPRESIDENTE PINO SUAREZ N° 750, CD. INDUSTRIAL C.P. 5820, MORELIA, MICHOACÁN

CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS SPEI

CONDICIONES DE ENTREGA: A LA ENTREGA DE FACTURA

POR LA UNIVERSIDAD

POR "EL PRESTADOR"

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

DRA. GRACIELA C. ANDRADE GARCÍA PELÁEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
MORELIA

MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

LA ALONDRA MONÉZ NUNÉZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE MORELIA

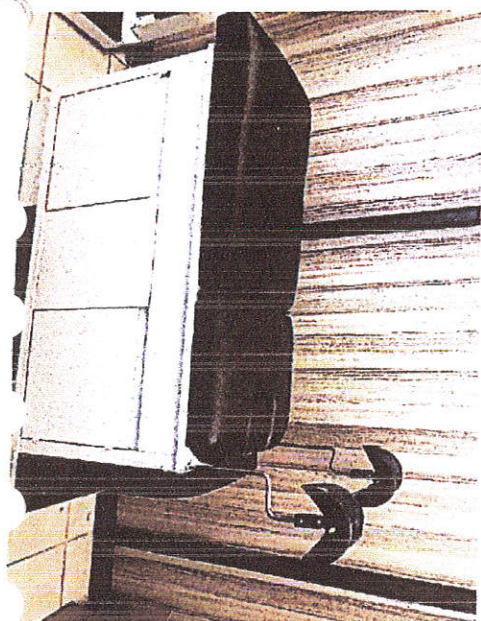
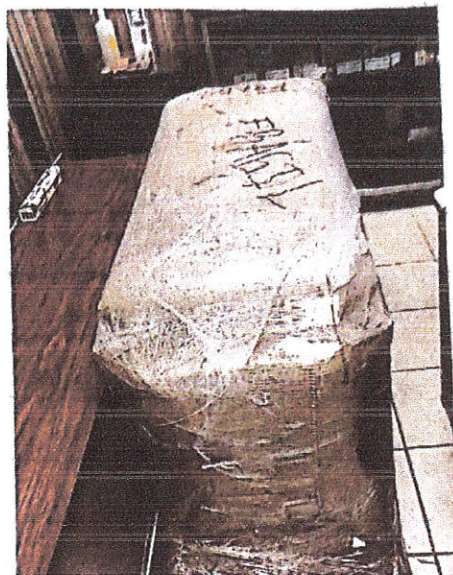
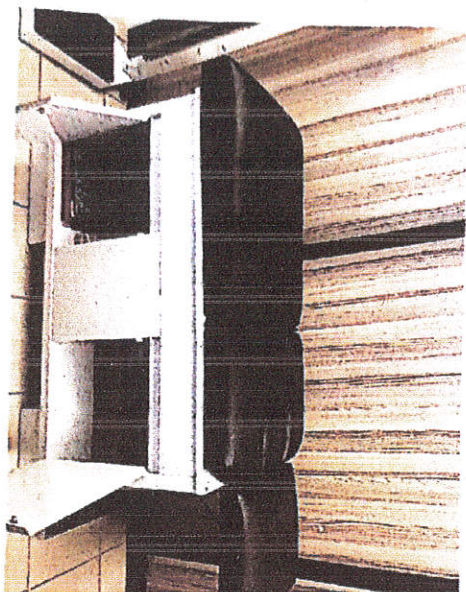
REVISO

RECIBIO

HEIDI ROSARIO GARCÍA SÁNCHEZ
JEFA DE DPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SS

Beisy Delgado

OPERADO



OPERADO



Jsr: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: P03721 Del 20/12/2023

Fecha y hora de impresión 08/ene/2024 08:37 a. m.
Página 1

Concepto: MESA DE EXPLORACION PARA CONSULTORIO MEDICO. GE Compra : 780, Pago Programado: 778

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
01	8260-143-7007-A71-21101-1	Materiales y útiles de oficina G.	\$16,727.20		FF:143, GE Compra : 780, Pago Programado: 778
J2	8250-143-7007-A71-21101-1	Materiales y útiles de oficina G.		\$16,727.20	FF:143, GE Compra : 780, Pago Programado: 778
Sumas iguales =>			16,727.20	16,727.20	



Utr: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P03720 Del 20/12/2023

Fecha y hora de Impresión 08/ene/2024 08:36 a. m.
Página 1

Concepto: MESA DE EXPLORACION PARA CONSULTORIO MEDICO. GD Compra : 780 Factura: 655CF35B, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-143-7007-A71-21101-1	Materiales y útiles de oficina G.	\$16,727.20		FF:143, GD Compra : 780 Factura: 655CF35B, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
0002	8240-143-7007-A71-21101-1	Materiales y útiles de oficina G.		\$16,727.20	FF:143, GD Compra : 780 Factura: 655CF35B, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
0003	5121-21101	Materiales y útiles de oficina	\$16,727.20		FF:143, GD Compra : 780 Factura: 655CF35B, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
0004	2112-2-000661	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE		\$16,727.20	FF:143, GD Compra : 780 Factura: 655CF35B, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
Sumas iguales =>			33,454.40	33,454.40	



Usr: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P03719 Del 20/12/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/ene./2024 08:35 a. m.
Página | 1

Concepto: MESA DE EXPLORACION PARA CONSULTORIO MEDICO. GC Orden de Compra : 747 Proveedor : 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-143-7007-A71-21101-I	Materiales y útiles de oficina G.	\$16,727.20		FF:143, GC Producto: 2110100001 Materiales y útiles de oficina
0002	8220-143-7007-A71-21101-I	Materiales y útiles de oficina G.		\$16,727.20	FF:143, GC Producto: 2110100001 Materiales y útiles de oficina
Sumas iguales =>			16,727.20	16,727.20	

ANEXO 11



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA 080067063498

Usuario: GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ 52180098

Referencia: 992024010915483546W821

Referencias del

Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509618993 - SUB EST 09 2023

Cuenta Abono: 021470040602926203 - MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

Importe: \$ 170,300.18 MXN

Concepto: Fac2023 CFDI-6D3EEE1A

Fecha

aplicación: 09/01/2024

RFC

Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA 080067063498

Usuario: GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ 52180098

Referencia: 992024010915483546W821

Referencias del
Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509618993 - SUB EST 09 2023

Cuenta Abono: 021470040602926203 - MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

Importe: \$ 170,300.18 MXN

Concepto: Fac2023 CFDI-6D3EEE1A

Fecha
aplicación: 09/01/2024

RFC
Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Usr: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: P04045 Del 30/12/2023

Fecha y hora de Impresión: 11/ene/2024 12:21 p. m.
Página: 1

Concepto: ACESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO. GD Compra : 890 Factura: 2CED, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-113-7007-A71-29401-1	Refacciones y accesorios para equipo	\$170,300.18		FF.113, GD Compra : 890 Factura: 2CED, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
0002	8240-113-7007-A71-29401-1	Refacciones y accesorios para equipo		\$170,300.18	FF.113, GD Compra : 890 Factura: 2CED, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
0003	5129-29401	Refacciones y accesorios para equipo	\$170,300.18		FF.113, GD Compra : 890 Factura: 2CED, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
0004	2112-2-000661	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE		\$170,300.18	FF.113, GD Compra : 890 Factura: 2CED, 661 MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE
Sumas iguales =>			340,600.36	340,600.36	



Usr: Jcontabilidad
Rep: rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: P04044 Del 30/12/2023

Fecha y hora de impresión: 12/ene/2024 2:20 p. m.
Página

Concepto: ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO. GC Orden de Compra : 842 Proveedor : 661 MARCO ANTONIO NAYA AGUIRRE

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-113-7007-A71-29401-1	Refacciones y accesorios para equipo	\$170,300.18		FF 113, GC Producto: 2940100001 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
0002	8220-113-7007-A71-29401-1	Refacciones y accesorios para equipo		\$170,300.18	FF 113, GC Producto: 2940100001 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
Sumas iguales =>			170,300.18	170,300.18	



Usr Jcontabilidad
Rep rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: C00073 Del 12/01/2024

Fecha y hora de impresión 07/feb/2024 03:33 p. m.
Página 1

Concepto: PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI C6649

Beneficiario: VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

Folio / Cheque : TB
A753 STDR

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-2-000722	VERONICA ZAVALA	\$35,082.69		FF , PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI C6649
0002	1112-01-0007	STDR 65509618993 SUB EST-09 23		\$35,082.69	FF , PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI C6649
Sumas iguales =>			\$35,082.69	\$35,082.69	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA 080067063498

Usuario: GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ 52180098

Referencia: 992024011218051733A753

Referencias del Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509618993 - SUB EST 09 2023

Cuenta Abono: 072470012226161832 - VERONICA ZAVALA COVARRUBIAS

Importe: \$ 35,082.69 MXN

Concepto: FAC2023 CFDI-44cd5ad4

Fecha aplicación: 12/01/2024

RFC Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Concepto: PRODUCTOS QUIMICOS. GD Compra : 892 Factura: 6649, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-113-7007-A71-25101-1	Productos químicos básicos G.	\$35,082.69		FF 113, GD Compra : 892 Factura: 6649, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0002	8240-113-7007-A71-25101-1	Productos químicos básicos G.		\$35,082.69	FF 113, GD Compra : 892 Factura: 6649, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0003	5125-25101	Productos químicos básicos	\$35,082.69		FF 113, GD Compra : 892 Factura: 6649, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0004	2112-2-000722	VERONICA ZAVALA		\$35,082.69	FF 113, GD Compra : 892 Factura: 6649, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
Sumas iguales =>			70,165.38	70,165.38	

Concepto: PRODUCTOS QUIMICOS. GC Orden de Compra : 844 Proveedor : 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-113-7007-A71-25101-1	Productos químicos básicos G.	\$35,082.69		FF:113, GC Producto: 2510100001 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS
0002	8220-113-7007-A71-25101-1	Productos químicos básicos G.		\$35,082.69	FF:113, GC Producto: 2510100001 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS
Sumas iguales =>			35,082.69	35,082.69	

Concepto: PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI 5558CC8

Beneficiario: VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

Folio / Cheque : TB
A860 STDR

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-2-000722	VERONICA ZAVALA	\$81,881.48		FF , PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI 5558CC8
0002	1112-01-0007	STDR 65509618993 SUB EST-09 23		\$81,881.48	FF , PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI 5558CC8
Sumas iguales =>			81,881.48	81,881.48	



Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA 080067063498

Usuario: GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ 52180098

Referencia: 992024011218102028A860

Referencias del
Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509618993 - SUB EST 09 2023

Cuenta Abono: 072470012226161832 - VERONICA ZAVALA COVARRUBIAS

Importe: \$ 81,881.48 MXN

Concepto: fac2023 CFDI-4a08ae1f

Fecha
aplicación: 12/01/2024

RFC
Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: P04053 Del 30/12/2023Fecha y hora de impresión: 11/ene/2024 01:45 p. m.
Página: 1

Concepto: COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS. GD Compra : 894 Factura: 8CC8, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-113-7007-A71-25901-1	Otros productos quimicos G. Corriente	\$81,881.48		FF 113, GD Compra : 894 Factura: 8CC8, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0002	8240-113-7007-A71-25901-1	Otros productos quimicos G. Corriente		\$81,881.48	FF 113, GD Compra : 894 Factura: 8CC8, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0003	5125-25901	Otros productos quimicos	\$81,881.48		FF 113, GD Compra : 894 Factura: 8CC8, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0004	2112-2-000722	VERONICA ZAVALA		\$81,881.48	FF 113, GD Compra : 894 Factura: 8CC8, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
Sumas iguales =>			163,762.96	163,762.96	

Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P04052 Del 30/12/2023

Fecha y hora de impresión: 11/ene/2024 11:45 p.m.
Página: 1

Concepto: COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS. GC Orden de Compra : 846 Proveedor : 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-113-7007-A71-25901-1	Otros productos químicos G. Corriente	\$81,881.48		FF 113, GC Producto: 2590100001 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS
0002	8220-113-7007-A71-25901-1	Otros productos químicos G. Corriente		\$81,881.48	FF 113, GC Producto: 2590100001 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS
Sumas iguales =>			\$81,881.48	\$81,881.48	

Concepto: MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO FAC. C96F8F

Beneficiario: VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

Folio / Cheque : TB
A370 STDR

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-2-000722	VERONICA ZAVALA	\$326,410.47		FF., MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO FAC. C96F8F
0002	1112-01-0007	STDR 65509618993 SUB EST-09 23		\$326,410.47	FF., MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO FAC. C96F8F
Sumas iguales =>			326,410.47	326,410.47	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA 080067063498

Usuario: GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ 52180098

Referencia: 992024011218131659A370

Referencias del

Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509618993 - SUB EST 09 2023

Cuenta Abono: 072470012226161832 - VERONICA ZAVALA COVARRUBIAS

Importe: \$ 326,410.47 MXN

Concepto: FAC2023 CFDI-9787F4E3

Fecha

aplicación: 12/01/2024

RFC

Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLinea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLinea Empresarial

SuperLinea PyME

Concepto: MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO. GD Compra : 893 Factura: 6F8F, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-113-7007-A71-25501-1	Materiales, accesorios y suministros de	\$326,410.47		FF 113, GD Compra : 893 Factura: 6F8F, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0002	8240-113-7007-A71-25501-1	Materiales, accesorios y suministros de		\$326,410.47	FF 113, GD Compra : 893 Factura: 6F8F, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0003	5125-25501	Materiales, accesorios y suministros de	\$326,410.47		FF 113, GD Compra : 893 Factura: 6F8F, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0004	2112-2-000722	VERONICA ZAVALA		\$326,410.47	FF 113, GD Compra : 893 Factura: 6F8F, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
Sumas iguales =>			652,820.94	652,820.94	



Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACÁN DE OCAMPO

Póliza: P04050 Del 30/12/2023

Fecha y hora de impresión: 13/ene/2024 01:36 p. m.
Página

Concepto: MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO. GC Orden de Compra : 845 Proveedor : 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
AN01 8240-113-7007-A71-25501-1	Materiales, accesorios y suministros de	\$326,410.47		FF 113, GC Producto: 2550100001 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
AN02 8220-113-7007-A71-25501-1	Materiales, accesorios y suministros de		\$326,410.47	FF 113, GC Producto: 2550100001 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
Sumas iguales =>		326,410.47	326,410.47	

Elaboró: Jcontabilidad

Elaboró: Jcontabilidad

Concepto: PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI 471A0C

Beneficiario: VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

Folio / Cheque : 1B
A253 STDR

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-2-000722	VERONICA ZAVALA	\$327,678.43		FF. PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI 471A0C
0002	1112-01-0007	STDR 65509618993 SUB EST-09 23		\$327,678.43	FF. PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CFDI 471A0C
Sumas Iguales =>			327,678.43	327,678.43	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA 080067063498

Usuario: GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ 52180098

Referencia: 992024011218185363A253

Referencias del Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509616993 - SUB EST 09 2023

Cuenta Abono: 072470012226161832 - VERONICA ZAVALA COVARRUBIAS

Importe: \$ 327,678.43 MXN

Concepto: fac2023 CFDI-f3b1b784

Fecha aplicación: 12/01/2024

RFC Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLinea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLinea Empresarial

SuperLinea PyME

Concepto: COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS. GD Compra : 895 Factura: 1A0C, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8230-113-7007-A71-25501-1	Materiales, accesorios y suministros de	\$327,678.43		FF 113, GD Compra : 895 Factura: 1A0C, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0002	8240-113-7007-A71-25501-1	Materiales, accesorios y suministros de		\$327,678.43	FF 113, GD Compra : 895 Factura: 1A0C, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0003	5123-25501	Materiales, accesorios y suministros de	\$327,678.43		FF 113, GD Compra : 895 Factura: 1A0C, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
0004	2112-2-000722	VERONICA ZAVALA		\$327,678.43	FF 113, GD Compra : 895 Factura: 1A0C, 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS
Sumas iguales =>			655,356.86	655,356.86	

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: P04054 Del 30/12/2023

Fecha y hora de impresión: 30/ene/2024 01:50 p. m.
Página: 1

Concepto: . GC Orden de Compra : 847 Proveedor : 722 VERONICA ZAVALA COBARRUBIAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-113-7007-A71-25501-1	Materiales, accesorios y suministros de	\$327,678.43		FF 113, GC Producto: 2550100001 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
0002	8220-113-7007-A71-25501-1	Materiales, accesorios y suministros de		\$327,678.43	FF 113, GC Producto: 2550100001 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
Sumas iguales =>			\$327,678.43	\$327,678.43	



Usr Jcontabilidad
Rep rptPoliza

Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: C00069 Del 05/01/2024

Fecha y hora de impresión: 07/feb/2024 03:17 p.m.
Página: 1

Concepto: INSUMOS PARA GASTRONOMIA CFDI N57311808DEA3

Beneficiario: LUIS ALBERTO ARREX AVALOS

Folio / Cheque : TB
S192 STDR

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-2-000715	LUIS ALBERTO ARREX AVALOS	\$73,940.02		FF , INSUMOS PARA GASTRONOMIA CFDI N57311808DEA3
0002	1112-01-0007	STDR 65509618993 SUB EST-09 23		\$73,940.02	FF , INSUMOS PARA GASTRONOMIA CFDI N57311808DEA3
Sumas iguales =>			73,940.02	73,940.02	



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MORELIA 080067063498

Usuario: GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ 52180098

Referencia: 992024010518243233S192

Referencias del Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65509618993 - SUB EST 09 2023

Cuenta Abono: 044470256008926775 - LUIS ALBERTO ARREX AVALOS

Importe: \$ 73,940.02 MXN

Concepto: Fac2023 CFDIC83975D5

Fecha aplicación: 05/01/2024

RFC Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Universidad Tecnológica de Morelia

MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: P04085 Del 31/12/2023

Fecha y hora de impresión 11/ene/2024 11:50 p. m.
Página

Concepto: COMPRA DE INSUMOS PARA GASTRONOMIA. GD Compra : 909 Factura: 57311808DEA3, 715 LUIS ALBERTO ARREX AVALOS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-113-7007-A71-22301-1	Utensilios para el servicio de	\$73,940.02		FF.113, GD Compra : 909 Factura: 57311808DEA3, 715 LUIS ALBERTO ARREX AVALOS
0002	8240-113-7007-A71-22301-1	Utensilios para el servicio de		\$73,940.02	FF.113, GD Compra : 909 Factura: 57311808DEA3, 715 LUIS ALBERTO ARREX AVALOS
0003	5122-22301	Utensilios para el servicio de	\$73,940.02		FF.113, GD Compra : 909 Factura: 57311808DEA3, 715 LUIS ALBERTO ARREX AVALOS
0004	2112-2-000715	LUIS ALBERTO ARREX AVALOS		\$73,940.02	FF.113, GD Compra : 909 Factura: 57311808DEA3, 715 LUIS ALBERTO ARREX AVALOS
Sumas iguales =>			147,880.04	147,880.04	

Urm
Urm supervisor
Rep rptPoliza

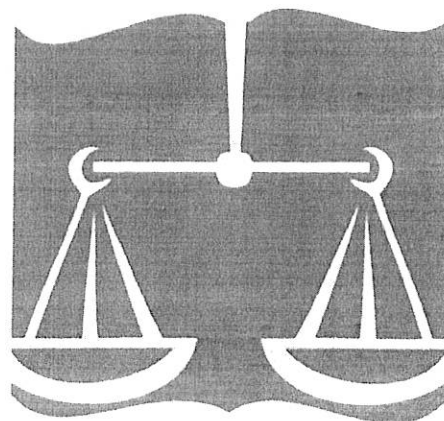
Universidad Tecnológica de Morelia
MICHOACAN DE OCAMPO
Póliza: P04084 Del 31/12/2023

Fecha y hora de Impresión 11/ene/2024 01:49 p. m.
Página 1

Concepto: COMPRA DE INSUMOS PARA GASTRONOMIA. GC Orden de Compra : 860 Proveedor : 715 LUIS ALBERTO ARREX AVALOS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-113-7007-A71-22301-1	Utensilios para el servicio de	\$73,940.02		FF 113, GC Producto: 2230100001 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION
0002	8220-113-7007-A71-22301-1	Utensilios para el servicio de		\$73,940.02	FF 113, GC Producto: 2230100001 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION
Sumas iguales =>			73,940.02	73,940.02	

ANEXO 12



SUTUTEM

Por la justicia y equidad en el trabajo

*Sindicato Único de Trabajadores de la
Universidad Tecnológica de Morelia*

Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Morelia

2022 – 2024

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO II. DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	4
CAPÍTULO III. DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, NATURALEZA Y DURACIÓN	4
CAPÍTULO IV. JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES	10
CAPÍTULO V. SALARIO	14
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES	17
CAPÍTULO VII. RECISIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL....	19
CAPÍTULO VIII. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	20
CAPÍTULO IX. DE LA PREVISIÓN SOCIAL	21
CAPÍTULO X. DE LOS RIESGOS PROFESIONALES	22
CAPÍTULO XI. DE LAS COMISIONES MIXTAS	22
CAPÍTULO XII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	23
CAPÍTULO XIII. DE LOS APOYOS AL SINDICATO	24
CLÁUSULAS TRANSITORIAS	25
ANEXO 1. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO	27
ANEXO 2. ACTA DE AUDIENCIA ANTE LA JLCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
2022 – 2024**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CLÁUSULA 1. Las relaciones laborales entre la Universidad Tecnológica de Morelia y sus trabajadores de base o indeterminados, se rigen por el presente Contrato Colectivo de Trabajo, con excepción de los trabajadores de confianza. Las disposiciones del presente Contrato Colectivo de Trabajo son obligatorias tanto para la Universidad como para sus trabajadores de base o indeterminados. En los casos no previstos en este contrato se aplicará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, el Decreto de Creación de la Universidad y demás legislaciones nacionales e internacionales laborales aplicables en beneficio de los trabajadores.

CLÁUSULA 2. Los aspectos de carácter exclusivamente académicos quedarán reservados a la Universidad en los términos del Artículo 3º, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Decreto de Creación de la Universidad y de la Ley Federal del Trabajo.

CLÁUSULA 3. Para la debida interpretación y aplicación del presente Contrato Colectivo de Trabajo, se estipulan las siguientes definiciones:

- I. **UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de Morelia, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto formar Técnicos Superiores Universitarios, así como la continuidad de la Licenciatura, a partir de egresados de Bachillerato, aptos para la aplicación de sus conocimientos en forma inmediata, creativos e innovadores en la solución de problemas y necesidades productivas de la comunidad a través de la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizando investigaciones científicas y tecnológicas para fortalecer la enseñanza tecnológica; llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social; promover la cultura nacional universal respetando la libertad de cátedra e investigación y de examen y discusión de las ideas dentro del marco de la legalidad y del respeto con capacidad para fijar y regular los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y demás trabajadores.
- II. **SINDICATO:** Sindicato Único de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Morelia, de carácter tipo de empresa, que tiene como fin la defensa de los respectivos intereses laborales de los trabajadores sindicalizados, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Federal del Trabajo.

- III. **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO:** El acuerdo de voluntades que celebran por una parte la Universidad y por la otra el Sindicato, con objeto de establecer las condiciones según las cuales prestarán sus servicios los trabajadores.
- IV. **CONSTITUCIÓN:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **LEY:** La Ley Federal de Trabajo.
- VI. **DECRETO:** El Decreto de Creación de la Universidad como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de agosto del 2000, en el Tomo CXXIV, número 94.
- VII. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VIII. **LEY DEL IMSS:** La Ley del Seguro Social.
- IX. **REGLAMENTO INTERIOR:** El Reglamento Interior de la Universidad.
- X. **JUNTA LOCAL:** La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán.
- XI. **REPRESENTANTES:**
 - a) **De la Universidad:** Las personas a quienes confieren ese carácter el Decreto y el Reglamento Interior de la Universidad.
 - b) **Del Sindicato:** El Comité Ejecutivo del Sindicato, facultado conforme a sus Estatutos para tratar y resolver los asuntos laborales que surjan en el ámbito de su competencia con motivo de la aplicación del presente Contrato Colectivo de Trabajo y de la Ley.
- XII. **CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL:** Es el organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, con oficinas regionales, estatales, competente para conocer el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones antes de acudir a los tribunales; y operar el registro de todos los contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo, organizaciones sindicales y los procesos administrativos relacionados.
- XIII. **COMISIONES MIXTAS:** Son aquellas, integradas de manera bipartita por la Universidad y el Sindicato, constituidas de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- XIV. **TRABAJADOR:** Persona física que presta sus servicios personales profesionales a la Universidad, en forma personal y subordinada mediante el pago de un salario.

- XV. **TABULADOR:** El documento oficial que emite y autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dado a conocer a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se establece el Salario Tabular mensual para cada categoría y nivel de los trabajadores, definidos en este Contrato.
- XVI. **ADSCRIPCIÓN:** Área de trabajo asignada al trabajador para prestar sus servicios.
- XVII. **ANTIGÜEDAD:** El tiempo efectivo laborado por un trabajador para la Universidad.
- XVIII. **DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS Y PUESTOS DEL PERSONAL:** Es el documento que describe los requisitos que debe cubrir un trabajador para desempeñar una categoría o un puesto, así como las actividades que se desempeñan en el mismo.
- XIX. **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO:** Es el instrumento legal celebrado entre los trabajadores y la Universidad, de manera individual para formalizar la relación laboral, que debe de contener los requisitos del artículo 25 de la Ley.
- XX. **RECTOR(A):** La persona que funge como representante legal de la Universidad, designado por el C. Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el Decreto.
- XXI. **RIPPPA:** El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Morelia, documento que deberá ser autorizado por el Consejo Directivo de la Universidad y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- XXII. **SALARIO TABULAR:** Es la retribución que paga la Universidad a los trabajadores, mismo que emite y autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dado a conocer a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública.
- XXIII. **SALARIO INTEGRADO:** Es la retribución que se integra de acuerdo con el artículo 84 de la Ley, con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, prima, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.
- XXIV. **COMISIONES INTERNAS:** Son los órganos designados por el Consejo Directivo cuya función es la de calificar y dictaminar acerca de los méritos académicos y perfiles profesionales de los aspirantes para el ingreso y permanencia del personal académico que se efectuará por un concurso de oposición.
- XXV. **MATERIA DE TRABAJO:** Toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio, referida a la conservación o incremento de la matrícula registrada en el cuatrimestre correspondiente con respecto al inmediato anterior.

XXVI. LEY DE RESPONSABILIDADES: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

**CAPÍTULO II
DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA**

CLÁUSULA 4. La Universidad y el Sindicato convienen en reconocer como Trabajadores de Confianza a todos aquellos que desempeñan funciones de Dirección, Administración, Inspección, Vigilancia y Fiscalización a nivel general dentro de la Universidad, así como aquellos que tengan encomendado el manejo de fondos, datos de estricta confidencialidad y valores. Son Plazas de Confianza: Rector, Abogado General, Direcciones de Área, Direcciones de Carrera, Jefaturas de Departamento, la Cajera y Técnicos en Contabilidad.

CLÁUSULA 5. El Trabajador que pase a cubrir un Puesto de Confianza dentro de la misma Universidad y que cuente con Contrato por Tiempo Indeterminado, al término de esta función, podrá regresar a su puesto original que ocupaba al siguiente día del término de su función, siempre y cuando siendo sindicalizado hubiere pedido permiso por escrito al Sindicato y se le hubiese autorizado.

**CAPÍTULO III
DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, NATURALEZA Y DURACIÓN**

CLÁUSULA 6: La naturaleza de las relaciones de trabajo no se verán afectadas en ningún caso, por la forma de pago que adopte la Universidad por el trabajo prestado; en consecuencia, los trabajos materia de la relación laboral del personal serán regidos por el presente Contrato.

CLÁUSULA 7: El Ingreso, Permanencia, Promoción y Contratación por Tiempo Indeterminado del personal académico de la Universidad, se realizará en términos de lo establecido en el Artículo 14 del Decreto de la Universidad y del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

Las Comisiones Internas conforme al Artículo 14 del Decreto de la Universidad, son los órganos designados por el Consejo Directivo, integrado por los cuatro profesores mejor evaluados de cada Programa Educativo, por la Dirección Académica y por un representante sindical, de los cuales tres serán de tiempo completo y uno de asignatura. Uno de los tres profesores de tiempo completo será suplente, quien entrará en funciones cuando uno de los titulares tenga algún impedimento para participar, ya sea por conflicto de interés u otra razón que le imposibilite a participar en una evaluación determinada. Estarán en su cargo un año, deberán realizar sus funciones con base en el RIPPPA y demás disposiciones aplicables, debiendo cumplir también con los siguientes requisitos:

1. Ser trabajador docente contratado por tiempo indeterminado;
2. Contar con el más amplio prestigio en la Universidad;
3. Haber obtenido un índice de desempeño superior al 85% en el último año de servicios;

4. Contar con el perfil académico y con los conocimientos teórico – práctico, acorde al programa educativo adscrito, con al menos un 60% de las materias de especialización.

CLÁUSULA 8: En caso de plazas administrativas de nueva creación, vacantes, suplencias y promociones que ocurran, serán cubiertas por personas a propuesta del Sindicato, por lo que la Universidad, se obliga a comunicar cuando de las referidas plazas se trate, inmediatamente de creadas éstas o que queden vacantes, a fin de que se proceda a realizar las propuestas correspondientes, disponiendo el Sindicato de 5 cinco días hábiles para realizarlas y en caso de omisión, la Universidad hará la contratación correspondiente.

CLÁUSULA 9: El Sindicato tendrá únicamente el carácter de observador y garante, en la aplicación del RIPPPA del Personal Académico de la Universidad y del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

CLÁUSULA 10: Para poder ingresar como trabajador a la Universidad se requiere:

Contar con el perfil que requiere el puesto de acuerdo con la Cédula de Valuación de Puestos para el Personal Administrativo y el Perfil de Puestos Académicos, elaborado por la Universidad y sujetarse al procedimiento de selección y contratación establecido por la Universidad, debiendo obtener a juicio de ésta en las evaluaciones que se apliquen, resultados satisfactorios.

II. Presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de empleo.
- b) Acta de nacimiento que demuestre ser de nacionalidad mexicana, salvo el caso de extranjeros quienes sólo podrían ingresar como trabajadores acreditando legalmente su calidad migratoria que les permita desempeñar la actividad de que se trate, y estar autorizados por la autoridad competente para el desempeño de actividades remuneradas.
- c) Constancia o certificado médico de buena Salud.
- d) Carta de antecedentes no penales, siempre y cuando la Universidad la requiera.
- e) Identificación oficial con fotografía.
- f) Copia de comprobante de domicilio.
- g) Copia de la clave única de registro de población (CURP).
- h) Presentar dos cartas de recomendación de empleos anteriores que permitan comprobar su disciplina, eficiencia y responsabilidad en el trabajo.

- i) Currículum Vitae con originales para el cotejo y con copia para el archivo de la documentación que soporta.

III. No estar inhabilitado para el ejercicio público.

IV. Las demás que resulten necesarias según la actividad a desarrollar. Todos los requisitos deberán acreditarse con los documentos o con los medios idóneos que la Universidad establezca y que legalmente correspondan.

V. Cumplir con las demás disposiciones que establezca el RIPPPA.

CLÁUSULA 11: Cuando un aspirante cubra los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad, firmará un Contrato Individual de Trabajo a través del cual se formaliza la relación jurídica de trabajo entre la Universidad y el trabajador, precisando el carácter de este de conformidad con el Artículo 25 de la Ley. El Contrato Individual de Trabajo que se firme no podrá ser concertado en condiciones inferiores al presente Contrato Colectivo de Trabajo.

CLÁUSULA 12: Los trabajadores al servicio de la Universidad se clasificarán de la forma siguiente:

I. POR SU FUNCIÓN:

a) **DOCENTE:** El trabajador que se dedica a la enseñanza de contenidos curriculares en cada Programa Educativo:

- Profesor Titular A.
- Profesor Titular B.
- Profesor Titular C.
- Profesor Asociado C.
- Técnico Académico A.
- Técnico Académico B.
- Técnico Académico C.
- Profesor de Asignatura B.

b) **ADMINISTRATIVO:** El trabajador encargado del manejo de documentación no confidencial, atención al público, ejecución de tareas en las distintas áreas, organización y planificación de actividades internas y externas en beneficio de la Universidad.

c) **SERVICIOS:** El trabajador encargado de atender las necesidades de mantenimiento de las instalaciones, limpieza, traslados, promoción de la salud, apoyo, entre otras.

II. POR LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN:

a) **DE CONFIANZA:** Los señalados en la Cláusula 4 del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

b) **DE BASE O INDETERMINADO:** Los no incluidos en la Cláusula 4 del Contrato Colectivo de Trabajo.

c) **TEMPORAL O DETERMINADO:** Los que únicamente trabajan un período de tiempo durante el año, con una finalidad concreta.

III. POR LA DURACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO:

a) **DE PLANTA PERMANENTE O POR TIEMPO INDETERMINADO:** Aquellos que ocupan definitivamente un puesto conforme al tabulador, los Profesores de Asignatura, Profesores por Tiempo Completo y Técnicos Académicos cuya contratación es por tiempo indeterminado.

b) **POR TIEMPO DETERMINADO:** Lo que señala el Artículo 37 de la Ley.

c) **POR OBRA DETERMINADA:** Aquellos que se contratan para realizar una obra determinada, siempre que la naturaleza de la obra así lo exija y que la obra no constituya una actividad normal permanente de la Universidad.

d) **DE PLANTA TEMPORAL:** Aquellos que se contratan para realizar una actividad recurrente o cíclica para la Universidad.

CLÁUSULA 13: La contratación del trabajador sindicalizado será por tiempo indeterminado o por tiempo u obra determinada, en este segundo caso, si la materia de trabajo persiste entendida como la matrícula registrada en el cuatrimestre correspondiente, la relación laboral se prorrogará por tiempo indeterminado, siempre y cuando exista el caso de seis contratos cuatrimestrales consecutivos y no esté cumpliendo una suplencia. Ambas partes convienen en no establecer un límite de horas/semana/mes por otorgar a los profesores de asignatura, que alcancen su contratación por tiempo indeterminado, éstas serán asignadas de acuerdo con la matrícula alcanzada, al área de especialidad y las materias en las que haya sido habilitado por la Universidad. Lo anterior de conformidad y en apego a las siguientes fracciones:

I. Los profesores de asignatura sindicalizados adquirirán la contratación por tiempo indeterminado en las siguientes modalidades:

a) Al profesor que cuente con seis contrataciones cuatrimestrales consecutivas se le otorgará un contrato por tiempo indeterminado por 20 veinte horas base frente a grupo.

b) Al profesor que cuente con cinco años consecutivos de servicio se le otorgará un contrato por tiempo indeterminado por 30 treinta horas base frente a grupo.

Precisando que, en los casos anteriores, solo se pagarán las horas efectivamente laboradas frente a grupo o debidamente justificadas con un proyecto académico, para lo cual, además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar por escrito el dictamen a la Comisión Interna correspondiente de cada programa educativo, sobre su contratación por tiempo indeterminado.
- b) Contar con el perfil que requiere el puesto.
- c) Contar con grado de Licenciatura o de Técnico Superior Universitario, titulado por la Universidad Tecnológica de Morelia, afín a la materia de trabajo. En el caso de los profesores de idiomas contar con la documentación oficial que lo acredite para impartir la asignatura.

II. Los Profesores de Tiempo Completo y Técnicos Académicos sindicalizados, deberán cumplir con los siguientes requisitos para la contratación por tiempo indeterminado:

- a) Solicitar por escrito el dictamen a la Comisión Interna de cada programa educativo, sobre su contratación por tiempo indeterminado.
- b) Contar con el perfil que requiere el puesto, de acuerdo con el Perfil de Puestos Académicos elaborado por la Universidad.
- c) Contar preferentemente con grado de maestría afín a la materia de trabajo.

III. Hecha la solicitud por escrito de contratación por tiempo indeterminado por parte de un trabajador académico a la Comisión Interna correspondiente de cada programa educativo, ésta deberá contestar afirmativa o negativamente a la petición del trabajador en un término que no exceda de 10 diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud antes mencionada y en caso de omisión, se tendrá por emitido el dictamen a favor del trabajador. La Universidad realizará la contratación del trabajador académico en un término de 20 veinte días hábiles, observando que el trabajador haya ingresado por el Concurso de Oposición establecido en la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA 14: Los trabajadores administrativos sindicalizados, que hayan laborado un año de manera ininterrumpida, siempre y cuando no estén cubriendo un interinato para la Universidad, tendrán derecho a que se les otorgue un contrato por tiempo indeterminado, hecha la solicitud de contratación a la Comisión Mixta de Escalafón, ésta deberá contestar afirmativa o negativamente a la petición del trabajador en un término que no exceda de 10 diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud antes mencionada y en caso de omisión, se tendrá por emitido el dictamen a favor del trabajador. La Universidad realizará la contratación del trabajador administrativo, en un término de 20 veinte días hábiles, observando que el trabajador haya cumplido con lo establecido en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 15: En los casos en que el cuatrimestre inmediato posterior a la terminación de la relación laboral por tiempo determinado para cubrir un programa, no sea posible contratar a un trabajador docente sindicalizado, debido a la carga académica a impartir en ese cuatrimestre, éste tendrá preferencia en los procesos de contratación posteriores, previa solicitud.

CLÁUSULA 16: Para las promociones en el área académica, podrán participar en los concursos internos los trabajadores en activo, teniendo derecho de preferencia el trabajador sindicalizado.

La Universidad emitirá la convocatoria de promoción en el mes de septiembre de cada año, para el personal docente y administrativo, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, del fondo que se genere por el esquema de trabajo establecido en la Cláusula 23.

La promoción del personal se realizará siguiendo los lineamientos establecidos en el RIPPPA de la Universidad.

CLÁUSULA 17: Para ascensos y promociones de los trabajadores administrativos, se deberá tomar en cuenta en primer término a los sindicalizados, cuyo perfil cubra los requisitos establecidos para el puesto vacante, su trayectoria laboral y profesional, la evaluación de su desempeño por la Comisión Mixta de Escalafón, así como la asistencia a los cursos de capacitación proporcionados por la Universidad.

CLÁUSULA 18: El trabajador prestará sus servicios en los términos establecidos en el Contrato Individual de Trabajo que celebre con la Universidad, para lo cual ambas partes se sujetarán al presente Contrato Colectivo de Trabajo, a las disposiciones de la Ley y al Decreto.

CLÁUSULA 19: La Universidad reconoce al Sindicato como legítimo representante de los intereses laborales de los trabajadores sindicalizados y como titular y administrador del presente Contrato Colectivo de Trabajo, por representar el interés general y en consecuencia, se obliga a tratar única y exclusivamente con el Comité Ejecutivo del Sindicato, debidamente acreditado, todos los conflictos laborales que surjan entre la Universidad y los trabajadores por él representados en los términos de la Ley.

CLÁUSULA 20: Los convenios o acuerdos que celebren las partes serán obligatorios, siempre y cuando consten por escrito, estén firmados por sus legítimos representantes y no contravengan las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA 21: Ambas partes se obligan a hacerse del conocimiento, por escrito dentro de un término de 10 diez días hábiles, el nombramiento de los nuevos funcionarios designados y/o representantes de cada una de ellas con facultades para conocer, resolver y ejecutar los asuntos laborales que surgen en la esfera de su competencia con motivo de la aplicación de este Contrato Colectivo de Trabajo.

CLÁUSULA 22: En ningún caso los derechos que a favor de los trabajadores se pacten en este Contrato Colectivo de Trabajo, serán renunciables e inferiores a los que consagra la Constitución, la Ley, el Decreto, la normatividad de la Universidad y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV

JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES

CLÁUSULA 23: La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual los trabajadores están a disposición de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Contrato Individual de Trabajo.

La jornada de trabajo se clasificará de conformidad con lo establecido en el Título tercero, Capítulo segundo de la Ley.

La duración de la jornada de trabajo del personal administrativo de la Universidad será de 40 horas a la semana.

La duración de la jornada de trabajo del personal docente de tiempo completo de la Universidad, será de 40 cuarenta horas a la semana distribuidas de la siguiente manera:

- I. Los Profesores de Tiempo Completo podrán tomar máximo 20 veinte horas/semana/mes +/- 2 en actividades frente a grupo, las restantes 20 veinte horas +/- 2, serán distribuidas de acuerdo a las necesidades académicas de la Universidad, no debiendo por ningún motivo disminuirse de 5 cinco horas para proporcionar atención personalizada a los alumnos del grupo bajo su responsabilidad y podrán también asumir hasta dos grupos de tutoría, de acuerdo a las necesidades específicas de cada programa educativo cuatrimestralmente.
- II. Los Técnicos Académicos, además de fungir como auxiliares de práctica en el laboratorio, responsables de los mismos y darles mantenimiento y soporte, podrán asumir hasta un máximo de 15 quince horas/semana/mes frente a grupo como parte de sus funciones, de acuerdo con las necesidades académicas del Programa Educativo, al que estén adscritos y preferentemente en las asignaturas impartidas en los laboratorios asignados.

El trabajador tendrá una tolerancia de 10 diez minutos, contados a partir de la hora establecida en el horario asignado a sus labores, para registrar su entrada en los medios establecidos por la Universidad y de común acuerdo con el Sindicato, obligándose ésta a entregar al fin de mes, un comprobante de registro de entrada y salida a cada trabajador.

CLÁUSULA 24: La Universidad otorgará un permiso a todas las madres trabajadoras que laboren en la misma, para atender a sus hijos menores de 12 doce años, con media hora de la jornada diaria ya sea a la entrada o a la salida.

CLÁUSULA 25: Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse horas a la jornada máxima, este trabajo será considerado como extraordinario y no deberá exceder de 3 tres horas diarias, ni de 3 tres veces por semana.

Será requisito indispensable para laborar tiempo extraordinario, cualquiera que sea este, que medie orden del(la) Rector(a) por escrito, salvo lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley.

Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del establecido en el primer párrafo de esta cláusula.

CLÁUSULA 26: El trabajador disfrutará por cada 5 cinco días de labores continuas, de dos días de descanso semanal con goce de salario íntegro, procurándose que tales días de descanso sean el sábado y el domingo.

CLÁUSULA 27: Son días de descanso obligatorio con goce de Salario Integrado, los que señale el artículo 74 de la Ley, así como los que a continuación se señalan:

- a) 10 de febrero.
- b) 8 de marzo.
- c) La semana mayor.
- d) 5, 10 y 15 de mayo.
- e) El cuarto lunes del mes de junio.
- f) El segundo viernes del mes de agosto.
- g) 2 de noviembre.

Además, los que determine la Universidad con el Sindicato cumpliendo siempre con los 70 setenta días académicos por cuatrimestre, establecidos en el modelo educativo.

CLÁUSULA 28: Cuando a solicitud por escrito de la Universidad, un trabajador preste sus servicios en días de descanso semanal o en días de descanso obligatorio, se considerará tiempo extraordinario y el trabajador independientemente de su Salario Íntegro que por dicho día de descanso le corresponda, deberá percibir un Salario Íntegro doble por el servicio prestado.

CLÁUSULA 29: Las remuneraciones correspondientes a las horas extraordinarias o por prestación de servicios en los días de descanso semanal u obligatorio, serán cubiertas por la Universidad dentro de los 30 treinta días inmediatos posteriores.

CLÁUSULA 30: Los trabajadores disfrutarán de 5 cinco períodos anuales de vacaciones, de 5 cinco días hábiles cada uno, de acuerdo con la calendarización realizada por la Universidad, siempre y cuando tengan por lo menos seis meses laborados ininterrumpidamente para la Universidad.

Los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicio tendrán derecho a disfrutar, con pago de Salario Integrado, la parte proporcional de vacaciones que le corresponda

CLÁUSULA 31: Los trabajadores que, por las necesidades propias del servicio de la Universidad, se requiera que continúen laborando en los períodos vacacionales establecidos, disfrutarán de sus vacaciones posteriormente, previo acuerdo entre la Universidad y el trabajador, notificando la Universidad al Comité Ejecutivo. En ningún caso podrán acumularse más de dos períodos de vacaciones.

Cuando el trabajador tenga una incapacidad otorgada por el IMSS, cualquiera que sea su naturaleza y que ésta coincida con su período vacacional, éste será disfrutado al término de dicha incapacidad.

CLÁUSULA 32: Los trabajadores sindicalizados tendrán derecho al pago proporcional por el tiempo laborado conforme a la Ley, de una prima vacacional de 30 treinta días sobre el salario que les corresponda, entregándose 15 quince días de la prima en el segundo período vacacional y los 15 quince días restantes en el quinto período vacacional.

CLÁUSULA 33: El Rector(a), concederá a los trabajadores licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando lo soliciten por escrito, sujeto al visto bueno del inmediato superior jerárquico y autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas, en los casos siguientes:

I. Para el desempeño de los puestos y funciones a que se refiere el artículo 42 fracciones V y VI de la Ley.

II. Para atender asuntos particulares a solicitud del interesado, considerando previamente la opinión del inmediato superior jerárquico, con notificación a la organización sindical, tomando en cuenta las cargas de trabajo de la Universidad de la siguiente forma:

- a) De 5 cinco días hábiles máximo por cuatrimestre para trabajadores con una antigüedad mínima de 1 un año, debiendo solicitarlo con 12 doce horas de anticipación.
- b) En el caso de docentes, de 1 uno a 3 tres cuatrimestres, debiendo coincidir la fecha de terminación del permiso con la conclusión del cuatrimestre, siempre y cuando tengan al menos 3 tres años de servicio, procurando solicitarse con 10 diez días hábiles de anticipación, si las circunstancias lo permiten. Este permiso únicamente podrá ser prorrogado hasta por un período igual al solicitado y autorizado.
- c) Los demás trabajadores de 1 un mes a 1 un año, siempre y cuando tengan al menos 1 un año de servicio, debiendo solicitarse con 10 diez días hábiles de anticipación. Este permiso únicamente podrá ser prorrogado hasta por un período igual al solicitado y autorizado.

CLÁUSULA 34: El Rector(a), concederá a los trabajadores sindicalizados licencia con goce de sueldo, siempre y cuando lo soliciten por escrito con 24 veinticuatro horas de anticipación o con 12 doce horas por lo menos en casos urgentes, sujeto al visto bueno del inmediato superior jerárquico y autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas, en los casos siguientes:

- I. Por concepto de días económicos percibiendo su salario por 9 nueve días laborables, 3 tres por cuatrimestre, estos no podrán ser otorgados un día previo o posterior a descansos obligatorios y/o vacaciones.

Los días económicos no disfrutados en el año calendario, no podrán acumularse para el siguiente. Los trabajadores que se encuentren laborando para la Universidad mediante Contrato por Tiempo Determinado, tendrán derecho a disfrutar de la parte proporcional de

días económicos, siempre y cuando tengan por lo menos seis meses laborados ininterrumpidamente para la Universidad.

- II. Licencia de paternidad a los trabajadores varones por 10 diez días hábiles posteriores al nacimiento de su hijo, si la licencia coincide con el período vacacional se le repondrán posteriormente al término de éste.
- III. A las madres trabajadoras que tengan hijos enfermos menores a 12 doce años, previa constancia otorgada por el IMSS.
- IV. Para los trabajadores que contraigan matrimonio civil, la Universidad podrá conceder por única vez una licencia con goce de sueldo por 5 cinco días hábiles. Este permiso deberá de tomarse dentro de los 3 tres meses siguientes de contraído el matrimonio.
- V. A todos los trabajadores sindicalizados para asistir a las asambleas generales sindicales ordinarias y extraordinarias, procurando no impactar en las actividades académicas, previa notificación por escrito con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación al Rector(a).
- VI. Para quien obtenga el beneficio de realizar estudios de posgrado de conformidad con el programa de apoyo de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que tenga como objetivo contribuir para que los Profesores de Tiempo Completo, de las instituciones públicas de educación superior, alcancen las capacidades para realizar investigación – docencia, se profesionalicen, se articulen y se consoliden en cuerpos académicos.
- VII. Por realizar 1 un año sabático de investigación para la Universidad a los Profesores de Tiempo Completo, que cuenten con una antigüedad mínima de 6 seis años y 1 un día, a un máximo de 2 dos trabajadores por año siempre y cuando se cuente con el personal con tiempo indeterminado suficiente, para cubrir las cargas de trabajo, debiendo el académico beneficiado entregar un informe a los 6 meses y uno final en un plazo que no exceda de 1 un mes de su reincorporación a la Universidad.

El incumplimiento en la entrega del producto de la investigación dará como resultado la obligación del reintegro de la totalidad del salario pagado por la Universidad durante el año sabático al cual fue beneficiado.

La Universidad considerará para el otorgamiento de tal licencia, el estudio previo de la distribución de la carga académica y tutorial del docente, asignándola al resto de los Profesores de Tiempo Completo de la Universidad, a efecto de no generar erogaciones adicionales por el otorgamiento de esta licencia.

- VIII. La Universidad otorgará la descarga total frente a grupo del Secretario(a) General y 75 horas frente a grupo para integrantes docentes o de jornada laboral para integrantes administrativos del Comité Ejecutivo del Sindicato, durante el período que dure su gestión, debiendo para ello el Secretario General del Sindicato notificarlo por escrito a la Rectoría de la Universidad. Estas

descargas serán atendidas por los Técnicos Académicos y/o Docentes de tiempo indeterminado, con perfil académico afín.

- IX. Licencia en caso de fallecimiento de padres, hermanos, cónyuge e hijos. El trabajador tendrá derecho a 3 tres días hábiles posteriores al fallecimiento del familiar. En el caso de fallecimiento de concubino o concubina, se tendrá que acreditar el parentesco con el registro correspondiente ante IMSS u otros mecanismos legales.

CLÁUSULA 35: La Universidad inscribirá a sus trabajadores en el régimen obligatorio del IMSS. Las incapacidades con goce de sueldo por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo se otorgarán en los términos que fije la Ley del IMSS.

CLÁUSULA 36: Los trabajadores que sufran enfermedades no profesionales tendrán derecho a que se les conceda incapacidad médica, en los términos establecidos por la Ley del IMSS, debiendo éstos comunicarlo a la Universidad dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes a la fecha en que se les haya otorgado la incapacidad médica.

CAPÍTULO V

SALARIO

CLÁUSULA 37: Salario es la retribución tabular mensual que paga la Universidad a cada uno de sus trabajadores por la prestación de sus servicios, y que se fija en el tabulador salarial que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el subsistema de Universidades Tecnológicas y que es parte del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

CLÁUSULA 38: La Universidad sólo podrá realizar retenciones, descuentos o deducciones al salario del trabajador por los siguientes conceptos:

- I. Deudas u obligaciones contraídas con la Universidad, por concepto de pagos hechos en exceso, errores, pérdidas o averías debidamente comprobadas.
- II. Descuentos ordenados por la autoridad judicial competente para cubrir alimentos que le fueren exigibles al Trabajador, mediante resolución judicial.
- III. Aportaciones al IMSS.
- IV. Pago de abonos para cubrir préstamos de vivienda, destinados a la adquisición, construcción, reparación o al mejoramiento de casa habitación del trabajador o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.
- V. Retenciones de impuestos a cargo del Trabajador.

- VI. Pago de las cuotas sindicales ordinarias del sindicato siempre que el trabajador lo autorice por escrito.
- VII. Los demás autorizados expresamente por el Trabajador y los previstos en la Legislación aplicable.
- VIII. El monto total de los descuentos no podrá exceder de los porcentajes establecidos por la Ley, salvo autorización expresa del trabajador.

CLÁUSULA 39: La revisión integral del presente Contrato Colectivo de Trabajo debe hacerse cada 2 dos años y su revisión salarial debe hacerse cada año con base en la política salarial nacional definida para las Universidades Tecnológicas del país, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 399 fracción III y 399 bis de la Ley.

CLÁUSULA 40: El pago de salarios se hará por quincena, preferentemente los días 14 y 29 de cada mes. En caso de que la fecha de pago correspondiera a día inhábil o festivo, el pago se hará el día hábil anterior.

CLÁUSULA 41: La Universidad otorgará a los trabajadores sindicalizados las siguientes prestaciones:

- I. Pago de 45 cuarenta y cinco días de Aguinaldo anual de acuerdo con el tabulador y al tiempo laborado durante el año, de conformidad con el tipo de contratación al término del ejercicio fiscal o al término del Contrato Individual de Trabajo, debiendo pagarse en dos exhibiciones, en la segunda quincena del mes de noviembre y la segunda a más tardar el último día de labores del mes de diciembre. Los trabajadores que no hayan laborado el año completo, tendrán derecho al pago de la parte proporcional.
- II. Ayuda para despensa y material didáctico para los puestos que correspondan, según el tabulador.
- III. Adicionalmente como prestaciones no ligadas al Salario y de conformidad con el tabulador y normatividad aplicable, proporcionará ayuda para 50 cincuenta anteojos y/o lentes de contacto, servicio de guardería, canastilla de maternidad, útiles escolares e impresión de tesis a todos los administrativos y docentes que lo requieran, previo estudio socioeconómico que acredite la necesidad, con base al analítico de presupuesto.
- IV. Quinquenio. El salario de los miembros del personal sindicalizado se incrementará, con una prestación por antigüedad en el servicio, de la siguiente manera: Al cumplir cinco años de servicio efectivo en la Universidad, se incrementará su salario en un 10%; en lo que subsecuente por cada año cumplido de trabajo se incrementará su salario en un 2% hasta el vigésimo año de servicio; del primer día del vigésimo primero al último día del vigésimo quinto año de servicio efectivos cumplidos, se incrementará su salario en un 2.5% por cada año.

- V. Seguro de vida. La Universidad se obliga a pagar un seguro de vida en caso de fallecimiento del trabajador en activo, directamente a los beneficiarios que el trabajador designe por escrito ante la Universidad, mediante formato de designación de beneficiarios por la cantidad única de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 15 quince días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva por parte de los beneficiarios.
- VI. Ayuda de marcha funeraria. En caso de defunción de un trabajador en activo, la Universidad se obliga a pagar por concepto de marcha funeraria una ayuda única de \$15,000.00 pesos (Quince mil pesos 00/100 M.N.) directamente a los familiares directos que comprueben el gasto ante la Universidad, la cantidad que se pagará en un plazo máximo de 15 quince días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva por parte de los beneficiarios.
- VII. Estímulo a la Excelencia en el Servicio. La Universidad otorgará cuatrimestralmente a los trabajadores administrativos cuya contratación sea por tiempo indeterminado, un estímulo a la excelencia en el servicio de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando en las evaluaciones cuatrimestrales que establezca y aplique la Comisión Mixta de Escalafón al personal, obtengan al menos un 90% en los indicadores de satisfacción en el servicio. La evaluación se realizará 10 días hábiles antes de terminar el cuatrimestre. En caso de no ser aplicada dicha evaluación, el estímulo deberá ser proporcionado a todos los trabajadores administrativos.
- VIII. Apoyo a estudios. La Universidad otorgará un apoyo mensual, durante el año lectivo para realizar estudios superiores al personal académico y administrativo, con contrato por tiempo indeterminado, que tenga 3 tres o más años de antigüedad y que no esté recibiendo ningún tipo de beca por parte de la Universidad, previa solicitud entregada y validada por la Comisión Interna de cada Programa Educativo, para el caso del personal docente y a la Comisión Mixta de Escalafón, para el caso del personal administrativo, siempre que justifique estar realizando estudios afines a alguno de los programas educativos que oferta la Universidad o a las actividades que esté desarrollando el trabajador.
- a) Hasta 10 diez trabajadores en activo por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que se encuentren realizando estudios de licenciatura, especialidad o diplomado (únicamente por el tiempo de duración del diplomado, máximo por 1 un año lectivo).
 - b) Hasta 15 quince trabajadores en activo por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), para quienes se encuentren realizando estudios de maestría.
 - c) Hasta 10 diez trabajadores en activo por la cantidad de \$2,500.00 (Cinco mil quinientos 00/100 M.N.), para quienes se encuentren realizando estudios de doctorado o posdoctorado.

- IX. Ayuda del día de la madre. La Universidad otorgará a cada madre trabajadora en activo que tenga hijos, una ayuda única de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en la primera quincena de mayo de cada anualidad.
- X. Estimulo por el día del maestro. La Universidad otorgará a cada docente en activo la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de estímulo por el día del maestro, en la primera quincena del mes de mayo de cada anualidad.
- XI. Cuando un trabajador inicie las gestiones para obtener su pensión o jubilación, por vejez o por invalidez, la Universidad le concederá una licencia con goce de sueldo, hasta por 3 tres meses, para que pueda atender debidamente los trámites respectivos.
- XII. El personal administrativo con función administrativa sindicalizado, cuando inicie con el proceso especificado en la fracción XI de la Cláusula 41, tiene derecho a proponer a un familiar directo consanguíneo hasta el segundo grado, para ocupar la plaza jubilada o pensionada vacante, después de que la Comisión Mixta de Escalafón, aplique la promoción escalafonaria, siempre y cuando ésta cubra con el perfil necesario para ocupar la vacante y que esté considerada en el analítico presupuestal, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CLÁUSULA 42: Son derechos de los Trabajadores:

- I. Realizar sus actividades de acuerdo con el principio de la libertad de cátedra y de investigación en su caso, dentro de un marco de respeto y atendiendo a los planes y programas vigentes en la Universidad.
- II. Conservar su empleo, en los términos de la legislación aplicable.
- III. Ascender a puestos de categoría superior en los términos establecidos en el presente Contrato Colectivo de Trabajo y en el Reglamento Interior;
- IV. Recibir de la Universidad los elementos necesarios para desempeñar con mayor eficiencia sus labores.
- V. Percibir el salario devengado y las prestaciones que les correspondan.
- VI. Recibir de la Universidad capacitación y adiestramiento para desempeñar con mayor eficiencia sus labores.

- VII. Ocupar el puesto que desempeñaba en los casos en que se reintegre al servicio después de ausentarse por enfermedad, maternidad, suspensión laboral o licencia para ocupar un puesto de confianza.
- VIII. Disfrutar de los días de descanso semanal, de suspensión obligatorios, vacaciones y licencia en los términos establecidos en la Ley y en el presente Contrato Colectivo de Trabajo.
- IX. Ser tratado en forma respetuosa por sus superiores, tanto de palabra como de obra.

Las demás que les concedan las Leyes, Reglamentos aplicables, este Contrato y el Contrato Individual de Trabajo.

CLÁUSULA 43: Son obligaciones de los trabajadores:

- I. Las establecidas en el artículo 134 de la Ley.
- II. Registrar su asistencia, en los medios establecidos por la Universidad y de común acuerdo con el Sindicato.
- III. Promover los estudiantes, el respeto a la Institución, a sus directivos, a sus académicos, y en general hacia todo el personal que labore en la misma, en los términos contenidos en las disposiciones legales aplicables.
- IV. Someterse a los procesos de evaluación que establezca la Universidad con la finalidad de determinar su eficiencia y eficacia en el trabajo.
- V. Asistir a las reuniones convocadas por la Universidad.
- VI. Asistir a cursos de capacitación y adiestramiento en que la Universidad programe su asistencia.
- VII. Para el personal académico, asesorar a los estudiantes de acuerdo con su perfil académico;
- VIII. Los trabajadores docentes, además de su actividad por la que fueron contratados, deberán:
 - a) Dar a conocer a sus alumnos, en el primer día de clase de cada cuatrimestre, la planeación del curso, el programa de estudio, la forma de evaluación y fuentes de información formal de la asignatura correspondiente.
 - b) Presentar al jefe inmediato de su adscripción, un informe escrito del desarrollo del curso al finalizar cada cuatrimestre.
 - c) Evaluar puntualmente el aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con los procedimientos de evaluación establecidos por la Universidad.

- d) Asistir puntualmente y en forma decorosa a cada clase, según el horario de la asignatura correspondiente.
- e) Presentar el jefe inmediato un plan de trabajo al inicio de cada cuatrimestre.
- f) Las demás establecidas por la Ley, el presente Contrato Colectivo de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

IX. El personal académico de tiempo completo deberá entregar a su jefe inmediato superior, la planeación cuatrimestral de las horas destinadas a la elaboración de proyectos y material didáctico, así como de las horas destinadas a la tutoría y asesoría de los alumnos, conforme a la Cláusula 23 de este Contrato Colectivo de Trabajo.

X. Al término de cada cuatrimestre entregará a su jefe inmediato superior un informe y los productos relacionados con el párrafo anterior.

CLÁUSULA 44: Queda prohibido a los trabajadores de la Universidad:

- I. Las conductas establecidas en el artículo 135 de la Ley.
- II. Impartir clases particulares remuneradas a los estudiantes de la Universidad.
- III. Sustraer de las instalaciones de la Universidad, mobiliario, materiales y equipo, sin contar con permiso estricto de la autoridad correspondiente.
- IV. Suspender labores propias o de otros trabajadores injustificadamente.
- V. Cambiar de puesto o turno con otro trabajador, sin la autorización correspondiente.

CAPÍTULO VII

RECISIÓN, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

CLÁUSULA 45: Son causa de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para la Universidad, las contenidas en el artículo 47 de la Ley.

CLÁUSULA 46: Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el Salario, sin responsabilidad para el trabajador y la Universidad:

- I. La enfermedad contagiosa del trabajador.
- II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.

- III. La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria.
- IV. El arresto del trabajador.
- V. El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el artículo 5º de la Constitución y el de las obligaciones consignadas en el artículo 31, fracción III de la propia Constitución.
- VI. La designación de los trabajadores como representantes ante los organismos estatales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas y otros semejantes.
- VII. La falta de documentos que exijan las leyes y reglamentos necesarios para la prestación de servicio, cuando sea imputable al trabajador.

CLÁUSULA 47: Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el trabajador las señaladas en el artículo 51 de la Ley.

CLÁUSULA 48: Son causas de terminación de la relación laboral:

- a) La terminación de la obra o vencimiento del término.
- b) El mutuo consentimiento de las partes.
- c) La muerte del trabajador.
- d) La incapacidad física o mental, inhabilidad manifiesta del trabajador que haga imposible la prestación del trabajo.
- e) Los casos previstos en el artículo 434 de la Ley.
- f) La renuncia del trabajador.

CAPÍTULO VIII

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

CLÁUSULA 49: Con la finalidad de mejorar la calidad e intensidad en el trabajo, la Universidad estará obligada a impartir capacitación a su personal y éste a recibirla, los cursos se otorgarán de conformidad con las necesidades de actualización del personal de la Universidad.

CLÁUSULA 50: La Universidad realizará el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento del personal académico y administrativo a través de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento bajo los siguientes lineamientos:

- a) La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, propondrá el Programa Anual de Capacitación, para el cumplimiento personal académico y administrativo, que podrá incluir la impartición de diplomados, cursos de formación y profesionalización docente, cursos de

actualización disciplinaria y otros que se definan, destinados a la formación, actualización y superación personal.

- b) La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento considerará para los fines anteriores, los programas de intercambio con otras instituciones y los programas de apoyo federal y estatal.
- c) Los trabajadores académicos y/o administrativos recibirán por parte de la Universidad, la documentación que valide la capacitación, el adiestramiento o la formación recibida, por cada uno de los eventos del Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento en los que participe.
- d) Los Directores, Subdirectores, Jefes de Área y Jefes de Departamento, están obligados a entregar a la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento a más tardar en la tercera semana del mes de junio de cada año, las necesidades de capacitación del personal a su cargo.
- e) La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, con la información que se indica en el inciso d), elaborará el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento, que deberá concluirse a más tardar en la primera semana de agosto de cada año, a efecto de que este en posibilidades del integrarse al proyecto de presupuesto o del ejercicio del año siguiente.
- f) En caso de que la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, por cualquier motivo no elaborara el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento, la representación sindical y la Rectoría, acordarán el proyecto para los efectos indicados en el inciso e).
- g) La Universidad previo acuerdo con la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, otorgará los permisos necesarios a los integrantes de esta, para que participen en las reuniones que se programen, para tal efecto el calendario de reuniones se presentará al Departamento de Recursos Humanos, así mismo para la realización de las actividades necesarias para el desempeño de su encargo.

CAPÍTULO IX DE LA PREVISIÓN SOCIAL

CLÁUSULA 51: Los trabajadores de la Universidad quedan protegidos en seguridad social respecto a los riesgos de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley y en la Ley del IMSS.

CLÁUSULA 52: Las trabajadoras disfrutarán del descanso prenatal que otorgue la institución que brinde seguridad social a las trabajadoras de la Universidad y de tres meses de descanso posteriores al parto, incluyendo la licencia post natal.

CAPÍTULO X DE LOS RIESGOS PROFESIONALES

CLÁUSULA 53: Los riesgos profesionales del trabajador se registrarán por lo establecido en la Ley y en la Ley del IMSS.

CLÁUSULA 54: Los riesgos profesionales son los accidentes y enfermedades a que estén expuestos los trabajadores de la Universidad en el ejercicio o con motivo de su trabajo.

CLÁUSULA 55: Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo, recibirán los servicios médicos que proporcione el IMSS.

CAPÍTULO XI DE LAS COMISIONES MIXTAS

CLÁUSULA 56: Las Comisiones Mixtas son órganos colegiados que se integran en forma bipartita por igual número de representantes de la Universidad y del Sindicato.

CLÁUSULA 57: Las Comisiones Mixtas se formarán conforme a los lineamientos normativos y jurídicos derivados del presente Contrato, la Ley y demás legislaciones aplicables.

CLÁUSULA 58: La Universidad proporcionará a las Comisiones Mixtas los recursos financieros y materiales necesarios para el desempeño en sus funciones, previa autorización del programa respectivo por parte de Rectoría.

CLÁUSULA 59: En la Universidad existirán las siguientes Comisiones Mixtas:

- I. **Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.** Se integra por 3 tres personas del Sindicato y 3 tres personas de la Universidad.
- II. **Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.** Se integra por 3 tres personas del Sindicato y 3 tres personas de la Universidad.
- III. **Comisión Mixta de Escalafón.** Es para el personal Administrativo y se integra por 3 tres miembros del Sindicato y 3 tres de la Universidad.
- IV. **Comisión Mixta General de Promoción.** Se integra por 3 tres personas del Sindicato y 3 tres personas de la Universidad. Los miembros del Sindicato que integren la Comisión, deben de ser académicos laborando en la Universidad con el más alto desempeño en su trayectoria.
- V. **Comisión Mixta de Antigüedades.** Se integra por 3 tres personas del Sindicato y 3 tres personas de la Universidad.

VI. Las demás que la Universidad y el Sindicato acuerden.

CAPÍTULO XII MEDIDAS DISCIPLINARIAS

CLÁUSULA 60: El incumplimiento de los Trabajadores en las obligaciones estipuladas en la Ley, el presente contrato, y su Contrato Individual de Trabajo, ameritarán por parte de la Universidad la aplicación de las sanciones siguientes:

- I. Amonestación verbal.
- II. Amonestación escrita.
- III. La rescisión de su relación de trabajo.

CLÁUSULA 61: Serán causas de amonestación:

- a) Registrar la asistencia por otra persona.
- b) Usar los teléfonos de la Universidad para tratar asuntos particulares sin permiso de su jefe superior jerárquico;
- c) No acudir ante el área de recursos humanos a firmar los recibos de nómina correspondiente, en el periodo establecido para ello.
- d) Dedicarse a juegos de manos o de azar, proferir palabras obscenas o cruzar apuestas durante el trabajo.
- e) No dar cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Colectivo de Trabajo;
- f) Faltar al trabajo sin permiso o sin causa justificada.
- g) Cualquier otra falta que provoque alteraciones en la disciplina.
- h) Realizar actos de comercio dentro de las instalaciones de la Universidad con sus compañeros de trabajo o alumnos.
- i) Suspender sus labores o salir a la calle en horas de trabajo sin permiso escrito del jefe respectivo o autorizado por la Universidad.
- j) Fumar en el lugar de trabajo.

- k) Faltar a sus labores el día inmediato anterior o posterior a un día de descanso obligatorio.
- l) Introducir en áreas restringidas de la Universidad personas extrañas, amigos o familiares sin permiso.

CAPÍTULO XIII DE LOS APOYOS AL SINDICATO

CLÁUSULA 62: La Universidad otorgará los siguientes apoyos al Sindicato:

- I. **Apoyo de fin de año.** La Universidad entregará al Sindicato la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), anualmente para apoyo de fin de año por cada uno de sus trabajadores sindicalizados, el depósito se deberá realizar en la primera semana del mes de diciembre en la institución bancaria que le señale el Sindicato.
- II. **De la caja de préstamo.** La Universidad le depositará al Sindicato en la institución bancaria que le señale, la cantidad de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en la primera semana del mes de febrero de cada año por cada uno de sus trabajadores sindicalizados, para la creación de la caja de préstamo sindical.
- III. **Ayuda sindical.** La Universidad le depositará al Sindicato la última semana de cada mes, en la institución bancaria que le señale, la cantidad de \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por cada uno de sus trabajadores sindicalizados, por concepto de ayuda sindical.
- IV. **Apoyo al Sindicato.** La Universidad le depositará mensualmente al Sindicato la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para gastos de representación, papelería y asesoría jurídica, en la institución bancaria que el Sindicato le señale.
- V. **Operatividad y/o renta de oficinas.** La Universidad depositará al Sindicato en la institución bancaria que le señale, el último día hábil de cada mes, la cantidad de \$5,250.00 (Cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la operatividad de oficinas sindicales y/o renta de estas.
- VI. **Promoción cultural y deportiva.** La Universidad depositará al Sindicato, en la institución bancaria que le señale, en la primera semana de junio de cada año, la cantidad de \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), por cada uno de sus agremiados para adquisición de uniformes deportivos y, depositará al Sindicato, en la institución bancaria que le señale, en la primera semana de los meses de junio y septiembre dos apoyos económicos para el

fomento a la cultura y el deporte, de sus agremiados, el primero por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el segundo por la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

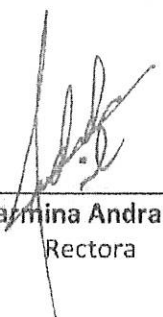
- VII. **Aniversario del Sindicato.** La Universidad depositará al Sindicato, en la institución bancaria que le señale en la primera semana de julio de cada año, la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar los gastos del evento de aniversario del Sindicato.

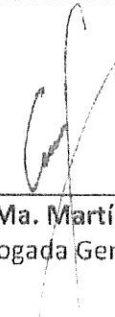
CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Todas las disposiciones contenidas en el presente Contrato Colectivo de Trabajo y sus convenios, tienen vigencia a partir de la firma de este, por lo cual, no obstante, lo previsto en la cláusula 39 de este Contrato, la próxima revisión general será el 31 de enero del año 2024.

SEGUNDA. La Universidad y el Sindicato se comprometen a realizar todas las acciones y las gestiones necesarias, para implementar un programa de Reestructuración Administrativa que permita a la institución mejorar las condiciones laborales de los trabajadores administrativos, sin que ello perjudique el presupuesto que actualmente tiene asignado.

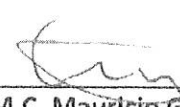
POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA


Dra. Graciela Carmina Andrade García Peláez
Rectora


Dra. Ana Ma. Martínez Cabello
Abogada General

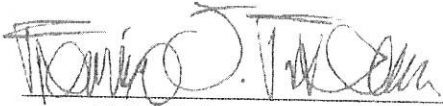
POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA


L.G.F. Heber Leopoldo Manzo Fernández
Secretario General

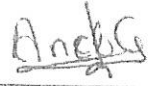

M.C. Mauricio Guzmán Tapia
Secretario de Organización



M.C. Edgar Eduardo Tapia Silva
Secretario de Trabajo y Conflictos



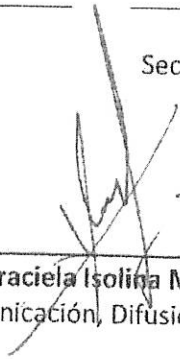
M.T.E.E. Francisco Javier Frías Correa
Secretario de Finanzas



T.S.U. Anel García Leal
Secretaria de Actas

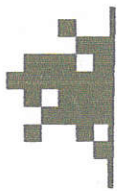


M.C. Alma Teresa Miranda Quiroz
Secretaria de Capacitación, Seguridad e Higiene



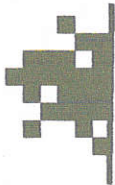
M.I.S.D. Graciela Isolina Martínez Avila
Secretaria de Comunicación, Difusión Cultural y Deportiva

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato Colectivo de Trabajo 2022 – 2024, firmado por la Universidad y el Sindicato, depositado en la Junta de Conciliación y Arbitraje el día 16 dieciséis de mayo del año 2022.



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA, POR
EL EJERCICIO FISCAL 2023.**



**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
A LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
PRESENTE.**

Opinión

He auditado los estados financieros de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de flujo efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los mismos, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la Opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de este informe. Soy independiente de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA** de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos legales y normativos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión con salvedades de acuerdo a lo siguiente;

- **La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA** no cuenta con inventario físico de bienes muebles e inmuebles actualizado, valuado y cotejado con las cifras contables que se encuentran en la información financiera tal como lo requieren las reglas del registro y valoración del patrimonio y demás normatividad aplicable emitidas por la CONAC. Así mismo no reconoce la depreciación de estos bienes en el gasto correspondiente por su uso conforme a la observación número 10.

**Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno de la
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA en relación con los Estados
Financieros**

La Administración de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA** es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

relativas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas y lineamientos vigentes para la generación de información financiera que aplica a los entes públicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y del control interno que considero necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sean por fraude o error.

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sean por fraude o error, y emitir un informe Final de Auditoría que contenga mis observaciones y recomendaciones solicitado en el oficio de designación como Auditor Externo que me fue notificado por la Secretaría de Contraloría. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional.

También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA**.
- Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por la Administración.



C.P.C. ANA LUISA RUIZ PÉREZ

- Evalúo en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, el resumen de las políticas contables significativas.

Comunico a los encargados del gobierno de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA** entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique en el transcurso de mi auditoría.

C.P.C. Ana Luisa Ruiz Pérez.
Cédula Profesional 2309259
Certificación Profesional 9404
Registro Certificación en Contabilidad
y Auditoría Gubernamental 1423
Inscripción número 15870 en la
Administración General de
Auditoría Fiscal Federal

Morelia Mich, a 04 de Octubre de 2024.

Cuenta Pública 2023
Universidad Tecnológica de Morelia
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,886,114	20,653,595	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,543,472	14,190,726
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,551,196	768,555	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	58,427	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	651,375	651,375
Total de Activos Circulantes	17,437,310	21,422,151	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	16,261,274	14,842,101
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	9,396,340	9,396,340	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	58,516,171	58,516,171	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	80,796,466	79,704,793	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	290,000	290,000	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-78,356,856	-78,354,634	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	16,261,274	14,842,101
Total de Activos No Circulantes	68,642,121	67,552,670	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	86,079,431	88,974,821	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	70,828,168	74,132,720
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,409,841	9,659,796
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-38,677,571	-40,534,665
			Revalúos	107,007,355	107,007,355
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,911,467	-1,999,737
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	70,828,168	74,132,720
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	86,079,431	88,974,821

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCÍA PELÁEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

C.P. JAIME MARTÍNEZ MELCHOR
JEFE DEPTO. REC. FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA

Cuenta Pública 2023
 Universidad Tecnológica de Morelia
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	8,145,598	7,576,826
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	1,808	866
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,143,791	7,575,961
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	105,648,368	108,558,279
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	406,984	15,231,409
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	105,241,384	93,326,870
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	113,793,966	116,135,105
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	110,639,594	96,905,147
Servicios Personales	86,772,061	83,327,769
Materiales y Suministros	7,881,278	2,053,287
Servicios Generales	15,986,255	11,525,091
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	742,300	9,569,160
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	9,468,534
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	742,300	100,626
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,231	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,223	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	9	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	111,384,125	106,475,307
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,409,841	9,659,798

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCÍA PELÁEZ
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

C.P. JAIME MARTÍNEZ MELCHOR
 JEFE DEPTO. REC. FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
 DELEGADA ADMINISTRATIVA

Cuenta Pública 2023
Universidad Tecnológica de Morelia
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		64,472,922	9,659,798		74,132,720
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	9,659,798	0	9,659,798
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-40,534,695	0	0	-40,534,695
Revalúos	0	107,007,355	0	0	107,007,355
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-1,999,737	0	0	-1,999,737
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	0	64,472,922	9,659,798	0	74,132,720
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		3,857,125	-7,161,687		-3,304,563
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	2,409,841	0	2,409,841
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	3,857,125	-9,659,798	0	-5,802,673
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	88,270	0	88,270
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0	68,330,047	2,498,111	0	70,828,158

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCÍA PELÁEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA

C.P. JAIME MARTÍNEZ MELCHOR
JEFE DEPTO. REG. FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

Cuenta Pública 2023
 Universidad Tecnológica de Morelia
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	107,025,006	116,135,105
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	1,808	866
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,143,791	7,575,961
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	406,984	15,231,409
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	98,472,424	93,326,870
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	117,466,714	108,956,916
Servicios Personales	84,997,880	81,909,125
Materiales y Suministros	2,732,688	2,047,961
Servicios Generales	13,255,054	11,146,956
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,197,960
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	555,300	100,626
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	15,925,792	12,554,289
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-10,441,708	7,178,189
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	325,774	399,374
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	325,774	399,374
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-325,774	-399,374
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-10,767,482	6,778,815
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	20,653,595	13,874,780
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	9,886,114	20,653,595

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCÍA PELÁEZ
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA

L.A. ALONDRA NÚÑEZ NÚÑEZ
 DELEGADA ADMINISTRATIVA

C.P. JAIME MARTÍNEZ MELCHOR
 JEFE DEPTO. REC. FINANCIEROS Y CONTABILIDAD